



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Humanidades y Ciencias

MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EDUCACIÓN

Trabajo Final

Educación para la ciudadanía en Argentina, en dos contextos sociopolíticos diferenciados: achicamiento estatal e intervencionismo estatal considerando los textos de la Ley Federal de Educación de 1993 y de la Ley de Educación Nacional de 2006, y los debates parlamentarios respectivos.

Nombre y apellido: Agustina Belén Steinmann

Actividad en la que se inscribe: Investigación

Docente tutor: Lilia Puig

Fecha de presentación: Mayo 2017

ÍNDICE	1-2
Agradecimientos	3
Resumen	4
Introducción	5-7
CAPÍTULO 1. Planteamiento de la investigación	8
1.1 Situación problemática y justificación	8-9
1.2 Objetivos generales y particulares	9-10
1.3 Perspectiva teórica de abordaje	10
1.3.1 Breve recorrido histórico del concepto de ciudadanía. Conceptualizaciones de ciudadanía jurídico político y de ciudadanía diferenciada empleadas para el análisis de caso.	10-19
1.3.2 Caracterización contexto de achicamiento estatal. Aspectos relevantes a considerar en el análisis de caso.	19-24
1.3.3 Caracterización contexto intervencionista. Aspectos relevantes a considerar en el análisis de caso.	24-28
1.4 Metodología.	28-31
CAPITULO 2. Análisis de caso: Educación para la ciudadanía Argentina en el contexto de “achicamiento estatal” de la década del 90’ y en el contexto intervencionista de 2006.	32
2.1 Análisis del texto de la Ley Federal de Educación en relación con los conceptos de ciudadanía jurídico-política y diferenciada.	32-38

2.2 Análisis de los argumentos de los legisladores- del debate sobre la Ley Federal de Educación- vinculados a los conceptos de ciudadanía jurídico-política y diferenciada.	38-50
2.3 Análisis de los argumentos de los legisladores- del debate sobre la Ley Federal de Educación- vinculados al contexto sociopolítico el que se promovió dicha ley.	50-62
2.4 Análisis de las propuestas de educación para la ciudadanía en relación con el contextos socio político en el que se promovió la Ley Federal de Educación	62-65
2.5 Análisis del texto de la Ley de Educación Nacional en relación con los conceptos de ciudadanía jurídico-política y diferenciada.	66-76
2.6 Análisis de los argumentos de los legisladores- del debate sobre la Ley de Educación Nacional- vinculados a los conceptos de ciudadanía jurídico-política y diferenciada.	76-86
2.7 Análisis de los argumentos de los legisladores- del debate sobre la Ley de Educación Nacional- vinculados al contexto sociopolítico en el que se promovió dicha ley.	86-108
2.8 Análisis de las propuestas de educación para la ciudadanía en relación con el contexto socio político en el que se promovió la Ley de Educación Nacional	108-111
CAPÍTULO 3. Consideraciones Finales	112-116
Anexo	117-156
Fuentes consultadas	157
Bibliografía	158-162

Agradecimientos

En el plano personal a mi familia, a mi novio Santiago, a mis amigas especialmente a Alicia Galoppo y Yanina Lamboglia. En el plano institucional a mi Directora de Tesis Lic. Lilia Puig, a la Directora de la Maestría Graciela Frigerio, a la Coordinadora Académica de la Maestría Milagros Sosa Sállico, y a todos los miembros de la Facultad de Humanidades y Ciencias y de la Universidad Nacional, que me acompañaron a lo largo del cursado de la Maestría y en el desarrollo del presente trabajo.

Resumen

En las últimas décadas, se observa un resurgir del concepto de ciudadanía en la esfera de la política. Lo ante dicho se pone de manifiesto en el discurso político y toma relevancia tanto en las leyes nacionales de educación como en algunos de los discursos de los legisladores argüidos en los debates parlamentarios- en el tratamiento de las leyes.

Es por ello que considerando a la educación como un acto político, a las instituciones educativas como ámbitos de socialización y formación ciudadana, es que a partir del presente trabajo, se busca entender cómo se consideró a la educación para la ciudadanía, en la Ley Federal del Educación (LEY N° 24.195) sancionada en el año 1993, en la Ley de Educación Nacional (LEY N° 26.206) sancionada en 2006, y en los respectivos discursos de los legisladores de las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación.

Este trabajo es un análisis de caso, cuyos objetivos son, en primer lugar reconocer si subyacen las concepciones de ciudadanía jurídico política y/o diferenciada en ambas leyes y en las afirmaciones de los legisladores. En segundo lugar, establecer si las propuestas de educación para la ciudadanía, formuladas por las leyes y los legisladores, son consistentes con los contextos socio políticos en los que se promovieron dichas leyes.

Introducción

Resulta relevante comenzar destacando que en la década del 90' el concepto de ciudadanía retoma el centro de la escena política. Ello es consecuencia principalmente de una serie de cuestiones políticas y tendencias recientes que se registran en todo el mundo cuyo corolario es la creciente apatía de los votantes. Pero además porque dicho concepto está profundamente ligado, por un lado, a la idea de derechos individuales y, por el otro, a la noción de vínculo con una comunidad particular. Lo antedicho responde a que la estabilidad como la fuerza de la democracia moderna no depende sólo a la justicia de su “estructura básica, sino que además está sujeta a las cualidades y actitudes de sus ciudadanos (Kymlicka et al, 1997).

Esto se evidencia y se ve plasmado en las leyes nacionales de educación y en algunos argumentos de los legisladores nacionales, en los respectivos debates sobre las mismas.

Se espera que en el pasaje del sujeto en formación por la escuela adquiera conciencia de sí, de sus prácticas en relación con los otros, y de la conciencia de ser ciudadano. Ello es consecuencia de que en los sistemas educativos se produce el proceso conocido como socialización. Siguiendo a Salgueiro entendemos que se la define como el proceso mediante el cual el sujeto incorpora gradualmente, normas, actitudes, que le permiten la participar en la vida social (Salgueiro, 2004).

Haciendo hincapié en el caso específico de Argentina, a los fines del presente trabajo se realizará el análisis de dos leyes nacionales, y los argumentos que los legisladores esgrimieron en el tratamiento de ambas leyes en las respectivas cámaras legislativas, siempre considerando y dando relevancia a los contextos sociopolíticos diferenciados en los cuales surgen dichas leyes. La primera es la Ley Federal de Educación (LFE) que se pone en vigencia en la década del 90' en un contexto de “achicamiento estatal” marcado por el neoliberalismo. Mientras que la segunda es la Ley de Educación Nacional (LEN) y se sanciona en 2006 en un contexto marcado por el intervencionismo estatal.

Considerando lo ante dicho surgen los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo se enuncia en las leyes que será la educación para la ciudadanía?
- ¿Subyacen las concepciones de ciudadanía jurídico- política y de ciudadanía diferenciada en las leyes de educación nacional del 1993 y 2006, y en los argumentos de los legisladores esgrimidos durante el tratamiento de cada una de dichas leyes?

- ¿La educación para la ciudadanía que se plantean tienen relación con los contextos de aplicación de los mismos?

Por tanto de este trabajo se pretende:

- Analizar tanto el concepto de ciudadanía que subyace en los textos de la LFE y de la LEN como en los argumentos de los legisladores, que se enuncian en el tratamiento de las respectivas leyes;
- Comprender si las propuestas de educación para la ciudadanía se corresponden con los contextos sociopolíticos de aplicación de los mismos respectivamente.

El trabajo se llevará a cabo mediante:

1. el análisis de los textos de las leyes nacionales de educación y de las versiones taquigráficas de los discursos de los legisladores nacionales de las Cámaras de Senadores y de Diputados, en las cuales están presentes los argumentos que los legisladores expusieron en el tratamiento de ambas leyes, para visibilizar si subyacen las concepciones de ciudadanía jurídico política y diferenciada;
2. la descripción de los contextos sociopolíticos en los que se aplica cada ley;
3. el análisis del grado de relación existente entre esas concepciones de ciudadanía y dichos contextos.

A los fines de este trabajo para realizar el análisis de las leyes y de los argumentos de los legisladores se recurrirá al análisis del discurso, como una herramienta de análisis cualitativo. Teniendo en cuenta la definición de discurso texto + contexto planteado por Sayago (2014).

Este trabajo se estructura en tres apartados. En el primero, se presenta el planteamiento de la investigación (situación problemática y justificación, objetivos particulares y generales, marco teórico y metodología). En relación con la perspectiva teórica de análisis del trabajo, la misma constará del análisis del contexto de “achicamiento” estatal marcado por el neoliberalismo en el cual se implementa la Ley Federal de Educación y el contexto marcado por una fuerte intervención estatal propio del 2006 cuando se implementa la Ley de Educación Nacional. Realizándose, además un breve recorrido histórico por la concepción de ciudadanía destacando las concepciones que se emplea-

rán para el análisis de caso: jurídico política y diferenciada. En el segundo apartado se realizará el análisis de caso visibilizando las concepciones de ciudadanía subyacentes en los textos de la LFE y la LEN y en los argumentos de los legisladores presentes en las versiones taquigráficas de las cámaras legislativas, que refieren al tratamiento de las respectivas leyes. Y la concordancia que ello tiene con los contextos sociopolíticos de aplicación de las leyes y de enunciación de los discursos legislativos.

Por último, se enunciarán las conclusiones provisionales del trabajo.

CAPITULO I: Planteamiento de la investigación

1.1 Situación problemática y justificación.

La educación para la ciudadanía es una cuestión presente en los discursos de gubernamentales y que toma relevancia al considerar las leyes nacionales de educación.

Tal como afirma Kymlicka "...la educación para la ciudadanía no es un subconjunto aislado del currículo, sino más bien uno de los objetivos o principios ordenadores que configuran la totalidad del currículo" (Kymlicka, 2003:341). Es por ello que considerando a "la educación como un acto político" (Frigerio, 2010), a las instituciones educativas como ámbitos de socialización y formación ciudadana, se pretende realizar un análisis del discurso entre lo que se enuncia en los debates parlamentario de la LEF y la LEN, y los textos de ambas leyes interpretando si lo enunciado presenta relación con los contextos sociopolíticos en los cuales surgen.

Entendemos que la Ley Federal de Educación fue sancionada en un contexto del achicamiento estatal y compartimos lo sostenido por López Sirota, en relación con el contexto sociopolítico en que se sancionó la Ley Federal de Educación: "En Argentina, la aplicación del recetario neoliberal iniciada con el "Proceso de Reorganización Nacional" en 1976, y la profundización de dicho modelo durante la gestión de Carlos Menem (1989-1999) implicó un "achicamiento" del Estado-nación, al mismo tiempo que el mercado asumió un rol fundamental como asignador de recursos y beneficios. El fracaso de dicho modelo de desarrollo se manifestó con el desenlace de la crisis del año 2001 que experimentó el país". (López Sirota, 2014:1).

En tanto que la Ley de Educación Nacional, fue sancionada en un contexto de intervencionismo estatal lo que implicaba una tendencia a promover la participación del gobierno en la economía, ya sea para asumir la gestión directa de determinadas áreas de la producción, para alentar o desalentar ciertas actividades de acuerdo a las necesidades sociales, para restituir la libre competencia cuando ésta se ha perdido por la acción monopolista, para utilizar el sistema tributario y la seguridad social como instrumentos de distribución del ingreso, para finalizar con los abusos del poder económico privado o para orientar la economía de un país en determinada dirección. (Borja 2016)

Considerando lo antes mencionado, interesa saber ¿se consideran las concepciones de ciudadanía jurídica-política y diferenciada en ambos casos? ¿Existen diferencias en los contextos sociopolíticos de sanción de ambas leyes?

A los fines de este trabajo se considerará tanto la concepción jurídico política de ciudadanía, es decir el vínculo de pertenencia a un Estado de derecho (Estado-nación), como la concepción de ciudadanía diferenciada, impulsada por los liberales multiculturalistas, que refiere a la necesidad de reivindicar derechos colectivos especiales para que las personas que pertenecen a grupos socio-culturales vulnerables puedan ejercerla sin restricciones.

Es por ello que se cree apropiado destacar que en los sistemas educativos se produce el proceso conocido como socialización. “La socialización es el proceso por el que el individuo adquiere la cultura ya existente en el grupo al que se incorpora, o bien el proceso gradual de interiorización de conocimientos, normas y actitudes que capacitan a un individuo para la participación en la vida social” (Salgueiro, 2004:96). Se considera que el principal agente que puede viabilizarla es el sistema educativo, ya que permite la integración de niños y jóvenes en la vida social, mediante la apropiación de habilidades, conocimientos prácticos y valores culturales. “...no se reduce a la noción de asimilación (aproximación del grupo socializado al grupo predominante hasta llegar a perder su propia identidad) sino que se aproxima al concepto de aculturación, entendido como aquel proceso en el que se van incorporando las prácticas sociales, los valores y las normas de la cultura predominante”(Ibid.). Esto es fundamental dado que “...lo que el Estado necesita de la ciudadanía no puede garantizarse mediante la coerción, sino sólo a través de la cooperación y el autocontrol en el ejercicio del poder privado” (Cairns y Williams, 1985:43) Sin embargo y siguiendo lo enunciado por Fernández, debemos considerar que dos de los pilares fundamentales, democracia y nación, que caracterizaron a la educación del ciudadano a lo largo del SXX, se encuentran en un proceso de revisión en el contexto sociopolítico actual. En dicho contexto el mercado, ya sin la relevancia ni el control de ambos (democracia y nación) asume un significado muy diferente al original y es incapaz de generar una propuesta educativa. Tal como destaca esta autora, citando a Alain Touraine, nación y democracia son construcciones sociales (Touraine, 1992) y, por tanto, deben ser enseñadas y aprendidas. Lo antes mencionado demuestra por tanto que se efectúa una relación de interdependencia entre el fortalecimiento de nación y democracia y el rumbo que toma la educación. (Fernández, 2001)

1.2 Objetivos: generales y particulares.

Los objetivos generales del trabajo fueron:

1. Examinar la concepción de ciudadanía que subyace en LFE y en la LEN.
2. Examinar aspectos de la ciudadanía que subyacen en los argumentos de los legisladores.

El objetivo específico para el primer objetivo general fue:

Examinar si la educación para la ciudadanía enunciada en la LFE y en la LEN tiene relación directa con el contexto sociopolítico de aplicación respectivo.

El objetivo específico para el segundo objetivo general fue:

Examinar si la educación para la ciudadanía está presente en los argumentos de los legisladores, y si está presente si tiene relación directa con el contexto sociopolítico de aplicación respectivo.

1.3 Perspectiva teórica de abordaje

1.3.1 Breve recorrido histórico del concepto de ciudadanía. Conceptualizaciones de ciudadanía jurídico político y de ciudadanía diferenciada empleadas para el análisis de caso.

En primera instancia, es preciso mencionar que los momentos en que se sancionaron la Ley Federal de Educación (1993) y la Ley de Educación Nacional (2006), se corresponden con un periodo donde, frente al cambio societal que acompaña la nueva globalización, surge un debate en relación con lo que debe entenderse por ciudadanía.

Seguidamente realizaremos un breve recorrido histórico por el concepto de ciudadanía. Comenzando por el debate contemporáneo de Kymlycka et al, que destacan que en la década del 90 este concepto retoma el centro de la escena política. Esto es consecuencia de que dicho concepto se encuentra profundamente ligado, por un lado, a la idea de derechos individuales y, por el otro, a la noción de vínculo con una comunidad particular. En tanto que, además, esta reivindicación en el interés en la ciudadanía ha sido también fomentado por una serie de cuestiones políticas y tendencias recientes (que se registran en todo el mundo) cuyo corolario es la creciente apatía de los votantes. Lo antedicho es consecuencia de que tanto la estabilidad como la fuerza de la democracia moderna no depende sólo y únicamente de la justicia de su “estructura básica” sino que

también está sujeta a las cualidades y actitudes de sus ciudadanos. Como observa Habermas: “las instituciones de la libertad constitucional no son más valiosas que lo que la ciudadanía haga de ellas”. (Habermas, 1992:7) Es por ello que no sorprende, pues, que haya cada vez más demandas que reclaman una “teoría de la ciudadanía”, cuyo principales tópicos sean la identidad y la conducta de los ciudadanos individuales, incluyendo, además, sus responsabilidades, roles y lealtades.

“Sin embargo hay dos riesgos generales en esta búsqueda. El primero es que el alcance de la “teoría de la ciudadanía” es potencialmente ilimitado, ya que prácticamente todo problema de filosofía política implica relaciones entre ciudadanos o entre ciudadanos y el Estado. En la presente revisión intentamos evitar este peligro centrándonos en dos cuestiones generales que, en opinión de los teóricos de la ciudadanía fueron desatendidas como resultado del excesivo énfasis que ha puesto la filosofía política reciente en las estructuras e instituciones. Se trata de las virtudes cívicas y de la identidad ciudadana. El segundo peligro para una teoría de la ciudadanía surge como resultado de la frecuente confusión entre dos conceptos que aparecen en la discusión: la ciudadanía como condición legal, es decir la plena pertenencia a una comunidad política particular, y la ciudadanía como actividad deseable según la cual la extensión y la calidad de mi propia ciudadanía depende de mi participación en aquella comunidad.” (Kymlicka et al, 1997:6) Muchos autores consideran que una teoría de la ciudadanía apropiada tendría que poner el acento en las responsabilidades y virtudes. Pero a pesar de ello entre estos autores son pocos los que plantean que es necesario revisar la concepción de la ciudadanía como condición jurídica para que de este modo sea posible despojar de su ciudadanía a los sujetos apáticos. Centran más bien su preocupación en los requisitos que caracterizan al “buen ciudadano” T. H. Marshall fue el exponente más influyente de esta concepción de la ciudadanía como posesión de derechos, en 1949. Por tanto, afirmaba que la ciudadanía consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales. Es para ello necesario que se otorguen y garanticen a los individuos un número creciente de derechos de ciudadanía. “Divide estos derechos en tres categorías que, desde su punto de vista, se materializaron en Inglaterra, en tres siglos sucesivos: derechos civiles (S XVII), derechos políticos (SXIX) y derechos sociales (S XX)- por ejemplo, a la educación pública, a la asistencia sanitaria, a los seguros de desempleo y a las pensiones de vejez-. Con la expansión de los derechos de ciudadanía hubo también una expansión de las clases de ciudadanos. Los derechos civiles y políticos, que originalmente se restringían a los varones blancos, propieta-

rios y protestantes, fueron gradualmente extendidos a las mujeres, a los trabajadores, los judíos, los católicos, los negros y otros grupos étnicos previamente excluidos” (Ob. Cit. p. 7-8). Desde la perspectiva de este autor para que la ciudadanía se exprese con la mayor plenitud posible requiere un Estado de Bienestar Liberal-Democrático. Lo antes mencionado es consecuencia de que al garantizar a todos los derechos civiles, políticos y sociales, este Estado asegura que cada sujeto que forma parte de la sociedad se sienta como un miembro pleno, que puede participar y disfrutar de la vida en común. En tanto que si alguno de estos derechos es limitado o violado, habrá personas marginadas que quedarán incapacitada para participar. A dicha concepción, definida con anterioridad, suele denominársela ciudadanía “pasiva” o “privada”, ya que pone su énfasis en los derechos puramente pasivos y en la ausencia de toda obligación de participar en la vida pública. Sin embargo se trata de una concepción que aún cuenta con muchos adeptos y existen buenas razones para ello: “los beneficios de la ciudadanía privada no se deben menospreciar, ya que ponen ciertos bienes humanos básicos (seguridad, prosperidad libertad) al alcance de casi todos. Y esto es nada menos que una fantástica realización humana” (Macedo, 1990:39). A pesar de ello en las últimas dos décadas esta ortodoxia de posguerra ha recibido innumerables y crecientes críticas. A continuación mencionaremos dos tipos de críticas, “la primera se centra en la necesidad de complementar (o sustituir) la aceptación pasiva de los derechos de ciudadanía con el ejercicio activo de las responsabilidades y virtudes ciudadanas (entre las que se incluyen autosuficiencia económica, la participación política e incluso la civilidad). La segunda señala la necesidad de revisar la definición de ciudadanía generalmente aceptada con el fin de incorporar el creciente pluralismo social y cultural de las sociedades modernas. ¿Puede la ciudadanía aportar una experiencia común de identidad y lealtad a los miembros de la sociedad? ¿Es suficiente por sí misma para incluir en pie de igualdad a los grupos históricamente excluidos o, al menos en algunos casos, es necesario agregar disposiciones particulares?” (Kymlicka et al, 1997: 8) La primera y más poderosa, en términos políticos, de las críticas recibidas por la ortodoxia de posguerra, proviene de la Nueva Derecha, y se dirige, específicamente a los “derechos sociales”. Los mismos fueron siempre resistidos desde la derecha, los argumentos que esgrimían eran los siguientes: son incompatibles con las exigencias de justicia, basados en el mérito; son económicamente ineficientes; y hacen avanzar a las sociedades en el “camino hacia la servidumbre”. Sin embargo los argumentos mencionados precedentemente, eran desestimados por el gran público, ya que los veían como inverosímiles, o bien los consideraba justificadamente

neutralizados por consideraciones de justicia social o por una defensa del Estado de Bienestar basada, tal como lo hacía Marshall en la concepción de ciudadanía. “Una de las revoluciones del pensamiento conservador durante los años de Thatcher y Reagan fue la voluntad de empujar a la izquierda a dar batalla en el propio terreno de la ciudadanía social. Mientras que Marshall había argumentado que los derechos sociales permitían a los más desfavorecidos integrarse a la corriente principal de la sociedad y ejercer efectivamente sus derechos civiles y políticos, la Nueva Derecha sostiene que el Estado de Bienestar ha promovido la pasividad entre los pobres, no ha mejorado sus oportunidades y ha creado una cultura de dependencia. Lejos de aportar una solución el Estado de Bienestar ha perpetuado el problema al reducir a los ciudadanos al papel de clientes inactivos de tutela burocrática. De acuerdo con Norman Barry, no hay evidencia que los programas de asistencia hayan promovido realmente una ciudadanía más activa (Barry, 1990:43-53).” (Ob. Cit. p. 9) Asimismo la Nueva Derecha consideraba que el modelo de la ciudadanía pasiva no percibió hasta qué punto la satisfacción de ciertas obligaciones es una precondition para poder ser aceptado como miembro pleno de una sociedad. Específicamente, al no poder cumplir con la obligación de satisfacer sus propias necesidades económicas, los desempleados en el largo plazo se convierten en fuente de humillación tanto para sí como para la sociedad en su conjunto (Head, 1986). “La incapacidad de satisfacer las obligaciones comunes es un obstáculo a la plena pertenencia a la sociedad tan grave como la ausencia de derechos iguales. En tales circunstancias, obligar a quien se encuentre en una situación de dependencia a cumplir con las mismas obligaciones que los demás es algo esencial para alcanzar la igualdad, no algo que se oponga a ella”. (Kymlicka et al, 1997: 9) Es menester destacar que una política social realmente efectiva debe situar a sus beneficiarios bajo las obligaciones comunes a todos los ciudadanos, no excusarlos de ellas. (Mead, 1986). “Según la Nueva Derecha, el esfuerzo para asegurar la integración social y cultural de los más pobres debe ir “más allá de los derechos”, focalizándose en su responsabilidad de ganarse la vida. Dado que el Estado de Bienestar desalienta a la gente de todo esfuerzo por llegar a autoabastecerse, se debe cortar la red de seguridad y todo beneficio social restante debe conllevar alguna obligación. Ésta es la idea que orientó una de las principales reformas del sistema de seguridad social en los Estados Unidos e Inglaterra durante los años ochenta: la introducción de programas workfare, que exigen una actividad laboral como contrapartida de los beneficios aportados por las políticas sociales. El objetivo es reforzar la idea de que los individuos deben ser capaces de mantenerse a sí mismos.” (Kymlicka et al, 1997:10) Esta

visión de la Nueva Derecha fue también objeto de discusión. Cuando afirman que la aplicación de políticas sociales implica el crecimiento de una subclase de desempleados dependientes de los programas, encierran en esa afirmación el desconocimiento del impacto de la reestructuración económica global, como así también es difícilmente compatible con el hecho de que algunos de los países en donde más se ha desarrollado el Estado de Bienestar han registrado tradicionalmente las tasas más bajas de desempleo. Más aún, adicionan los críticos, entraña una gran dificultad: encontrar evidencia alguna de que las reformas impulsadas por la Nueva Derecha en los años ochenta hayan actuado en favor de una ciudadanía responsable. Las mismas procuraban extender la acción de los mercados en la vida de los sujetos, a través del libre comercio, la desregulación, la reducción de impuestos, el debilitamiento de los sindicatos y el recorte de los seguros de desempleo, con el propósito, al menos parcial, de enseñarles las virtudes de la iniciativa, la confianza en sí mismos y la autosuficiencia (Mulgan, 1991: 43). A pesar de ello, se puede argumentar que, no sólo no lograron este objetivo, sino que muchas iniciativas desregulatorias condujeron a una era de voracidad y de irresponsabilidad nunca conocidas, como lo mostraron los escándalos vinculados al ahorro, al préstamo y la comercialización de títulos en los Estados Unidos (Mulgan, 1991: 39). Asimismo, varios autores observan que el recorte de los programas de asistencia, en vez convertirse en un estímulo para los desfavorecidos, tuvo como corolario la expansión del grupo de los desclasados. Las desigualdades de clases se exacerbaban “desciudadanizados” al volverse incapaces de participar en la nueva economía de la Nueva Derecha (Fierlbeck, 1991; Hoover y Plant, 1998). Y es por lo antes mencionado que muchos estudiosos del tema coinciden, en que el nuevo programa de la Nueva Derecha no fue la expresión de una concepción alternativa de lo que es ser ciudadano sino muy por el contrario fue una irrupción contra el propio principio de ciudadanía. Como dice Plant “en lugar de aceptar la ciudadanía como una condición política y social, los conservadores modernos han intentado reafirmar el rol del mercado y han rechazado la idea de que la ciudadanía confiere un estatus independiente respecto del nivel económico” (Plant 1991: 52; Heater, 1990: 303; King 1987, 1987:196- 198). Como consecuencia de lo antedicho es que comienza a repensarse la ciudadanía social. Es por este motivo que frente a las dificultades que afronta la crítica de la Nueva Derecha, miembros de izquierdas sigue aferrándose y defendiendo el principio de que una ciudadanía plena requiere derechos sociales. Sosteniendo que el argumento de Marshall según el cual las personas sólo pueden ser miembros plenos y participativos de la vida social en la medida en que sus necesidades básicas sean

satisfechas tiene hoy la misma intensidad que tuvo siempre (Ignatieff, 1989). A pesar de ello, muchos autores de izquierda reconocen que las instituciones del Estado de Bienestar efectivamente existentes son impopulares, dado que, por un lado parecen promover la pasividad y la dependencia, y por otro, “favorecen un retraimiento privatista de la ciudadanía y una particular “clientelización” del rol ciudadano” (Habermas, 199; King 1987). De lo antedicho se desprende el siguiente interrogante: ¿Cómo puede entonces el Estado fomentar la autosuficiencia y la responsabilidad? Es importante resalta que la izquierda ha reaccionado de modo ambivalente ante propuestas tales como el workfare. Por un lado, el principio de responsabilidad personal y de obligación social ha ocupado siempre el corazón del socialismo (Mulgan, 1991). El deber de trabajar está implícito en la famosa enunciación de Marx que a continuación traemos a colación: “De cada cual según sus capacidades, a cada cual según sus necesidades”. Algunos pensadores de izquierda, por lo tanto, aceptarían el workfare siempre y cuando “no sólo atribuya responsabilidades sino también garantice la capacidad de hacer uso de ellas” (Mulgan 1991: 46). Por otro lado, muchas personas de izquierda no coinciden y se demuestran en desacuerdo con la idea de imponer obligaciones como parte de la política social. Sostienen que los sujetos en situación de dependencia fueron excluidos de la corriente principal de la sociedad a causa de la falta de oportunidades (trabajo, educación, capacitación laboral) y no como consecuencia de su renuncia a trabajar. Es por tanto, improductivo imponer obligaciones cuando no existen verdaderas oportunidades e innecesario cuando sí existen, dado que la gran mayoría de quienes dependen las políticas sociales preferirían no estar en esa situación (King, 1987:186-191; Fullinwider, 1998:270-278). Por lo tanto en vez de imponer la obligación de trabajar, la izquierda pretende alcanzar el pleno empleo por la vía, por ejemplo, de los programas de capacitación. En efecto, si bien la izquierda adhiere al principio general de que la ciudadanía implica tanto derechos como responsabilidades, aseveran que los derechos de participación deben, en cierto sentido, preceder a las responsabilidades. Considerando que sólo es apropiado exigir el cumplimiento de las responsabilidades una vez que se han asegurado los derechos de participación. “Similar rechazo a las ideas de la Nueva Derecha pueden encontrarse en las discusiones feministas sobre el tema de la ciudadanía. Muchas feministas aceptan la importancia de equilibrar derechos y responsabilidades. Pero manifiestan serias dudas ante la retórica de la Nueva Derecha sobre la autosuficiencia económica. El discurso neutral desde el punto de vista del género a propósito de la autosuficiencia suele ser una manera codificada de decir que los hombres deben mantener económicamente a su fa-

milia, en tanto las mujeres deben ocuparse del hogar y de cuidar a los ancianos, los enfermos y los menores. Todo esto refuerza las barreras que impiden la plena participación de las mujeres en la sociedad, en lugar de eliminarlas”. (Kymlicka et al, 1997:12) Cuando la Nueva Derecha refiere a la autosuficiencia, el prefijo “auto” se reseña a la familia. Son las familias las que deben ser autosuficientes. Es por lo antes mencionado que una mayor autosuficiencia es coherente con una mayor dependencia dentro de la familia e incluso puede requerirla. Pero , la dependencia de la mujer respecto del hombre, que se concreta dentro de la familia puede ser tan perjudicial como la dependencia respecto del Estado de Bienestar, ya que permite que los hombres ejerzan un poder excesivo sobre las decisiones que se adoptan en materia de sexo, reproducción, consumo, tiempo libre, etc. (King, 1987:47; Okin, 1989:128-129). Ya que las percepciones sobre el ejercicio de las responsabilidades, tienden a propiciar un tratamiento desigual de las mujeres, muchas feministas comparten la visión de la izquierda según la cual los derechos de la participación deben preceder a las responsabilidades. Más aún, como lo refieren tanto Phillips, como Okin muchas de ellas desean y abogan por la extensión de la lista de derechos sociales con el fin de embestir las barreras estructurales que impiden la plena participación de las mujeres como ciudadanos. Barreras que son comúnmente ignoradas, y exacerbadas por el Estado de Bienestar, tal como ocurre con la desigual distribución de las responsabilidades domésticas (Phillips, 1991 a, 1991 b; Okin 1992). Muchos liberales clásicos profesaron que, aún sin una ciudadanía particularmente virtuosa, la democracia liberal podría asegurarse mediante la creación de controles y equilibrios. Es por tanto que consideraban que dispositivos institucionales y procedimentales, tales como la separación de poderes, el poder legislativo bicameral y el federalismo servirían en conjunto para estrechar el paso a los posibles opresores. Aun en el caso que cada persona persiguiera su propio interés aún sin preocuparse ni ocuparse del bien común. A pesar de lo afirmado hasta el momento, ha terminado por quedar de manifiesto que estos mecanismos procedimentales-institucionales no son suficientes y que también se necesita cierto nivel de virtud y preocupación por lo público. (Galston, 1991:217-244; Macedo, 1990: 138-139) Pero ¿dónde se aprenden las virtudes cívicas según los liberales? “Algunos teóricos que hemos examinado confían en el mercado, la familia, o las asociaciones de la sociedad civil como matrices de la virtud cívica. Pero parece claro que la gente no va a aprender automáticamente a involucrarse en el discurso público o cuestionar la autoridad en ninguna de estas esferas, dado que estas suelen organizarse en torno al discurso privado y al respeto de la autoridad. La respuesta, según varios teóri-

cos de las virtudes liberales, es el sistema educativo. Las escuelas deben enseñar a los alumnos cómo incorporar el tipo de razonamiento crítico y la perspectiva moral que definen la razonabilidad pública. Como sostiene Amy Gutmann, los muchachos, en la escuela”. (Kymlicka et al, 1997:21)

Seguidamente es menester destacar a los fines del presente trabajo la relación entre el concepto de ciudadanía y política pública.

En primera instancia, “considerando las múltiples maneras en que las políticas públicas depende de decisiones responsables a nivel de los estilos personales: el Estado será incapaz de prever cuidados sanitarios adecuados si los ciudadanos no actúan responsablemente hacia su propia salud (siguiendo una dieta balanceada, haciendo ejercicios, controlando el consumo de alcohol y tabaco, etc); el Estado puede tornarse incapaz de satisfacer las necesidades de los niños, los ancianos y los discapacitados, si los ciudadanos no aceptan su cuota de responsabilidad de atención de sus propios familiares, el Estado no podrá proteger el medio ambiente si los ciudadanos no aceptan reducir el consumo o practicar el reciclaje en sus propios hogares; la capacidad del gobierno para regular la economía puede debilitarse si los ciudadanos se endeudan demasiado o exigen aumentos salariales excesivos; los intentos de crear una sociedad más justa van a sufrir serios tropiezos si los ciudadanos exhiben una intolerancia crónica hacia la indiferencia o si carecen de lo que Rawls llama “sentido de la justicia”. (Kymlicka et al, 1997:14) A modo de cierre se resaltará la vinculación entre ciudadanía responsable y políticas públicas. “Para la mayor parte de la teoría política de posguerra, los conceptos normativos fundamentales eran democracia (para evaluar los procedimientos de decisión) y justicia (para evaluar los resultados). Cuando se hablaba de la idea de ciudadanía, se la veía como derivada de las nociones de democracia y justicia: un ciudadano es alguien que tiene derechos democráticos y exigencias de justicia. Pero hoy toma fuerza a lo largo de todo el espectro político la idea de que el concepto de ciudadanía debe desempeñar un papel normativo independiente en toda teoría política plausible, y que la promoción de la ciudadanía responsable es un objetivo de primera magnitud para las políticas públicas.” (Kymlicka et al, 1997:23) Empero, un rasgo distintivo del debate contemporáneo es la timidez con la que los autores aplican sus teorías de la ciudadanía a cuestiones de política pública. Sólo realizan algunas sugerencias en relación con el tipo de instituciones o de políticas que propician y favorecen el reforzamiento o la promoción de las virtudes y responsabilidades de un buen ciudadano, de hecho la mayor parte de los teóricos de la ciudadanía dejan sin contestar la cuestión de cómo fomentarla (Gledo, 1991:138),

o bien se concentran en modalidades “modestas” o “suaves y relativamente obstructivas” de favorecer las virtudes cívicas (Macedo, 1991:234- 253). “La ciudadanía no es simplemente un status legal definido por un conjunto de derechos y responsabilidades. Es también una identidad, la expresión de la pertenencia a una comunidad política...Con el tiempo ha resultado claro, sin embargo, que muchos grupos de mujeres, pueblos aborígenes, minorías étnicas y religiosas, entre otros, todavía se sienten excluidos de la “cultura compartida”, pese a poseer los derechos comunes propios de la ciudadanía. Los miembros de tales grupos se sienten excluidos no sólo a causa de su situación socioeconómica sino también como consecuencia de su identidad sociocultural: “su diferencia”. (Kymlicka et al, 1997:25) Como corolario de lo expuesto precedentemente surge la concepción de ciudadanía diferenciada, cuyo principal referente es la autora Iris Marion Young. Por ciudadanía diferenciada se entiende la incorporación de los miembros de ciertos grupos a la comunidad política, no sólo como individuos, sino también a través del grupo, y sus derechos dependerán en parte de su pertenencia al mismo.

A los fines de este trabajo se considerará tanto la concepción jurídico política de ciudadanía, es decir el vínculo de pertenencia a un Estado de derecho (Estado-nación), como la concepción de ciudadanía diferenciada, impulsada por los liberales multiculturalistas, que refiere a la necesidad de reivindicar derechos colectivos especiales para que las personas que pertenecen a grupos socio-culturales vulnerables puedan ejercerla sin restricciones.

“Desde el punto de vista jurídico-político, la noción de ciudadanía se conecta sistemáticamente con los derechos de participación y con la categoría de status subjetivo para la titularidad de esos derechos. La ciudadanía es, por tanto, un vínculo de pertenencia a un Estado de derecho (Estado-nación) donde el ciudadano disfruta de diferentes posiciones: status libertatis (esfera privada del ciudadano en la que no debe injerirse el Estado), status civitatis (derechos de los ciudadanos a la tutela jurídica y prestación de servicios públicos por parte del Estado), y status activae civitatis (participación en las funciones públicas)” (Salgueiro, 2004: 97). Tal como se mencionó a esta noción se adicionará la de ciudadanía diferenciada impulsada por los liberales multiculturalistas. El mismo hace referencia a la necesidad de reivindicar derechos colectivos especiales para que las personas que pertenecen a grupos socio-culturales vulnerables puedan ejercer sin restricciones sus derechos individuales, que ya están reconocidos en las constituciones de las democracias modernas, con el objetivo de que no se transformen sólo en meras enunciaciones. “...se trata de asignar derechos colectivos especiales a los grupos

vulnerables para desbloquear el acceso al ejercicio de los derechos individuales de los individuos pertenecientes” (Tubino, 2011:4).

1.3.2 Caracterización contexto de achicamiento estatal. Aspectos relevantes a considerar en el análisis de caso.

Este período fue ampliamente estudiado y analizado por diferentes autores. En este apartado se referenciará a algunos de ellos, quienes a pesar de tener diferentes recorridos y perspectivas teóricas evidencian coincidencias en relación a los roles que adoptaron el estado y el mercado, respecto de la educación, en un contexto marcado fuertemente por el neoliberalismo, y el impacto de las medidas adoptadas en materia económica.

En primera instancia cabe resaltar que, “la reforma educativa en la Argentina se inicia formalmente con la sanción de la Ley N° 24.195, llamada Ley Federal de Educación, en el mes de abril del año 1993. Este instrumento legal reemplazó a la ley 1420, del año 1884, que estructuró el primer desarrollo del sistema educativo formal del país. Si bien la discusión acerca de la conveniencia de renovar el marco normativo de la educación nacional ya había comenzado hacía mucho tiempo, la restauración democrática de 1983 brindó un marco propicio para satisfacer esta necesidad. Al respecto, es preciso recordar que durante el gobierno del presidente Raúl Alfonsín, en la segunda mitad de los años ochenta, se llevó a cabo el Congreso Pedagógico Nacional. Este evento permitió que diversos actores sociales discutieran los componentes más relevantes del sistema educativo y sus relaciones y se pusiera de manifiesto la existencia de un fuerte consenso acerca de la necesidad de sancionar una nueva ley general para ordenar el desarrollo de la educación básica”. (Tedesco et Tenti Fanfani, 2001:2) Sin embargo esto último sólo se ejecutó a posteriori, durante el primer gobierno del Dr. Carlos Saúl Menem. En este periodo el Poder Ejecutivo envió un proyecto al Congreso Nacional. Este hecho inició y motivó un prolongado debate en ambas Cámaras del Poder Legislativo, circularon varias propuestas, pero el proceso culminó con la aprobación por mayoría de la Ley N° 24.195. En dicho debate quedaron de manifiesto los temas más controvertidos sobre los que se necesitaba legislar, los mismos referían a la responsabilidad del Estado, de las familias y de la sociedad civil en materia de educación, la estructura de niveles del sistema, los años de obligatoriedad y el financiamiento de la educación (Tedesco et Tenti-Fanfani, 2001). “Lo específico de este período es que no se trata solamente de enfrentar

las deudas o los déficit del pasado sino que, además, es preciso enfrentar los nuevos desafíos planteados por las exigencias de las transformaciones en la organización del trabajo, la cultura y el desempeño ciudadano” (Ob. Cit. p. 7).

Se sigue a Rapaport cuando explica que el proceso de sanción de la Ley Federal de Educación se realizó en el marco del achicamiento estatal caracterizado por la delegación de funciones propias del Estado al mercado, es decir que se asistió a un predominio del mercado, quedando relegado y en un segundo plano cualquier intento de construcción de alguna forma de Estado-Nación consolidada, estructura típica de la modernidad capitalista. Se combinaron políticas que favorecían la irrestricta apertura comercial, la desregulación de la economía nacional, la liberalización del movimiento de capitales, la privatización de empresas estatales, y el establecimiento de un tipo de cambio con paridad fija respecto al dólar estadounidense, todo ello determinó la estructura económica y productiva del país. (Rapaport, 2006) “Se lo conoce como “neoliberal”, porque implica una reformulación de las nociones clásicas del liberalismo económico y político del siglo XIX, en las cuales el Estado se asimila a la economía. Es desde esta experiencia de liberalismo con intervención estatal que asegura y protege a los mercados...” (Dávalos, 2008: 8) Fue un periodo marcado por la disminución del gasto en salud y educación, la transferencia de las escuelas nacionales a las provincias, las privatizaciones de empresas públicas, la flexibilización laboral (con el pretexto de reducir costos y aumentar la productividad, lo que produjo la pauperización de vastos sectores sociales). Se propusieron “...una serie de políticas (flexibilización laboral) que supone concretamente que no existan más políticas de empleo (que por definición son políticas de Estado), pasando la regulación del empleo al mercado” (Raus, 2006:77). La implementación del recetario neoliberal, implicó una contracción de las funciones del Estado nacional. Ello trajo aparejado considerables consecuencias para la economía nacional, como así también limitó la capacidad del aparato estatal para conducir el modelo productivo, dejando esta tarea en manos del mercado y de los capitales financieros. Las políticas adoptadas durante la década del 90 tuvieron como resultado profundizar el proceso de pauperización de la clase media y la pérdida de competitividad, esto último afectó directamente a la industria argentina desde el inicio del Proceso de Reorganización Nacional.

Asimismo y como expone García Delgado, en su texto denominado “Estado y Educación Argentina. Desde los inicios del Estado Nación al Estado Neoliberal”, la Ley de Convertibilidad dictada en el año 1991, determinó un tipo de cambio sobrevaluado, lo cual minó la competitividad de la industria nacional para insertarse en los mercados

internacionales. Esta medida también explicó en parte los desequilibrios existentes en las cuentas externas, tanto por el aumento de las importaciones, como por la necesidad de recurrir al financiamiento externo para sostener la paridad fija con respecto al dólar (García Delgado, 1994).

Dicho periodo se caracteriza por ser un gobierno hiperpresidencialista que desconoció las instituciones democráticas tales como el Congreso, y gobernó mediante decretos de necesidad y urgencia, vetando total o parcialmente de modo indiscriminado las decisiones votadas democráticamente en el Congreso, atomizando y desconociendo los atributos y funciones de esta institución. Es decir que presenta las características de una democracia delegativa tal como la definió O'Donnell. "Generalmente, en las DDs los candidatos presidenciales ganadores se sitúan a sí mismos tanto sobre los partidos políticos como sobre los intereses organizados. ¿Cómo podría ser de otro modo para alguien que afirma encarnar la totalidad de la nación? De acuerdo con esta visión, otras instituciones —por ejemplo, los tribunales de justicia y el poder legislativo— constituyen estorbos que acompañan a las ventajas a nivel nacional e internacional de ser un presidente democráticamente elegido. La rendición de cuentas a dichas instituciones aparece como un mero obstáculo a la plena autoridad que le ha sido delegada al presidente. La democracia delegativa no es ajena a la tradición democrática. Es más democrática, pero menos liberal que la democracia representativa. La DD es fuertemente mayoritaria. Consiste en constituir mediante elecciones limpias una mayoría que faculta a alguien para convertirse, durante un determinado número de años, en la encarnación y el intérprete de los altos intereses de la nación". (O'Donnell 2011: 13- 14) Estas se caracterizan por: ser débiles institucionalmente, otorgar al presidente la ventaja de no rendir cuentas a nivel horizontal, la posibilidad de elaborar políticas rápidas, pero que pueden acarrear graves errores, acarrear altos vaivenes de popularidad (O'Donnell 2011). "La política económica adoptada por las DDs no siempre está condenada a ser ampliamente percibida como un fracaso, particularmente en medio de las secuelas de la hiperinflación o de largos períodos de una inflación extremadamente alta. Esto sucede hoy en día en Argentina bajo el presidente Menem, aunque no está claro qué tan sostenible es la mejor situación económica" (Ob. Cit. 10-11).

En suma se asistió a un periodo marcado por la "implantación de un modelo de reformas neoliberales o "modelo neoliberal" que desindustrializó al país, fragmentó y diversificó a los sectores asalariados e incrementó los índices de desocupación, pobreza y desigualdad. Además, incrementó el déficit comercial y fiscal y endeudó de manera

feroz al país, al tiempo que fomentó una creciente concentración y centralización del ingreso en pocas manos” (Fair, 2009:4).

Galafassi sostiene que: “La Argentina es la hija dilecta y el resultado perfecto del utilitarismo mecanicista liberal (devenido en las últimas décadas en "neoliberalismo") donde los actores fundamentales son los individuos atomizados de la teoría microeconómica neoclásica, y la norma fundamental, la suprema ley del <libre juego de la oferta y la demanda>. Que algunos de los actores atomizados concentren casi todo el poder, lo que les permite imponer las reglas "libres" de la oferta y la demanda y el resto (la inmensa mayoría) sólo puedan esperar las migajas sobrantes (reflejado en la teoría del establishment de "la copa que derrama") es sólo un detalle "transitorio pero necesario", según las múltiples y abundantes miradas de los intelectuales, gestores y creadores del modelo (sean neoliberales, populistas, socialdemócratas aggiornados o intelectuales ex-"progresistas" devenidos hoy en inciertos posmodernos)”(Galafassi,2004:1). En este contexto, en la Argentina se conjugó el accionar del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, de grupos económicos locales y extranjeros y de los partidos políticos tradicionales que detentaban el poder del Estado. Todo esto devino en endeudamiento, fuga de capitales al exterior, marginalidad social e institucional, acentuación de la pobreza estructural, exclusión social, surgimiento de nuevos pobres (clases medias empobrecidas). Esta última se definía en relación con la mayor o menor capacidad de captar ingresos monetarios, específicamente por la denominada línea de ingreso. La misma está compuesta por productos de consumo básico. Es decir que no es necesario una modificación abrupta a nivel familiar para que las mismas estén en la línea de pobreza sino que se provoca como consecuencia de la caída tanto en los salarios como la pérdida progresiva de poder adquisitivo, consumo y nivel de vida (Raus, 2006). “El desarrollo del proceso político y económico (bajo el auspicio del llamado "Consenso de Washington") de construcción de la Argentina como "predominantemente un mercado" no hubiera sido posible sin un proceso paralelo de construcción cultural que legitimara la emergencia del modelo y transformara a las reglas democráticas solo en una formalidad. Primero se produce en la Argentina un vaciamiento ideológico donde todo pensamiento crítico con base en los supuestos de comunidad y solidaridad es aniquilado. La dictadura del 76-83 no sólo rompe, por empezar, con el sistema productivo y económico vigente, instalando el nuevo modelo aperturista con desindustrialización, sino que además "limpia" el campo popular con su colosal proceso de exterminio de cuanto líder, activista o militante existiera y que pudiera ofrecer resistencia a las renovadas formas de domina-

ción. Así, la dictadura aniquila las formas de representación basadas en la solidaridad y la vida comunitaria...” (Galafassi, 2004:12) Lo antedicho se materializa en el individualismo y el egoísmo que perdura en las décadas del 80’ y 90’.

“La Argentina ha sido una demostración cabal y concreta de la concepción utilitarista de la sociedad en tanto imperio del individualismo extremo y la justificación de la democracia representativa a través de la máxima felicidad para el mayor número posible de individuos (esto implica que no es para todos y, más aún, ni siquiera para la mayoría) como supuestos fundantes del mercado. Aquí puede verse la aplicación a rajatabla de la noción de vida privada de Benjamín Constant, que es una clara expresión del individualismo llevado al máximo, pues el individuo no debe tener ninguna presión para participar de la vida política de la comunidad, es decir que debe dedicarse sólo a su vida privada, la cual está regida por la doctrina de la libertad de empresa y de la propiedad privada” (Galafassi, 2004: 1). Se realizó una reforma completa de la estructura del aparato educativo nacional, de tal magnitud que modificó por completo la estructura administrativa, la organización académica y curricular como así también el trabajo de los docentes y el funcionamiento mismo de dichas instituciones. Las provincias tuvieron que afrontar con sus finanzas el nuevo gasto, lo que provocó que algunas estuvieran al borde del quiebre económico, se acentuó la descentralización y las inequidades y desigualdades entre las heterogéneas provincias de nuestro país. Afirma Adriana Puiggrós que la transferencia de instituciones, tal como se produjo en dicho contexto, produjo el cierre de establecimientos, de turnos y secciones y la reducción de personal. Cabe destacar que “el argumento central que sostiene a las políticas educativas neoliberales es que los grandes sistemas escolares son ineficientes, inequitativos y sus productos de baja calidad. De tal afirmación se deduce que la educación pública ha fracasado y se justifican políticas de reducción de la responsabilidad del Estado en la educación, presentadas como la única reforma posible”. (Puiggrós, 1996:1) En todo este proceso de modificación radical del sistema educativo se consideraron las recomendaciones que los Organismos Internacionales de crédito, fundamentalmente las que el Banco Mundial emitía. (Archiópoli, 2012) Para finalizar es importante destacar, siguiendo a José Luis Coraggio, que las propuestas educativas respondieron al modelo de la macroeconomía neoclásica, lo cual implicaba asemejar las escuelas, su funcionamiento y organización al de las empresas, considerando a los factores del proceso educativo como insumos, y la eficiencia y las tasas de retorno como criterios principales de decisión. Lo antedicho responde a la coyuntura global en que la teoría económica neoclásica es parte de la ideolo-

gía neoliberal y neoconservadora dominante. Fue un proceso generalizado de internacionalización de lenguajes y agendas políticas. “Para encuadrar la realidad educativa en su modelo económico, y poder así aplicarle sus teoremas generales, el Banco ha hecho una identificación (que es más que una analogía) entre sistema educativo y sistema de mercado, entre escuela y empresa, entre padre de familia y demandante de servicios, entre relaciones pedagógicas y relaciones de insumo-producto, entre aprendizaje y producto, haciendo abstracción de aspectos esenciales propios de la realidad educativa”. (Coraggio, 1995: 25) De lo enunciado con anterioridad se desprende que la educación pasa a ser un bien de consumo, susceptible de ser comprada por los usuarios en el “mercado educativo”. Se introdujeron criterios de gerenciamiento empresarial y flexibilización laboral a la gestión escolar. Lo que se tradujo en: la creación de un mercado rentable de capacitación docente (a través de la Red Federal de Capacitación Docente) con una importante participación del sector privado. Los "cursos" se asemejaban a mercancías a adquirir por los consumidores (los docentes). La coyuntura favoreció y agudizó este proceso dado que el crecimiento paulatino de la desocupación y el temor que esto generaba, se constituyó en una fuerza de disciplinamiento social que llevó a la gran mayoría de los docentes a aceptar las nuevas reglas del juego. Docentes concebidos como "consumidores de cursos", como aplicadores de recetas, enfoques y técnicas concebidas por los llamados "expertos" ligados al Ministerio de Educación.

1.3.3 Caracterización contexto intervencionista. Aspectos relevantes a considerar en el análisis de caso.

Para contextualizar este periodo es menester mencionar algunos acontecimientos previos tales como la crisis de 2001, y las consecuencias e implicancias que ello tuvo para el gobierno del presidente Kirchner. En primera instancia cabe destacar como afirma Varesi que el período de crisis que tuvo en 2001 su momento más intenso, expresó una crisis de hegemonía generalizada, que se manifestó en distintas dimensiones que a continuación se mencionan:

Como crisis ideológico-cultural, la misma implicaba deslegitimación, se promovía la no participación pública (esto era impulsado por el pensamiento neoliberal). Ello era producto de las siguientes consideraciones: el mercado era mejor distribuidor de recursos y las ideas de “Estado mínimo”. Lo antedicho se expresó en la necesidad de propiciar una mayor intervención estatal, promoviendo, además, formas de participación po-

pular, tales como: asambleas, movilizaciones, piquetes y ollas populares, así como en el proceso de recuperación de empresas por parte de los trabajadores. “La crisis se expresa en esta dimensión hegemónica en tanto se agrietan los consensos instalados en el período anterior, deteriorando el alcance las concepciones de mundo propias del llamado pensamiento único neoliberal”. (Varesi, 2010:3)

- Como crisis de la política, considerando a la política como el “terreno e intercambios entre partidos políticos, de actividades legislativas y gubernamentales de elecciones y representación territorial y, en general, del tipo de actividades, prácticas y procedimientos que se desarrollan en el entramado institucional del sistema o régimen político” (Arditi, 1995: 342- 343). En relación con esta crisis se manifestó a partir del deterioro de legitimidad de los partidos como canales de representación, como así también la crisis del bipartidismo en tanto fórmula de gestión de la gobernabilidad del período post dictadura.
- Como crisis económica, debido a que el agotamiento del modelo de la convertibilidad, la caída de la tasa de ganancia, en términos generales como así también la continuidad de la recesión manifestaron las dificultades para que la economía avance; afectando de este modo la estructura, y como consecuencia de ellos una fractura de intereses entre distintos sectores del capital que buscaban mejorar sus posiciones considerando dos presupuestos diferentes con propósito dejar sin vigencia el modelo de convertibilidad. Las propuestas divergentes de salida se relacionaban con las posiciones diferentes ocupadas en la estructura así como en las estrategias de acumulación de distintas fracciones del capital. Unos promovían la devaluación aglutinando al capital productivo exportador, tanto agropecuario como industrial buscando mejorar su competitividad y capacidad de exportación, así como valorizar las ingentes masas de capitales que los agentes más concentrados mantenían fugadas en el extranjero. Otros, en cambio ponían el foco en el capital financiero y las empresas privatizadas, promovían la dolarización, con el propósito de mantener el valor de sus activos en dólares, garantizando de este modo la perpetuación de los beneficios de la convertibilidad de la moneda, como el envío de remesas dolarizadas al exterior.
- Como crisis social, dado que tanto la desocupación como el subempleo generado por las reformas neoliberales, había favorecido la exclusión social,

generando de este modo una Argentina fracturada (desde los sectores del capital hasta la clase media que lograron mantener sus ingresos) y una mayoría de excluidos (principalmente desocupados, sub-ocupados y trabajadores informales, así como sectores de la clase media que vinieron a engrosar las filas de los nuevos pobres). Esta crisis afectó al conjunto de los trabajadores, a través de la flexibilización laboral, es decir del deterioro de las condiciones de trabajo, la desocupación real y potencial, entre otros factores. Esto trajo aparejado un proceso de conflictividad, cuyos actores más dinámico fueron los desocupados, el movimiento obrero, estudiantes, a quienes se incorporarían luego los sectores de clase media, que reclamaban sus ahorros retenidos en los bancos por la medida del “corralito”. Se produjo además una “crisis de autoridad”, que se expresaban en movilizaciones que expresaban y proclamaban diferentes reivindicaciones. “El contexto histórico (...) se encuentra marcado por los procesos de crisis y metamorfosis de la representación política; la crisis económica internacional y del consenso ideológico neoliberal (principalmente respecto al rol del Estado en la sociedad y en la economía); la crisis de 2001 en Argentina, que desató inusitados grados de violencia a todo nivel y deterioró profundamente las instituciones de su sistema político. Sin dudas, el origen del kirchnerismo como corriente política hegemónica al interior del partido justicialista se encuentra surcado por crisis en múltiples dimensiones”. (Horvath, 2012: 1) La modificación comienza a gestarse a partir del 2003, año en el cual el gobierno intenta devolverle un rol protagónico al Estado en algunos aspectos, retomando postulados políticos sociales y económicos propios del Estado de Bienestar Keynesiano, del período anterior a 1976. Este proceso fue necesario para legitimarse como producto de la grave crisis social, política, económica y de representación, los altos índices de pobreza, la exclusión social y la desocupación, que comenzaron a gestarse en la década del noventa y alcanzan su punto más álgido en la crisis que afectó a nuestro país en 2001. “La crisis (política/institucional, económica y social) del año 2001 significó un hito en lo que respecta a la historia del Estado argentino. Luego de una década de reformas estructurales mediante la aplicación de la receta del paradigma neoliberal, el modelo promulgado en el marco del “Consenso de Washington”, durante el Gobierno del presidente Carlos Menem y el corto mandato

de Fernando de la Rúa eclosionó a fines del año 2001”.(López Sirota, 2014:1) La mayor problemática a resolver de inmediato era la desocupación, poniendo especial énfasis en políticas de empleo, aumento de sueldos, jubilaciones y pensiones, asignaciones familiares, etc. Asimismo se produce un mayor acercamiento entre el gobierno y los sindicatos a través de la CGT; el Estado nacional comienza a intervenir nuevamente en la economía; las principales medidas en esta materia fueron: la fijación del valor del dólar, las retenciones a distintos bienes de exportación, como por ejemplo, la soja. Sin embargo, es menester resaltar que a pesar de que desde el gobierno intenta trazar una línea divisoria, sobre todo desde lo discursivo, entre la década del '90, neoliberal, a través de la promoción de políticas sociales y económicas del tipo del Estado de Bienestar y del Estado keynesiano, se siguen manteniendo estrechas relaciones con los Organismos Internacionales de Crédito especialmente en materia de política social y en reducción de capacidades de las oficinas del estado. Además, se mantiene una política decisionista de favorecimiento de los aspectos delegativos del presidencialismo en el marco de la llamada política de "desendeudamiento". Vale como ejemplo la decisión de cancelar la deuda que se mantenía con el Club de París, una vez más sin que tal decisión pase por el Congreso de la Nación y sin que medie ninguna Auditoría sobre la deuda externa que es considerada que fue contraída de manera fraudulenta e ilegítima. De lo ante dicho se desprende que la exacerbación a la hora de marcar las diferencias, en materia de endeudamiento, con el modelo de la década del 90 era mayormente discursivo. “La estrategia hegemónica, tuvo también un capítulo importante en su armado político el Frente para la Victoria que, jugando desde adentro y desde fuera del Partido Justicialista (PJ), realizó un despliegue que articulaba transversalidad, abriendo espacios a sectores progresistas, y acumulación de fuerzas para la progresiva conquista de las lealtades y la estructura del PJ...Hacia el arco de la transversalidad, el gobierno de Kirchner inauguraba una política de acercamiento a sectores populares con políticas activas (desde Madres y Abuelas de Plaza de Mayo con la política de DDHH, hasta la inclusión de líderes piqueteros como funcionarios del Estado)” (Varesi, 2010: 120). A partir del 2003 se intenta otorgar un "rostro más humano" al Estado capitalista diferenciándose de la etapa anterior, esto es lo que Ezcurra denomina

"etapa estatal del neoliberalismo", caracterizada por: políticas de estabilización, reformas estructurales del Estado y la sociedad, gasto público social, etc. "El proyecto kirchnerista se expresa, en materia económica, como normalizador de la acumulación del capital concentrado y transnacionalizado, minimizando las disputas inter burguesas, con un tipo de cambio que genera protección para la recuperación de algunas actividades industriales vulneradas en los años 90 y que garantiza la legitimación del modelo a través de la inclusión por aumento del empleo y la vuelta al consumo en un contexto de estabilidad económica. Esto lo hace reforzando la imagen del Estado, no ya como habilitador de las súper ganancias del capital como en los '90, sino como árbitro (nunca neutral) que articula y compensa diferencialmente los intereses de distintas fracciones y clases".(Varesi, 2010: 130)

Para concluir, en materia educativa desde que asumiera el gobierno Néstor Kirchner en 2003 se propuso hacer una re-estructuración en materia de legislación educativa. Como primera medida, nombra como Ministro de Educación a Daniel Filmus y como Vice-Ministro a Juan Carlos Tedesco (ex consultor de la UNESCO y uno de los autores intelectuales de la Ley Federal de Educación y de la política educativa de los '90).

1.4 Metodología.

El trabajo se lleva a cabo apelando al análisis del discurso en el marco de una perspectiva metodológica cualitativa. A los fines de este trabajo se considera la definición discurso: Discurso= texto + contexto. (Sayago 2014). "La noción de discurso y, por consiguiente, el AD examinan la generación de significado –la semiosis– en términos generales y consideran que signos de diversa naturaleza (oral, escrita, gestual, audiovisual, espacial, etc.) puede ser leídos –no sólo los lingüísticos. Es decir, el Análisis del Discurso parte de la base que la lengua (escrita y oral) no es el medio exclusivo de representación y comunicación... En ese sentido, podemos decir que las teorías discursivas se nutren tanto de la primera semiótica (también llamada semiología) que teoriza acerca del signo lingüístico sobre la base de las propuestas estructuralistas de Ferdinand Saussure (1997) y de la segunda semiótica (o semiótica a secas) que amplía su mirada tanto a signos de otra naturaleza como a la relación de esos signos con los contextos sociales, extra lingüísticos. (Santander,2011: 8)

En tanto que “el contexto consiste en categorías como la definición global de la situación, su espacio y tiempo, las acciones en curso (incluyendo los discursos y sus géneros), los participantes en roles variados, comunicativos, sociales o institucionales, al igual que sus representaciones mentales: objetivos, conocimientos, opiniones, actitudes e ideologías”. (Van Dijk, 1999:6)

El corpus sobre el que trabaja es: la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Educación Nacional N° 26.206, los debates parlamentarios en torno a las mismas, presentes en las versiones taquigráficas de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. En tanto que las unidades de análisis son los artículos de las leyes y los párrafos que integran los argumentos de los debates parlamentarios que hacen referencia a la educación para la ciudadanía.

En relación con las voces de los legisladores, se citan de los Diarios de Sesiones de los años 1992 y 2006, de la Cámara de Senadores y Diputados los argumentos relacionados con características de los conceptos de ciudadanía y de los contextos. A partir de ello se realiza el anexo del presente trabajo. En el caso de la LFE se trabajó con: 4 documentos (109 páginas) de la Cámara de Senadores de la Nación y con 4 documentos de la Cámara de Diputados (294 páginas). Respecto a la LEN se trabajó con 2 documentos de la Cámara de Senadores de la Nación (107 páginas) y 2 documentos de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina (217 páginas). Cabe destacar que de dichos documentos se seleccionó una muestra de algunas provincias, con el propósito de que quede plasmada una representación geográfica. En el caso de la Ley Federal de Educación, de la Cámara de Senadores se consideran las siguientes provincias: Mendoza, Tucumán, Corrientes, Santiago del Estero, La Rioja, San Juan, Neuquén, La Capital. En tanto que de la Cámara de Diputados se consideran las siguientes provincias: Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, San Juan, Neuquén, La Capital, San Luis y Misiones; dado que los legisladores de las Provincias de Corrientes y La Rioja no intervienen en este debate y se los reemplaza por las voces de los Legisladores de Misiones y San Luis respectivamente. En tanto que en el caso de la Ley de Educación Nacional si bien se intentó considerar a las mismas provincias seleccionadas en la LFE, dado que algunos Senadores y Diputados no intervienen en este debate, se los reemplaza por las voces de legisladores de otras provincias, manteniendo la representación geográfica. A continuación se mencionan las provincias que se consideran de la Cámara de Senadores: San Juan, Río Negro, La Pampa, Jujuy, Tucumán, Misiones, Mendoza y La Capital. De la

Cámara de Diputados: La Capital, Tucumán, Mendoza, Neuquén, San Juan, La Rioja, Santiago del Estero y Misiones

Por un lado se buscan los artículos de las leyes y los argumentos de los legisladores que refieren directa o indirectamente a las concepciones de ciudadanía mencionadas en la perspectiva teórica de abordaje. Para tal fin los indicadores que se emplearan estarán vinculados con las siguientes características presentes en las definiciones citadas: vínculo de pertenencia de un sujeto a un Estado de derecho, considerando los derechos y deberes civiles y políticos de los mismos (concepción jurídico política); como así también la reivindicación de derechos colectivos especiales destinado a sujetos que forman parte de grupos socio-culturales vulnerables, con el propósito de que puedan ejercer sin restricciones sus derechos individuales (ciudadanía diferenciada).

Seguidamente se mencionan los indicadores que se emplean para visibilizar si subyace la concepción jurídico-política tanto en las leyes como en los argumentos legislativos:

1. referencias implícitas o explícitas a derechos y obligaciones
2. referencias implícitas o explícitas que mencionen en relación con las características que tendrá la educación para la ciudadanía en las instituciones escolares.
3. referencias implícitas o explícitas que promuevan o destaquen instancias de participación, compromiso y pertenencia de los sujetos al Estado de derecho argentino.
4. referencias a situaciones y organizaciones en las cuales los estudiantes puedan ejercer sus derechos y obligaciones.

En tanto que para determinar si está presente la concepción de ciudadanía diferenciada:

1. referencias implícitas o explícitas que promuevan la inclusión y ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes, de grupos excluidos por la situación socioeconómica
2. referencias implícitas o explícitas que promuevan la inclusión y ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes por la identidad sociocultural, por ejemplo pueblos aborígenes, minorías étnicas.

Por otro lado, se analiza la correspondencia que tiene lo enunciado en relación con la ciudadanía tanto en las leyes nacionales como en los argumentos de los legisladores, con los contextos sociopolíticos en los cuales surgen.

Para ello se comparan las expresiones de los parlamentarios con las características mencionadas para cada época en la perspectiva teórica de abordaje sobre el contexto neoliberal de 1990 y el contexto intervencionista de 2006.

CAPITULO 2: Análisis de caso.

Educación para la ciudadanía Argentina en el contexto de achicamiento estatal de la década del 90' y en el contexto intervencionista de 2006.

2.1 Análisis del texto de la Ley Federal de Educación en relación con los conceptos de ciudadanía jurídico-política y diferenciada

En primera instancia comenzaremos citando los artículos de la LFE que mencionan de modo explícito la educación para la ciudadanía. A saber:

“**ARTICULO 6º.** — El sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente”.

“**ARTICULO 16.** — Los objetivos del ciclo Polimodal son:

- a. Preparar para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de ciudadano/a en una sociedad democrática moderna, de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el uso responsable de la libertad y para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario”.

Además, en esta ley encontramos otros artículos como lo que seguidamente se citan que refieren a la educación para la ciudadanía pero de un modo implícito, los mismos son:

“**ARTICULO 1º** — El derecho constitucional de enseñar y aprender queda regulado, para su ejercicio en todo el territorio argentino, por la presente ley que, sobre la base de principios, establece los objetivos de la educación en tanto bien social y responsabilidad común, instituye las normas referentes a la organización y unidad del Sistema Nacional de Educación, y señala el inicio y la dirección de su paulatina reconversión para la continua adecuación a las necesidades nacionales dentro de los procesos de integración”.

“ARTÍCULO 5°.- El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios:

- f.** La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación.
- g.** La equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población.
- h.** La cobertura asistencial y la elaboración de programas especiales para posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo propuesto por la presente ley.
- q.** El derecho de las comunidades aborígenes a preservar sus pautas culturales y al aprendizaje y enseñanza de su lengua, dando lugar a la participación de sus mayores en el proceso de enseñanza”.

“ARTÍCULO 13.-Los objetivos de la Educación Inicial son:

- c.** Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.
- h.** Conocer y valorar críticamente nuestra tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona”.

“ARTICULO 15. — Los objetivos de la Educación General Básica son:

- b.** Favorecer el desarrollo individual, social y personal para un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y respetuoso de los demás”.

“ARTÍCULO 21.- La etapa profesional y académica de grado universitario se cumplirá en instituciones universitarias entendidas como comunidades de trabajo que tienen la finalidad de enseñar, realizar investigación, construir y difundir conocimientos, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social y contribuir a la solución de problemas argentinos y continentales”.

“ARTÍCULO 34.- El Estado Nacional promoverá programas, en coordinación con las pertinentes jurisdicciones, de rescate y fortalecimiento de lenguas y culturas indígenas, enfatizando su carácter de instrumentos de integración”.

“ARTICULO 43. — Los educandos tienen derecho a:

- a. Recibir educación en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y su sentido de responsabilidad y responsabilidad social.
- b. Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.
- e. Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avance en los niveles del sistema”.

“**ARTICULO 51.** — El gobierno y administración del sistema educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, teniendo en cuenta los criterios de:

- unidad nacional;
- democratización;
- descentralización y federalización;
- participación;
- equidad;
- intersectorialidad;
- articulación;
- transformación e innovación”.

A partir de los artículos seleccionados podemos afirmar que la temática de educación para la ciudadanía está presente en la LFE desde el nivel inicial. Tal como se resaltó al comenzar con el análisis de caso se pueden observar artículos que hacen referencia a la ciudadanía de modo directo (Art. 6° y 16°), en tanto que otros la mencionan de modo indirecto, destacando características propias de la misma (Art. 5°,21°,34°43°y 51°). Asimismo, es menester destacar que los artículos 2°, 6°,16°,21°, 43° y 51° hacen referencia a la concepción jurídico política de ciudadanía, mientras que el artículo 34° refieren a la concepción de ciudadanía diferenciada.

A continuación se mencionan las expresiones que refieren al concepto ciudadanía jurídico política, para ello se tendrán en cuenta las:referencias explícitas o implícitas a derechos y obligaciones; referencias implícitas o explícitas que mencionen en relación con las características que tendrá la educación para la ciudadanía en las instituciones

escolares; referencias implícitas o explícitas que promuevan o destaquen instancias de participación, compromiso y pertenencia de los sujetos al Estado de derecho argentino; y referencia a situaciones y organizaciones en las cuales los estudiantes puedan ejercer sus derechos y obligaciones. A saber:

- “...el sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia” (Art. 6°, LFE).
- “Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente” (Art. 6°, LFE)
- “Preparar para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de ciudadano/a en una sociedad democrática moderna, de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el uso responsable de la libertad y para la adopción de comportamientos sociales” (Art. 16, LFE).
- “La etapa profesional y académica de grado universitario...promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social y contribuir a la solución de problemas argentinos y continentales” (Art. 21, LFE).
- “Los educandos tienen derecho a:
 - a.** Recibir educación en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y su sentido de responsabilidad y responsabilidad social.
 - b.** Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.
 - e.** Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avance en los niveles del sistema” (Art. 43°, LFE).

- “El gobierno y administración del sistema educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, teniendo en cuenta los criterios de: unidad nacional; democratización; participación; equidad” (Art.51º, LFE).

Cabe mencionar, siguiendo lo que enuncia Salgueiro, que a los fines de este trabajo la concepción jurídico política considerada para realizar este análisis es la siguiente:

La ciudadanía como vínculo de pertenencia a un estado de derecho, vinculada con los derechos de participación y con la titularidad de los mismos. Los ciudadanos gozan de diferentes posiciones la primera relacionada con la esfera privada, en la cual el Estado no puede intervenir; la segunda vinculada con los derechos a la tutela jurídica y prestación de servicios públicos por parte del Estado y la tercera vinculada con la participación en las funciones públicas (Salgueiro, 2004).

De los artículos citados podemos afirmar que se evidencia y queda de manifiesto que la concepción de ciudadano que subyace lo caracteriza y adjetiva del siguiente modo: responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo, defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente.

Además se destaca que a partir de la educación se prepara al ciudadano para ejercer con responsabilidad sus derechos y deberes en una sociedad democrática moderna, de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el uso responsable de la libertad y para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario. Asimismo se promueve la integración en centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avance en los niveles del sistema.

Seguidamente se citan los artículos que destacan características propias de la concepción de ciudadanía diferenciada, para dicha selección se consideran referencias implícitas o explícitas que promuevan la inclusión y ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes, de grupos excluidos por la situación socioeconómica y referencias implícitas o explícitas que promuevan la inclusión y ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes por la identidad sociocultural, por ejemplo pueblos aborígenes, minorías étnicas.

- “El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios:
 - f.** La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación.
 - g.** La equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población.
 - h.** La cobertura asistencial y la elaboración de programas especiales para posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo propuesto por la presente ley.
 - q.** El derecho de las comunidades aborígenes a preservar sus pautas culturales y al aprendizaje y enseñanza de su lengua, dando lugar a la participación de sus mayores en el proceso de enseñanza” (Art. 5°. LFE).
- “El Estado Nacional promoverá programas, en coordinación con las pertinentes jurisdicciones, de rescate y fortalecimiento de lenguas y culturas indígenas, enfatizando su carácter de instrumentos de integración” (Art. 34°, LFE).

Cabe recordar, siguiendo a Tubino que la ciudadanía diferenciada se caracteriza por la necesidad de reivindicar derechos colectivos especiales para que las personas que pertenecen a grupos socio-culturales vulnerables puedan ejercer sin restricciones sus derechos individuales, reconocidos en las constituciones de las democracias modernas. (Tubino, 2011).

De los artículos citados se destacan expresiones tales como:

- “Igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”.
- “Rechazo a todo tipo de discriminación”.
- “Equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales”.
- “Lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población”.
- “Cobertura asistencial y la elaboración de programas especiales para posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo”.

- “Derecho de las comunidades aborígenes a preservar sus pautas culturales y al aprendizaje y enseñanza de su lengua”.
- “El Estado Nacional promoverá programas, en coordinación con las pertinentes jurisdicciones, de rescate y fortalecimiento de lenguas y culturas indígenas, enfatizando su carácter de instrumentos de integración”.

Del recorrido realizado se visibiliza que la LFE, en sus diferentes artículos, resalta expresiones que refieren a las concepciones de ciudadanía consideradas en este trabajo, es decir a la concepción jurídico-política y a la concepción de ciudadanía diferenciada.

2. 2 Análisis de los argumentos de los legisladores- del debate sobre la Ley Federal de Educación-vinculados a los conceptos de ciudadanía jurídico-política y diferenciada.

A partir del análisis y la selección de argumentos, del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, que hacen mención a la educación para la ciudadanía (ver anexo) se visibiliza que sólo los legisladores de las provincias de **Mendoza, Tucumán, Corrientes, La Rioja, San Juan y Neuquén**, refieren tanto de modo directo como indirecto a las concepciones de ciudadanía consideradas en este trabajo. Incorporando en sus discursos ambas concepciones, la jurídico política y la diferenciada.

Destacan la necesidad de la educación integral de los ciudadanos desde los primeros momentos de su vida. Lo cual es coincidente con lo mencionado en la LFE.

En relación con la primera concepción mencionada precedentemente se citan las expresiones de los senadores que hacen referencia a esta concepción, comenzamos mencionando lo expresado por la Senadora Malharro de Torres de la Provincia de **Mendoza** en el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación (1992):

- “La Nación tiene como responsabilidad ejercer un poder tutelar sobre todos sus habitantes, fundamentalmente cuando se trata del goce de un beneficio, de un derecho social e individual, esencial como es el de la educación”.
- “La propuesta es garantizar un servicio que sea una verdadera escuela como instancia formativa capaz de asegurar el derecho inalienable al conocimiento, a la socialización y a la creatividad desde la más temprana infancia, no como un mero lugar de guarda”.

- “Se enmarca en el concepto de educación permanente, poniendo énfasis en la obligatoriedad del jardín de infantes, y un régimen especial de educación de adultos. La educación debe durar toda la vida y comenzar lo más temprano posible”.

Seguidamente se citan las expresiones de la Senadora Rivas por la Provincia de Tucumán:

- “Desde hace décadas, nuestro país reclama desde diversos sectores políticos, gubernamentales y educativos la necesidad de una ley que establezca los lineamientos generales para el desarrollo de nuestra educación y permita integrarla efectivamente a las necesidades nacionales”.
- “...desde el inicio de la tarea tuvimos claro que una ley general de educación no puede ser patrimonio exclusivo de nadie; no lo perdonarían aquellos prohombres de la educación argentina ni todos los que queremos una escuela libre, democrática y transformadora. Tampoco estaríamos a la altura de la trayectoria de este mismo cuerpo que, históricamente, fue y es una institución al servicio de la unidad nacional”.
- “Inexcusable tarea del sistema educativo es lograr la dotación de capacidades y habilidades para esa convivencia continental y universal”.

Ahora, se citan los argumentos esgrimidos por el Senador Feris por **Corrientes**:

- “... el niño, el adolescente, el joven, el adulto, el hombre, cuyo proceso de maduración se favorece desde el nivel inicial, asegurándole una formación básica común, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades para un desempeño responsable y comprometido con la comunidad, preparándolo para el ejercicio de los derechos y para cumplir con los deberes de ciudadano en una sociedad democrática moderna y para el uso responsable de la libertad, ofreciéndole alternativas de una educación superior que lo capacite para distintas profesiones, y a la vez, brindándole oportunidades de reconversión laboral”.
- “Estos resultados deberán traducirse en la formación del hombre argentino que, al ser ciudadano responsable, protagonista crítico, creador y transformador de la sociedad en que vive y defensor dentro del orden jurídico de las instituciones democráticas, será el constructor de un país nuevo, privile-

giando un sistema de valores que incluye la vida, la libertad, el bien, la verdad, la paz y la justicia para preservar su dignidad como persona y potenciar su capacidad de incorporarlos a través de la educación y de sus instituciones formativas”

Por su parte, el Senador Sánchez por **La Rioja** argumenta lo siguiente:

- “Este tema que ha sido abordado por algunos señores senadores y también por el Poder Ejecutivo, pertenece a la comunidad argentina, que tendría que tratar de moldear al ciudadano real que ha de transitar la vida de la República aportando su trabajo y su inteligencia”.

El Senador Posleman por **San Juan** arguye al respecto:

- “La ley de educación debe ser la síntesis del pensamiento de todos los sectores del país. De ninguna manera debe ser una imposición de cualquier sector, sea político, sea de otro tipo, sobre el resto de la ciudadanía”.

Por último, el Senador Sapag por **Neuquén** argumenta en el diario de sesiones que:

- “Una ley como la que estamos tratando también debe valorizar a la persona del educando respetando su dignidad y libertad, aceptándolo como un ser trascendente y libre, único e irrepetible, con vocación para cumplir un papel en la comunidad”.
- “La educación debe tender a inculcar conductas de convivencia, de respeto hacia los semejantes, de solidaridad, de participación responsable en los problemas comunitarios, sean nacionales o locales, promoviendo el respeto por las instituciones, el uso responsable de la libertad, el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el amor a la patria”.
- “Sin ninguna duda es necesario eliminar el analfabetismo de nuestra patria. Recién entonces nuestros ciudadanos serán plenamente libres y conscientes de sus derechos, pudiendo ejercerlos con eficiencia; y estaremos como país a la altura de los más avanzados del mundo”.

De los argumentos citados se visibiliza que sólo los legisladores de las provincias de **Mendoza, Tucumán, Corrientes, La Rioja, San Juan y Neuquén** refieren a la concepción jurídico-política de ciudadanía.

Algunos Senadores refieren a la ciudadanía de modo directo, y corresponden a las siguientes provincias: **Corrientes, Neuquén, San Juan y La Rioja**.

El primer y segundo Senador por su parte hacen una descripción pormenorizada y detallada del concepto de ciudadanía jurídico-político, mencionando expresiones tales como: se debe favorecer la formación del sujeto desde niño con el propósito de favorecer el desarrollo de sus capacidades para un desempeño responsable y comprometido con la comunidad: prepararlo “para el ejercicio de los derechos y para cumplir con los deberes de ciudadano en una sociedad democrática moderna y para el uso responsable de la libertad”

- “...ser ciudadano responsable, protagonista crítico, creador y transformador de la sociedad en que vive y defensor dentro del orden jurídico, de las instituciones democráticas, será el constructor de un país nuevo, privilegiando un sistema de valores que incluye la vida, la libertad, el bien, la verdad, la paz y la justicia para preservar su dignidad como persona...” “La educación debe tender a inculcar: conductas de convivencia, de respeto hacia los semejantes, de solidaridad, de participación responsable en los problemas comunitarios, sean nacionales o locales, promoviendo el respeto por las instituciones, el uso responsable de la libertad, el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el amor a la patria”.

En tanto que el tercero, es decir el senador por **San Juan** refiere al concepto de ciudadanía y a una problemática específica del contexto como es el analfabetismo y asociándolo a la coyuntura, destacando la necesidad de que la ley sea una política de estado acordada por toda la ciudadanía, es por ello que destaca que:

- “Es necesario eliminar el analfabetismo de nuestra patria. Recién entonces nuestros ciudadanos serán plenamente libres y conscientes de sus derechos, pudiendo ejercerlos con eficiencia...”.
- “La ley de educación debe ser la síntesis del pensamiento de todos los sectores del país. De ninguna manera debe ser una imposición de cualquier sector, sea político, sea de otro tipo, sobre el resto de la ciudadanía”.

Mientras que el Senador por **La Rioja**, sólo menciona el concepto sin denotar a qué refiere con: “moldear a un ciudadano real”. Lo expresado por este senador es poco claro, resultando incoherente la adjetivación que acompaña a la palabra ciudadano.

Asimismo los Senadores de la Provincias de **Mendoza, Tucumán y Neuquén** refieren al concepto de modo indirecto, describiendo vagamente características propias de la ciudadanía jurídico- político, refiriendo a derechos y a la convivencia.

La **primera** mencionando expresiones tales como:

- “...goce de un beneficio, de un derecho social e individual, esencial como es el de la educación”.
- “...asegurar el derecho inalienable al conocimiento, a la socialización y a la creatividad desde la más temprana infancia...”

La **segunda** expresiones tales como:

- Una “ley que establezca los lineamientos generales para el desarrollo de nuestra educación y permita integrarla efectivamente a las necesidades nacionales”. Que no sea patrimonio de nadie. El propósito es que la escuela sea libre, democrática y transformadora.
- “Tampoco estaríamos a la altura de la trayectoria de este mismo cuerpo que, históricamente, fue y es una institución al servicio de la unidad nacional”.
- Es “tarea del sistema educativo lograr la dotación de capacidades y habilidades para esa convivencia continental y universal”.

En tanto que el último, el senador por Neuquén, quien también refirió de modo directo al concepto de ciudadanía, en este caso afirma que:

- “Una ley...debe valorizar a la persona del educando respetando su dignidad y libertad, aceptándolo como un ser trascendente y libre, único e irrepetible, con vocación para cumplir un papel en la comunidad”.

En relación con la concepción diferenciada citaremos las expresiones que los Senadores esgrimen en la Cámara de Senadores de la Nación, comenzamos citando lo expresado por la Senadora Malharro de Torres de la Provincia de **Mendoza**:

- “Garantizar el bienestar general, significa asegurar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el ascenso dentro del sistema educativo y social”.

- “Proponer un modelo pedagógico que nivele las diferencias socioculturales, que enfrente la marginalidad y que la acote de la única manera posible”.
- “Se trata de que todos los ciudadanos por igual tengan las mismas posibilidades de acceder y permanecer en el sistema”.
- “Reconocemos la importancia de la educación integral de los ciudadanos desde los primeros momentos de su vida, así como la necesaria articulación de todos los niveles, relacionando la educación con los servicios de sanidad y servicios sociales y asistenciales”.

Seguidamente, se citan las expresiones de la Senadora Rivas por la Provincia de **Tucumán**:

- “...el sistema educativo será el que en gran medida dará cuenta de la posesión efectiva por los ciudadanos de una conciencia que acuerde con los valores fundamentales y deje un margen abierto para las diferencias”.

Por su parte, el Senador Sánchez por **La Rioja** argumenta lo siguiente:

- “De formar al ciudadano que sea capaz de discernir correctamente por qué vive y por qué va a morir cuando llegue el momento. De diagramar a ese ciudadano con la trascendencia que el ser humano tiene en su paso por la tierra dejando la huella indeleble de lo que ha hecho y de lo que ha omitido. Me refiero al ser humano que pertenece a un todo que es la sociedad y de la que no puede desprenderse ni ser marginado y, menos aún, auto- marginarse en las decisiones vitales para el país”.
- “... todo lo que hace a la formación de un pueblo, en cuanto a su instrucción y a su cultura, es fundamental para aspirar a un futuro real, de respeto, de consideración y de fraternidad, para que a través de ese ciudadano que deseamos formar podamos gritar en todos los rincones del globo cuál es nuestra postura –y como siempre lo hicimos proclamar el respeto a los pueblos- asistiendo a aquellos que están desvalidos y participando de una acción que posibilite paliar los dolores”.

El Senador Posleman por **San Juan** arguye al respecto:

- “... critican que el proyecto de ley establece obligaciones de prestaciones de tipo asistencial para dar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos que carezcan de recursos y de posibilidades asistenciales en todo sentido- la iniciativa es amplia en este sentido”.

Los Senadores de las provincias de **Mendoza, Tucumán, La Rioja y San Juan** son los que realizan argumentaciones relacionadas con la concepción de ciudadanía diferenciada. Los legisladores de las provincias de **Tucumán, La Rioja y San Juan** refieren de modo directo a la concepción de ciudadanía diferenciada, en tanto que la Senadora por **Mendoza** menciona expresiones que refieren de modo directo e indirecto a dicha concepción.

Ahora se hace lo propio con la Cámara de Diputados de la Nación, a continuación se citan algunos de los argumentos seleccionados del Diario de Sesiones (ver anexo), esgrimidos que refieren a la concepción jurídico-política de ciudadanía.

En primera instancia se considerara lo afirmado por Bravo Diputado por la **Ciudad de Buenos Aires** en el Diario de Sesiones:

- “Es que los derechos del hombre en su progresiva proyección transitaban desde la consagración de las garantías civiles hacia la conquista de los derechos políticos, con la consiguiente y paulatina transformación del Estado liberal en Estado democrático”.
- “En cuanto al derecho a la educación y a los derechos de los intervinientes en el proceso educativo, se consideran la legislación preexistente así como también los pactos y los acuerdos internacionales suscriptos con Argentina”.

Seguidamente se cita lo argüido por el Diputado Martínez por **San Juan**:

- “Jamás un hombre de nuestro pensamiento político podría concebir a un Estado irresponsable en la protección de los derechos naturales y de los bienes sociales, porque nuestra ideología nació de la gente y no desde los escritorios”.

Por último, la Diputada Marelli por **Misiones** asevera:

- “Necesitamos consolidar la democracia como sistema, una democracia social, ampliada y participativa, que signifique una posibilidad real y efectiva para los individuos y los grupos sociales de acceder a la satisfacción de sus necesidades y derechos esenciales y de gozar de los beneficios de la cultura de nuestro tiempo”.

Del recorrido realizado se desprende que los Diputados de la **Ciudad de Buenos Aires, San Juan y Misiones** refieren a la concepción jurídico-política de ciudadanía. Todos lo hacen de modo indirecto y de un modo descriptivo, vago e incompleto, pero las características mencionadas son coincidentes con las de la concepción empleada a los fines de este trabajo.

El senador por **San Juan** refiere asimismo a su ideología partidaria.

En tanto que además se pueden citar algunos argumentos que destacan características de la concepción de ciudadanía diferenciada, y son los que se mencionarán a continuación:

En primera instancia se considerara lo afirmado por el diputado por la **Ciudad de Buenos Aires** en la Cámara de Diputados:

- “A nuestro juicio, la ley general de educación tiene por objeto impedir todo tipo de discriminación y desigualdades sociales en el sistema educativo nacional”.

Luego se cita lo argüido por el diputado por **San Juan**:

- “Lo respetuoso y democrático es reconocer al hombre no sólo como un ser racional sino como un ser social. De ahí que debemos evitar todas las posibilidades de discriminación. Por ello no hablamos de religión sino de dimensión religiosa del hombre.
- “...gratuidad de la educación, de la escuela y del acceso al cursado de todos los niveles del sistema, constituyen también un derecho inalienable e inmanente, no sólo basado en un principio de igualdad. Avanzando un poco más decimos que no se cumple con el principio de igualdad con sólo garantizar que todos los chicos ingresen y permanezcan en la escuela”.
- “La igualdad se garantiza con la igual calidad de la educación y no sólo porque entren a la misma aula. Esto queda asegurado, ya que nadie puede igno-

rar la terrible desigualdad que existe aun con los preceptos constitucionales vigentes y que es la lacra de esta sociedad y de esta Argentina que vivimos”.

- “Primero, el Estado y, segundo, la equidad... Con estos dos principios, el de la solidaridad y de la equidad, vamos a hacer menos injusta la sociedad del futuro que necesitamos cambiar en esos sentidos, para nosotros y los que vengan”.

El Diputado Ceballos por **San Luis** por su parte argumenta lo siguiente:

- “...hay algo en lo que coincidimos: hay que garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades, lo que se logra con la gratuidad en todos los niveles de enseñanza”.
- “En un país que recién está fundamentando las bases para el desarrollo no existe otra manera de lograr la igualdad de oportunidades y posibilidades que la gratuidad en todos los niveles de enseñanza”.
- “Debemos cumplir con el precepto de la asistencialidad educativa, que no se agota solo con remover los obstáculos de aquellos sectores de menor poder adquisitivo, de menor nivel socioeconómico, para garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de los distintos niveles del sistema educativo. También ese precepto debe ayudar a superar las diferencias geográficas que tiene este bendito país, que se traduncen en distinciones culturales y sociales”.
- “Cumpliendo sus rol asistencial, el Estado debe llegar al niño que no concurre a la escuela para integrarlo al medio social y cultural”.

Por último, la Diputada Marelli por **Misiones** arguye:

- “El desafío que afronta nuestra civilización en el umbral del SXXI es la necesidad diría dramática- de disminuir los desniveles e inequidades que se manifiestan en los múltiples aspectos de la vida de las sociedades”.
- “La principal preocupación del Estado, como instrumento de la sociedad toda debe ser sin duda alguna la de mejorar las condiciones de acceso a los bienes culturales para los grupos inveteradamente sumergidos. Y mejorar esas condiciones implica hacer esfuerzos ímprobos para que dichos grupos y

sectores reciban la misma calidad de educación que el conjunto de los ciudadanos mejor situados”.

- “Por estas consideraciones le cabe a la sociedad en su conjunto asegurar que cada uno de sus miembros pueda optar libremente por sus convicciones, sin limitaciones de ninguna índole, ni económica, ni política, ni cultural”.
- “El Estado, repito, como instrumento del conjunto de la sociedad, también debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a esa libertad. Pero no alcanza proclamar la libertad de aprender mientras existan analfabetos en nuestro suelo o mientras el acceso a las manifestaciones socialmente relevantes del saber no estén abiertas a todos los ciudadanos sin otra condición que el mérito, el esfuerzo personal”.
- “No podemos pensar en unidad e identidad nacional mientras se mantengan las injustas diferencias regionales, históricamente acumuladas en materia de concentración de la riqueza y de las oportunidades”.
- “Una propuesta y una decisión educativa que se conciban como igualadora de las diferencias que se reconocen, garantizando la igualdad de los derechos que definen la esencia del hombre debe encarar el compromiso serio y constante de los esfuerzos de todo orden- económicos, científicos y técnicos- de la sociedad en su conjunto corporizada por el Estado”.
- “Los programas y acciones asistenciales no pueden entonces enunciarse de modo difuso tan sólo como un reconocimiento teórico de su necesidad, sino que deben formularse claramente, con indicación de sus responsables y de sus obligaciones, deslindando perfectamente el rol que se le asigna en relación con las acciones específicamente pedagógicas...”
- “En efecto, la acción asistencial no puede sustituir a la pedagógica ni retacearle personal, tiempo o recursos como actualmente lo hace”.
- “... la igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los educandos demanda una acción firme en lo político y sólida en lo económico- financiero”.
- “No hemos olvidado tampoco los derechos de las comunidades culturalmente amenazadas en nuestra civilización. Queremos asegurar a nuestros hermanos aborígenes el derecho que tienen a conservar sus tradiciones y su cul-

tura, pero también su derecho a integrarse y realizarse en una sociedad moderna, superando su crónica condena a la pobreza y a la regresión”.

Cabe destacar que los Diputados de **la Ciudad de Buenos Aires, San Juan, San Luis y Misiones** hacen referencia a la concepción de ciudadanía diferenciada. Visibilizamos que mencionan referencias implícitas y explícitas que promuevan la inclusión y ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes, de grupos excluidos por la situación socioeconómica como así también promuevan la inclusión y ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes por la identidad sociocultural. Destacando algunas expresiones tales como: igualdad de oportunidades y posibilidades; asegurar a los hermanos aborígenes el derecho que tienen a conservar sus tradiciones y su cultura, a integrarse y realizarse en una sociedad moderna, superando su crónica condena a la pobreza y a la regresión; una propuesta y una decisión educativa que se conciban como igualadora de las diferencias que se reconocen; garantizar la igualdad de los derechos; garantizar equidad; rol asistencial por parte del Estado.

Considerando el contexto en el cual realizan dichas enunciaciones y que se describió oportunamente, podemos inferir una recurrencia a la retórica, es decir al arte de hablar de un modo elegante con el propósito de persuadir y convencer.

Asimismo algunos argumentos como los que se referencian a continuación resaltan características de ambas concepciones:

En primera instancia se considera lo afirmado por el diputado por la **Ciudad de Buenos Aires** en la Cámara de Diputados:

- “...coherentes con la línea de pensamiento que nos hace concebir al hombre como sujetos de derechos inviolables y protagonista y dueño de su propio destino, entendemos a la educación no sólo como institución política sino también como el bien social que, para su plena vigencia, demanda la laicidad, la asistencialidad y la obligatoriedad de la enseñanza”.

Seguidamente se cita lo argüido por el Diputado Martínez por **San Juan**:

- “Para nosotros la educación no se agota en un derecho natural ni tampoco social del individuo a la educación, sino que constituye una parte irrenunciable de la responsabilidad que se autoimpone un Estado para proteger sus derechos a construir una sociedad verdaderamente libre e igualitaria”.

- “Esta es la calificación pasada y actual de un sistema educativo que no logro la igualdad, a pesar de tenerla consolidada como un derecho constitucional y legal. La tenemos que buscar y resolver por eso decimos que el Estado tendrá la responsabilidad de conseguir una igualdad real en la calidad de la educación”.

Por último, la Diputada Marelli por **Misiones** arguye:

- “La transformación de la educación que necesitamos requiere, exige, que los cambios en el plano educativo y cultural armonicen entre sí la equidad, la libertad, la participación y la modernización que tanto necesitamos. Por ello buscamos definir de la mejor manera una educación al servicio de la libertad de todos, respetando los derechos individuales y asegurando a la par un acceso socialmente equitativo al goce de esa libertad y una consolidación definitiva de la liberación y la soberanía de nuestra Nación”.
- “Este circuito se cierra mediante la garantía jurídico legal. De acuerdo con nuestro proyecto cualquier protagonista del hecho educativo podrá accionar legalmente si considera que sus derechos conculcados”
- “Considerar a la educación como uno de los derechos humanos fundamentales constituye toda una definición filosófica y la base de todo un programa de política pública”.
- “La educación, definida como un bien social, determina el reconocimiento y la consiguiente garantía de un sistema de derechos: derecho del individuo a recibir una educación de calidad – por lo tanto derecho igualitario de todos los integrantes de la sociedad-, y derechos de cada uno de los actores de la actividad educativa engarzados armónicamente para el logro del bien común”.
- “Además, a los derechos de los padres y de los alumnos hemos incorporado el de los docentes, cuya formulación debe formar parte imprescindible de una ley que se precie de renovadora y organizadora de educación argentina”.
- “El reconocimiento de los derechos exige la formulación de estrategias claras y definidas para que puedan ser garantizados, adjudicando al Estado el rol principal en su carácter de síntesis de la sociedad y árbitros de los intereses sectoriales”.

En tanto que los Diputados de la **Ciudad de Buenos Aires, San Juan y Misiones** presentan argumentos que destacan características de ambas concepciones, expresiones que refieren tanto a la ciudadanía jurídico-política como a la concepción de ciudadanía diferenciada.

2.3 Análisis de los argumentos de los legisladores- del debate sobre la Ley Federal de Educación-vinculados al contexto de achicamiento estatal en el que se promovió dicha ley.

Ahora es el momento de mencionar los argumentos de los legisladores de la Cámara de Senadores en relación con el contexto neoliberal (ver anexo).

Comenzamos citando los argumentos de la Sra. Senadora Malharro de Torres por **Mendoza:**

- “Un país como el nuestro que no puede superar el drama crónico del analfabetismo, la deserción temprana tanto en el nivel primario como secundario; la profundidad de la crisis económica, el asentamiento de grupos poblacionales de gran marginalidad, que no puede asumir los beneficios integrales del avance de las ciencias y las técnicas mundiales, no puede dejar librado a las decisiones individuales de las jurisdicciones la integridad y futuro educativo de la Nación”.
- “...la importancia del protagonismo que han asumido las jurisdicciones que al hacerse cargo de los servicios educativos transferidos, pondrán la impronta de la personalización y regionalización”.
- “La clave del futuro de la Nación está en la educación como el único modo de acceder a una sociedad moderna y a un futuro promisorio. Sólo poniendo todos nuestros esfuerzos en la educación de la Nación, ingresamos razonablemente al SXXI”.
- “Distribuir los recursos en función del número efectivo de educandos en cada jurisdicción, tiene como objetivo atender a la prestación del servicio en calidad y cantidad”.
- “Por eso debo decir que no se si esta ley será la mejor, pero es un intento valioso, profundo, que es necesario valorar y que podremos corregir y mejorar”.

- “...con la descentralización educativa... se federalizó la educación. Pero federalizar la educación y trasladarle la responsabilidad a las provincias no significa que el Estado Nacional se lave las manos del terrible déficit que tiene el país y que se manifieste a través de la deserción, analfabetismo y falta de estructuras. Este vacío educacional no es culpa de los últimos gobiernos democráticos – como ya lo dije- sino de los gobiernos militares que destruyeron la cultura y el avance educacional en la Argentina”.

Por su parte la Sra. Senadora Rivas por **Tucumán** argumenta al respecto que:

- “Es decisivo garantizar la unidad del sistema en esta coyuntura histórica ya que de acuerdo con el principio de descentralización se está concretando la transferencia de los servicios educativos. Es decisivo también plantear la reconversión hacia el cambio”.
- “El presidente Menem ha planteado al país y está ejecutando con toda decisión un proyecto profundo de reforma del Estado. Ella supone un cambio en todas las áreas y la educación no puede ser la excepción. Al respecto ha dicho el Presidente Menem: “La transformación nacional no sólo requiere de la educación. También le reportará importantes y definitivos beneficios”. Agregó “las limitaciones económicas, seguramente circunstanciales, no deben afectar la decisión ni la creatividad argentina”. Y concluyó su mensaje convocando a todos para el gran desafío de la batalla de la educación, “una batalla de amor, de patriotismo, de solidaridad”.
- “...la extensión de la obligatoriedad a diez años y el consiguiente cambio de estructura del sistema educativo. Esta extensión de la obligatoriedad es la consecuencia natural de la Argentina de hoy y constituye un compromiso impostergable con las generaciones del futuro”.
- “La educación en la Argentina, país debilitado y en crisis pero que quiere superar sus fracasos, limitaciones y carencias, ha de apuntar a una educación de la voluntad”.
- “Será sobre la base de una voluntad poderosa que se habrán de convertir en realidad los proyectos que la Argentina de hoy requiere”.

El Senador Feris por **Corrientes** argumenta que:

- “Comenzamos a saldar una deuda que teníamos con el país, con la educación de nuestra gente, con el pueblo, de la que muchos somos responsables”.
- “...tenemos hoy la oportunidad de dar respuesta adecuada a las exigencias de nuestra realidad y de nuestro tiempo”.
- “...la necesidad y la idea de una ley de educación en la que se determinen parámetros referenciales para acompañar con eficacia el proceso de transformación educativa, exigida por amplios sectores de la vida nacional, y de que sea convergente con el proyecto de modernización profunda de la Argentina contemporánea, que es preciso impulsar”.
- “...nunca se dio una ley de educación apta para replantear y organizar el sistema educativo en su integralidad”.
- “Para fundamentar la necesidad de la ley, en principio, es preciso aceptar que la educación es una empresa extrajurídica que compromete a la comunidad nacional en su plenitud. Aceptada esta premisa se impone admitir que ella es el instrumento más eficaz para favorecer y activar esta empresa en concordancia con la política global de desarrollo y crecimiento asumida por el Estado en cuyo caso pasa a ser una herramienta irremplazable”.
- “La ley de educación entonces deviene en un cuerpo normativo que fija las bases de articulación entre las jurisdicciones, los niveles estructurales y las relaciones de competencia y coordinación, constituyendo el marco jurídico apropiado para coordinar todos los esfuerzos educativos con el enorme potencial que ellos representan y regular de modo claro la organización y funcionamiento del sistema”.
- “... en un plazo máximo de 10 años, vislumbraremos los resultados positivos de la reforma, que creo que van a ser indudablemente positivos”.

El Sr. Senador Figueroa por **Santiago del Estero** arguye que:

- “Se pide al Estado que trace políticas educativas con esos principios de libertad y con las tradiciones religiosas del país que es esencialmente cristiano - por algo celebramos junto a los quinientos años del descubrimiento, los quinientos años de la evangelización...”

- “...por cada una de sus provincias, queremos mirar el futuro de la educación sin romper con la tradición de la identidad nacional ni con la moral de nuestro pueblo, teniendo en cuenta el principio de libertad de enseñanza que emana del espíritu de la Constitución Nacional...”
- “El sistema educativo nacional debe responder, entonces, a los requerimientos de hoy y del futuro. Por ello la estructura que establezcamos ha de ser simple y flexible, básica, como sus principios y estar mirando al futuro con los pies en la realidad presente. Lo que esta ley delinea desde la Nación, las provincias podrán completarlo con sus necesidades regionales, de acuerdo con los intereses de la persona, de la cultura, del trabajo y de las producciones regionales”.

El Sr. Senador Sánchez por **La Rioja** refiere al respecto que:

- “Los pivotes esenciales sobre los que se asienta una sociedad son la salud pública y la educación. La salud, porque su preservación hace que tengamos un hombre apto para aprender. La educación y la cultura, porque hacen que ese hombre tenga su espíritu liberado, demostrándose así que estos dos factores son el arma más idónea para romper los eslabones de la esclavitud, cualquiera sea su forma”.

El Sr. Senador Posleman por **San Juan** destaca que:

- “Se puede argumentar que durante una crisis económica en la que el sistema educativo carece de los recursos necesarios para su desenvolvimiento no es el momento para dictar una ley general de educación que podría quedar en letra muerta. Porque todos conocemos cual es la situación en la que se halla el sistema educativo: carece de infraestructura y de medios, y hay una deserción y un desgranamiento que noticias y estadísticas dadas a conocer hace pocos días por distintos medios de difusión –y no desestimadas oficialmente- la ubican para el nivel de educación elemental o básica en el orden de casi el 45 por ciento”.
- “Me refiero a la ley de transferencia de los servicios educativos de nivel secundario, transferencia que se hizo sin que las provincias contaran con re-

cursos adicionales para su sostenimiento. Esto ha causado grandes inconvenientes y dificultades de orden técnico y económico”.

- “Esto, de alguna manera, significa una carga adicional que deben soportar las provincias que en este momento, como ya lo señalé, están sujetas a un tremendo ajuste arbitrario e ilegal por parte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, lo que no les permitirá el cumplimiento de esas nuevas obligaciones”.

El Sr. Senador Sapag por **Neuquén** menciona que:

- “... una ley federal de educación debe tender al fortalecimiento de la identidad nacional, al afianzamiento de la soberanía de la República y la integración social y regional, respetando, sin embargo, las idiosincrasias locales y las características culturales propias de cada provincia o región y sus exigencias de orden social y laboral. No debe olvidarse que las semejanzas y principios comunes nos unen y nos hacen fuertes pero que las particularidades nos enriquecen”.

Por último el Sr. Senador De la Rúa por **La Capital** arguye que:

- “...la importancia de la educación como una política social básica”.
- “...levantar el nivel del sistema educativo, que está deteriorado y caído en nuestro país”.

Seguidamente se citan algunas expresiones de los Diputados que refieren al contexto en el cual se debatió la LFE.

Comenzamos citando lo argumentado por el Sr. Diputado Bravo por **La Capital**:

- “Para combatir el analfabetismo (...) debemos evitar las nuevas formas de dominación social, que se producen cuando no se está capacitado para asimilar, adoptar y superar en beneficio propio los avances tecnológicos y con ellos encarar las profundas transformaciones económicas, políticas y culturales que la Nación necesita para eliminar la dependencia...”
- “El saber y el conocimiento son las llaves que abren la puerta del poder. En una sociedad democrática ellos deben estar al alcance de todos”.

- “La educación no fue ajena al movimiento político pendular que desde 1930 hasta la fecha sobrelleva la sociedad argentina. Los proyectos de país y sus correspondientes políticas educativas fueron variando de acuerdo con cada uno de los gobernantes y al ritmo de las antinomias privatismo-estatismo, ruralismo-industrialismo, etcétera, que se sucedieron como fundamento insustituible de las reglas de juego. Así se instrumentaron diversos proyectos educativos; los hubo para “el orden” en la llamada “década infame”; para “el trabajo y la productividad” en los decenios siguientes; para “el desarrollo” a comienzos de los 60; para “la liberación” en los años 70; para “la obediencia” durante el periodo 1976-1983; y para “la democracia y la participación” cuando el país retornó al régimen constitucional”.
- “...como representantes del pueblo, debemos producir los cambios duraderos que consolidan la democracia y el estado de derecho, erradiquen el autoritarismo y construyan un genuino estado democrático y social”.
- “...para nosotros la educación, la investigación y la capacitación profesional no sólo son una inversión económica sino también una inversión democrática, civil, igualitaria y solidaria”.
- “En momentos en que el mundo asiste al despliegue de políticas que margina y excluyen a grandes mayorías de la población, el sistema educativo debe aportar su cuota de racionalidad y convertirse en un ámbito que contenga a todos, como lo imponen la democracia y la justicia social”.
- “Asimismo el dictamen asigna las responsabilidades que competen a la Nación y a las distintas jurisdicciones educativas, para garantizar su funcionamiento y asegurar el inalienable derecho a la educación de todos los habitantes”.
- “Se fijan las funciones del sistema educativo nacional, destinada a acompañar las profundas transformaciones económicas, políticas y culturales que la nación necesita, para eliminar la dependencia y construir una sociedad justa e igualitaria, y se describe el modelo de hombre y mujer al cual aspiramos”.

Por su parte el Sr. Diputado Martínez por **San Juan** argumenta que:

- “El peronismo tiene una concepción trascendente del hombre, una concepción que nace con la Nación misma. Nos sólo con la espiritualidad se com-

pleta esa interpretación del hombre trascendente sino también con su religiosidad. Esta dimensión humana forma parte de nuestra cultura. Tenemos que romper con la dicotomía de aquellos liberales disfrazados, que nos hablan del Estado como si este no fuera parte de la familia y la familia parte del Estado. Algunos nos propusieron que introduzcamos el concepto de la neutralidad religiosa del Estado, para evitar que el tema se centre en el debate religioso. Nosotros dijimos que no porque cuando el Estado se convierte en neutral niega lo que existe y desconoce lo que hay que defender. No vamos a renunciar a la concepción del hombre trascendente. Por eso no admitiremos la neutralidad del Estado sino que estamos a favor de un Estado que defienda a ese hombre trascendente”.

- “El Estado, que es para nosotros el principal responsable del servicio educativo, no de la educación, tiene responsabilidades que no son adquiridas ni aleatorias sino que son consustanciales con su esencia”.
- “Por primera vez en una norma educativa se establecen responsabilidades concretas y se declara que el Estado nacional será el garante de promover y financiar los cursos liberadores que aseguren la igualdad de la calidad en todo el territorio del país, eliminando el vejamen de las provincias pobres en relación con las provincias o ciudades ricas”.
- “Nosotros pensamos que esta ley no va a cambiar la realidad; va a reinterpretar esa realidad con proyección de futuro y entonces puede ayudar a modificarla. Y de hecho va a ayudar porque nos brindará un marco orientador desde el cual vamos a iniciar la discusión y el cambio”.
- “El polimodal es la búsqueda de una escuela nueva, de una escuela que saque al joven del actual sistema que lo trampea, que lo engaña, que lo hace transitar un largo camino primario, secundario y universitario para devolverlo finalmente a la sociedad como un fracaso, y logrará que tenga la posibilidad rápida de realizarse y vincularse en un ambiente social que lo reclama para la productividad y el trabajo calificado”.

El Sr. Diputado López de Zavalía por **Tucumán** arguye que:

- “Si bien hay una serie de afirmaciones programáticas, no hay una respuesta a la realidad, porque la realidad nos dice que los docentes reciben unos suel-

dos indignos, que nuestros profesores universitarios han emprendido el éxodo, que no hay ambientes edilicios adecuados y que en mi provincia, por lo menos, sobran las escuelas rancho. La realidad nos dice que no hay mobiliarios, ni bibliotecas, ni útiles, ni laboratorios”.

El Sr. Diputado Baglini por **Mendoza** hace referencia a:

- “...no es que la propuesta del radicalismo pretenda volver al caos de la indexación, como se señaló aquí; es que el objetivo de esta ley no puede ser otro, al haberle dedicado un capítulo al financiamiento de la educación, que mejora la inversión educativa del país”.
- “Entonces, aquí hay una clara opción: invertimos en valores nominales y entonces lo que vamos a hacer es un plan plurianual, que está destinado a regir durante varios años en los cuales por mínima que sea la inflación existe; si hablamos en valores normales, lo que haremos es estar fomentando la desinversión educativa. Si por el contrario buscamos una referencia a valores constantes que no puede ser el manejo en la expresión numérica del producto bruto interno sino en todo caso de porcentajes y de expresiones que claramente tiendan a mantener en crecimiento la inversión educativa, vamos a estar en la senda de lo que la ley quiere”.

El Sr. Diputado Herrera Arias por **Santiago del Estero** argumenta que:

- “¡No puedo callar ante los agravios que se han inferido a la Iglesia Católica...! ¡Quienes hemos abrazado la doctrina católica no podemos olvidar que este país se forjó bajo el signo de la espada y la cruz!”

El Sr. Diputado Parrilli por **Neuquén** menciona que:

- “...modificaciones a distintos incisos del artículo 5°. Dicho artículo señala que el Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes principios y criterios; y en el inciso f) se refiere a la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación. Aquí propongo que se agregue la palabra “negativa” dado que la discriminación positiva es un hecho legislativo e incluso nosotros sancionamos una ley donde

hay artículos que discriminan positivamente. Se entiende que ello es bueno en función de los objetivos que se plantean en esta ley”.

El Sr. Diputado Ceballos por **San Luis** refiere al respecto que:

- “...en primer lugar cuando hablamos de un proyecto educativo nos referimos a un proyecto de país que queremos edificar para todos los argentinos...”
- “La realidad -condicionada por una concepción fiscalista- nos dicen que los servicios educativos del nivel medio han sido transferidos a las provincias. Por supuesto, estamos de acuerdo con la descentralización y la desburocratización... las escuelas medias de las provincias vienen sufriendo las consecuencias del ajuste implementado y se ven en la difícil situación de tener que atender mayores responsabilidades con menores recursos mezcla explosiva para la prestación de cualquier servicio social”.
- “Tenemos dos desafíos fundamentales en los que coincidimos. Por un lado debemos profundizar la cultura democrática y por otra parte garantizar la educación, porque solo de esa manera conseguiremos el desarrollo que está faltando en este programa de ajuste del que rescatamos la estabilidad que si bien es imprescindible no es suficiente”.
- “Existe una gran vinculación entre la educación y la democracia...”
- “Entre todos debemos encontrar la manera de garantizar un pacto político que permita apartar la educación de las pujas partidarias y electorales y extraerla de la puja por el ajuste, porque de lo contrario no podremos garantizar la inversión previa en educación y no habrá desarrollo con lo cual la mayoría de la sociedad argentina no podrá acceder a una mejor calidad de vida”.

Por último la Sra. Diputada Marelli por **Misiones** menciona al respecto que:

- “En uno de mis primeros proyectos yo pedí que no se efectuara la transferencia hasta que por lo menos hubiera una ley general de educación; muchos de los que lo habían rechazado hoy lamentan la transferencia efectuada en el momento inadecuado”.

- “La universalización de la escolaridad básica y la alfabetización entendida no sólo como el aprendizaje de los mecanismos de la lectoescritura sino como un acceso integral al dominio de todos los lenguajes que permiten conocer y participar en la sociedad, se han convertido en las metas unánimes de las políticas educativas democráticas”.
- “Nos proponemos lograr una educación básica para todos, como exigencia imperiosa de la unidad nacional imprescindible para el desarrollo de un pueblo”.

A diferencia de lo que sucede con los conceptos de ciudadanía, todos los legisladores considerados mencionan características del contexto sociopolítico neoliberal.

Del recorrido realizado por los argumentos de los legisladores, se visibiliza que algunos enunciados son acordes con el contexto de debate de esta ley. Entre ellos, los argumentado por el Sr. Diputado por La Capital: “En momentos en que el mundo asiste al despliegue de políticas que margina y excluyen a grandes mayorías de la población, el sistema educativo debe aportar su cuota de racionalidad y convertirse en un ámbito que contenga a todos, como lo imponen la democracia y la justicia social”. Emerge de lo antedicho una contradicción si bien realiza una descripción acorde con el contexto, no será la educación la que logre revertir la coyuntura dado que la misma queda en manos del mercado, reduciendo la inversión presupuestaria. Y lo enunciado por el Sr. Diputado por Tucumán: “Si bien hay una serie de afirmaciones programáticas, no hay una respuesta a la realidad, porque la realidad nos dice que los docentes reciben unos sueldos indignos, que nuestros profesores universitarios han emprendido el éxodo, que no hay ambientes edilicios adecuados y que en mi provincia, por lo menos, sobran las escuelas rancho. La realidad nos dice que no hay mobiliarios, ni bibliotecas, ni útiles, ni laboratorios”. En tanto que en otros se observa que refieren a las problemáticas del contexto como producto de etapas históricas previas, por ejemplo los grandes índices de analfabetismo y deserción escolar temprana, y que se revertirá con la extensión de la obligatoriedad escolar y con esta nueva ley de educación. La diputada por Misiones destaca que: “La universalización de la escolaridad básica y la alfabetización entendida no sólo como el aprendizaje de los mecanismos de la lectoescritura sino como un acceso integral al dominio de todos los lenguajes que permiten conocer y participar en la sociedad, se han convertido en las metas unánimes de las políticas educativas democráticas”.

Es por ello que consideran que una ley de educación, en la que se determinen parámetros referenciales para acompañar con eficacia el proceso de transformación educativa, transformación solicitada y requerida por amplios sectores de la vida nacional. Sin embargo, el proyecto es presentado por el Ejecutivo, siendo el presidente quien instala y pone el tema en discusión en el Congreso. Se está por tanto, ante un gobierno hiperpresidencialista que desconoció las instituciones democráticas tales como el Congreso, y que gobernó mediante decretos de necesidad y urgencia, vetando total o parcialmente de modo indiscriminado las decisiones votadas democráticamente en el Congreso, atomizando y desconociendo los atributos y funciones de esta institución. Es decir que presenta las características de una democracia delegativa tal como la definió O'Donnell.

Asimismo algunos argumentos relevantes a resaltar son los siguientes: “La ley de educación entonces deviene en un cuerpo normativo que fija las bases de articulación entre las jurisdicciones, los niveles estructurales y las relaciones de competencia y coordinación, constituyendo el marco jurídico apropiado para coordinar todos los esfuerzos educativos con el enorme potencial que ellos representan y regular de modo claro la organización y funcionamiento del sistema”. La contradicción que emerge lo enunciado precedentemente por el Senador por Corrientes es la mención que hace en relación con la articulación de las jurisdicciones. No se debe perder de vista que en este periodo se produjo una fragmentación del sistema educativo, producto de la transferencia de las instituciones escolares a las provincias, sin planificación, ni asignación co-participativa de recursos. Tal como resalta el Senador por San Juan: “Me refiero a la ley de transferencia de los servicios educativos de nivel secundario, transferencia que se hizo sin que las provincias contaran con recursos adicionales para su sostenimiento. Esto ha causado grandes inconvenientes y dificultades de orden técnico y económico”. En tanto que la Senadora por Mendoza asevera al respecto que: “...la descentralización educativa... federalizó la educación. Pero federalizar la educación y trasladarle la responsabilidad a las provincias no significa que el Estado Nacional se lave las manos del terrible déficit que tiene el país y que se manifieste a través de la deserción, analfabetismo y falta de estructuras. Este vacío educacional no es culpa de los últimos gobiernos democráticos – como ya lo dije- sino de los gobiernos militares que destruyeron la cultura y el avance educacional en la Argentina”. La Sra. Diputada por Misiones menciona al respecto que: “En uno de mis primeros proyectos yo pedí que no se efectuara la transferencia hasta que por lo menos hubiera una ley general de educación; muchos de los que lo habían

rechazado hoy lamentan la transferencia efectuada en el momento inadecuado”. Y el Diputado por San Luis menciona que: “La realidad -condicionada por una concepción fiscalista- nos dicen que los servicios educativos del nivel medio han sido transferidos a las provincias. Por supuesto, estamos de acuerdo con la descentralización y la desburocratización... las escuelas medias de las provincias vienen sufriendo las consecuencias del ajuste implementado y se ven en la difícil situación de tener que atender mayores responsabilidades con menores recursos mezcla explosiva para la prestación de cualquier servicio social”. De lo antedicho se evidencian dos cuestiones, la primera que refiere a que el Estado Nacional va a tener un rol activo en esta transferencia cuestión que no se dio de este modo, tal como se mencionó con anterioridad. Vuelve a emerger la remisión a los problemas de la época, como problemas heredados.

Evidenciándose, además, diferentes posturas en relación con la transferencia educativa que responden a posicionamientos ideológicos partidarios.

Por su parte la senadora por Tucumán menciona que: “El presidente Menem ha planteado al país y está ejecutando con toda decisión un proyecto profundo de reforma del Estado. Ella supone un cambio en todas las áreas y la educación no puede ser la excepción. Al respecto ha dicho el Presidente Menem: “La transformación nacional no sólo requiere de la educación. También le reportará importantes y definitivos beneficios”. Agregó “las limitaciones económicas, seguramente circunstanciales, no deben afectar la decisión ni la creatividad argentina”. Y concluyó su mensaje convocando a todos para el gran desafío de la batalla de la educación, “una batalla de amor, de patriotismo, de solidaridad”. Vuelve a emerger la cuestión que resaltábamos anteriormente que es el Ejecutivo quien instala y pone en discusión la necesidad de la reforma educativa. Resaltando a la educación como la herramienta principal que promueva la transformación nacional. Cuestión que en esa coyuntura no se daba de ese modo porque el Estado tenía un rol subsidiario, dejando en manos del mercado la cuestión educativa, generando una gran reducción de recursos para esta área. Asociado a esto último citamos lo que menciona el Senador por La Rioja: “Los pivotes esenciales sobre los que se asienta una sociedad son la salud pública y la educación. La salud, porque su preservación hace que tengamos un hombre apto para aprender. La educación y la cultura, porque hacen que ese hombre tenga su espíritu liberado, demostrándose así que estos dos factores son el arma más idónea para romper los eslabones de la esclavitud, cualquiera sea su forma”. Asimismo el Sr. Diputado por San Luis refiere: “... en primer lugar cuando hablamos de un proyecto educativo nos referimos a un proyecto de país que quere-

mos edificar para todos los argentinos...” Se sigue a Rapaport cuando explica que el proceso de sanción de la Ley Federal de Educación se realizó en el marco del achicamiento estatal caracterizado por la delegación de funciones propias del Estado al mercado, es decir que se asistió a un predominio del mercado, quedando relegado y en un segundo plano cualquier intento de construcción de alguna forma de Estado-Nación consolidada, estructura típica de la modernidad capitalista. Se combinaron políticas que favorecían la irrestricta apertura comercial, la desregulación de la economía nacional, la liberalización del movimiento de capitales, la privatización de empresas estatales, y el establecimiento de un tipo de cambio con paridad fija respecto al dólar estadounidense, todo ello determinó la estructura económica y productiva del país. (Rapaport, 2006)

Por último, es relevante hacer referencia a lo enunciado por el Senador por **Santiago del Estero** quien arguye que: “Se pide al Estado que trace políticas educativas con esos principios de libertad y con las tradiciones religiosas del país que es esencialmente cristiano”. Asimismo su parte el Sr. Diputado por **San Juan** argumenta al respecto que:

“El peronismo tiene una concepción trascendente del hombre, una concepción que nace con la Nación misma. No sólo con la espiritualidad se completa esa interpretación del hombre trascendente sino también con su religiosidad. Esta dimensión humana forma parte de nuestra cultura. Tenemos que romper con la dicotomía de aquellos liberales disfrazados, que nos hablan del Estado como si este no fuera parte de la familia y la familia parte del Estado. Y el Sr. Diputado por Santiago del Estero menciona que: “¡No puedo callar ante los agravios que se han inferido a la Iglesia Católica...! ¡Quienes hemos abrazado la doctrina católica no podemos olvidar que este país se forjó bajo el signo de la espada y la cruz!”. Ello es una cuestión relevante, un retroceso en cuanto a la laicidad en educación y a la libertad de culto presente en el Art 14° de la Constitución Nacional. Marca un fuerte tradicionalismo religioso que aún perdura en algunas provincias Argentinas que no consideran la secularización propia del estado moderno.

2. 4 Análisis de las propuestas de educación para la ciudadanía en relación con el contexto socio político en el que se promovió la LFE

Cabe destacar que “el argumento central que sostiene a las políticas educativas neoliberales es que los grandes sistemas escolares son ineficientes, inequitativos y sus productos de baja calidad. De tal afirmación se deduce que la educación pública ha frac-

sado y se justifican políticas de reducción de la responsabilidad del Estado en la educación, presentadas como la única reforma posible”. (Puiggrós, 1996:1)

Por tanto, en este período, se asistió a una reforma completa de la estructura del aparato educativo nacional, de tal magnitud que modificó por completo la estructura administrativa, la organización académica y curricular como así también el trabajo de los docentes y el funcionamiento mismo de dichas instituciones.

Asimismo tal como afirma Adriana Puiggrós, tuvo lugar la transferencia de instituciones nacionales a las provincias. Es importante resaltar al respecto que el modo en el cual se realizó, produjo el cierre de establecimientos, de turnos y secciones y la reducción de personal.

Otra cuestión relevante a tener en cuenta, considerando lo afirmado por Archiópolis es que en todo este proceso de modificación radical del sistema educativo se consideraron las recomendaciones que los Organismos Internacionales de crédito, fundamentalmente las del Banco Mundial (Archiópolis, 2012).

A partir de lo enunciado precedentemente surge el siguiente interrogante ¿Qué educación para la ciudadanía es viable en un contexto neoliberal? Donde los sujetos que forman parte de esta sociedad son individuos atomizados y la regla que prima en este contexto es la de libre juego de la oferta y la demanda, donde el poder se centraliza en pocas manos que determinan las reglas de juego.

En suma, considerando lo enunciado por Fair, se asistió a un periodo marcado por la “implantación de un modelo de reformas neoliberales o “modelo neoliberal” que desindustrializó al país, fragmentó y diversificó a los sectores asalariados e incrementó los índices de desocupación, pobreza y desigualdad. Además, incrementó el déficit comercial y fiscal y endeudó de manera feroz al país, al tiempo que fomentó una creciente concentración y centralización del ingreso en pocas manos” (Fair, 2009:4).

De lo enunciado hasta el momento emerge el siguiente interrogante ¿cómo puede propiciarse una sociedad justa y autónoma en un contexto de economía liberada, que sólo genera desigualdades, pobreza y exclusión? Dónde prima la individualidad y competencia, porque todos los sujetos se ofrecen como si fuesen mercancías en detrimento del colectivo de la sociedad. Una economía, en la cual se pone especial énfasis en el libre comercio en general, en la intervención del Estado en la economía en favor del sector privado, sector que pasaría a desempeñar las competencias tradicionalmente asumidas por el Estado.

A este periodo “Se lo conoce como “neoliberal”, porque implica una reformulación de las nociones clásicas del liberalismo económico y político del siglo XIX, en las cuales el Estado se asimila a la economía.

Es por ello que nos preguntamos ¿Cómo es posible lograr que el ciudadano posea esas características en un contexto en el que las propuestas educativas siguieron el modelo de la macroeconomía neoclásica? Contexto en el que las escuelas, su funcionamiento y organización se asemejan al de las empresas, considerando a los factores del proceso educativo como insumos, y la eficiencia y las tasas de retorno como criterios principales de decisión.

De todo lo expuesto con anterioridad queda de manifiesto que no corresponde lo enunciado con el contexto sociopolítico de aplicación dado que a pesar de lo que se enuncia asistimos a un contexto marcado por la individualidad exacerbada, el egoísmo, la competencia, la desigualdad, la exclusión, la pobreza. Es por ello que surge el siguiente interrogante ¿cómo lograr el bien común y la adopción de comportamientos sociales en este contexto?

Se observa una contradicción explícita cuando se menciona que los ciudadanos deben ser defensores de las instituciones democráticas, instituciones que no los representan y que son permanentemente desconocidas y atomizadas por el poder ejecutivo; entre ellas y como se mencionó en la caracterización del contexto, la institución democrática con la que se evidencia lo antedicho es el congreso.

Lo enunciado en la letra de la ley resulta contradictorio con la realidad educativa de esta década. Es menester saber al respecto que tal como destaca Coraggio, que la realidad educativa se asemeja al modelo económico del Banco Mundial: se realiza una asociación entre sistema educativo y sistema de mercado, entre escuela y empresa, entre padre de familia y demandante de servicios, entre relaciones pedagógicas y relaciones de insumo-producto, entre aprendizaje y producto.

En un contexto marcado por la pobreza, la desigualdad, la flexibilización laboral consideramos que el concepto jurídico-político de ciudadanía, en el cual el ciudadano establece un vínculo de pertenencia a un Estado de derecho (Estado-nación) no estaba presente; ya que esta época estaba marcada por el desmantelamiento del Estado Nación. Pero tampoco se visibiliza que se propicie la ciudadanía diferenciada de Kymlicka. Esto no es posible en un Estado cuyos índices de pobreza, indigencia, desigualdad exclusión y marginalidad aumentaron de modo significativo.

Considerando lo antedicho es menester recordar que la escuela en tanto institución social crea y reproduce valores culturales de manera continua, crítica y sistemática. Es por ello que debe garantizar el acceso de todos los sujetos para que puedan apropiarse e internalizar conocimientos socialmente válidos y promover aprendizajes significativos. ¿Pero cómo era posible que esto se desarrolle en un contexto de desigualdad, exclusión social creciente? Si el Estado estaba en retirada en materia educativa y tomaba recetas de organismos internacionales ¿dónde se iba a poner el énfasis para la creación y reproducción de valores culturales de manera continua, crítica y sistemática? ¿Qué rol tenía el Estado en este contexto?

A modo de cierre, se puede afirmar que por lo expuesto con anterioridad visibilizamos que no existe un correlato entre lo enunciado en la letra de la ley y los fundamentos de los legisladores y el contexto sociopolítico. Si educar es un acto político ¿por qué se delegaba esta tarea en manos del mercado y de organismos internacionales de crédito que traían recetas y paquetes cerrados a aplicar en una realidad que desconocían por completo? Sin embargo y a pesar de que se evidencian estas contradicciones observamos que en la ley se menciona que se educará a ciudadanos comprometidos, críticos y participativos con las instituciones democráticas y con el bien común y el desarrollo de la sociedad. Para finalizar es importante destacar, siguiendo a José Luis Coraggio, que las propuestas educativas respondieron al modelo de la macroeconomía neoclásica, lo cual implicaba asemejar las escuelas, su funcionamiento y organización al de las empresas, considerando a los factores del proceso educativo como insumos, y la eficiencia y las tasas de retorno como criterios principales de decisión. “Para encuadrar la realidad educativa en su modelo económico, y poder así aplicarle sus teoremas generales, el Banco ha hecho una identificación (que es más que una analogía) entre sistema educativo y sistema de mercado, entre escuela y empresa, entre padre de familia y demandante de servicios, entre relaciones pedagógicas y relaciones de insumo-producto, entre aprendizaje y producto, haciendo abstracción de aspectos esenciales propios de la realidad educativa”. (Coraggio, 1995: 25)

De lo antedicho se desprende que la educación pasa a ser un bien de consumo, susceptible de ser comprada por los usuarios en el “mercado educativo”. Se introdujeron criterios de gerenciamiento empresarial y flexibilización laboral a la gestión escolar. Lo que se tradujo en: la creación de un mercado rentable de capacitación docente (a través de la Red Federal de Capacitación Docente) con una importante participación del sector privado.

2.5 Análisis del texto de la Ley de Educación Nacional en relación con los conceptos de ciudadanía jurídico-política y diferenciada

Seguidamente se citarán los artículos de la Ley de Educación Nacional que refieren explícitamente a la Educación para la ciudadanía:

“**ARTÍCULO 3°.-** La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

“**ARTÍCULO 7°.-** El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”.

“**ARTÍCULO 11.-** Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- c. Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- l. Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento”.

“**ARTÍCULO 27.-** La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son:

- h. Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.

“**ARTÍCULO 30.-** La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos:

- a. Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos hu-

manos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural”.

Se prioriza la profundización del ejercicio de la ciudadanía democrática. Enfatizando el rol del Estado como garante del acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social. Asimismo se propone una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural. Fortaleciendo la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento. Se resalta al mismo tiempo que la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

Pero además y tal como ocurrió con la LFE se citarán otros artículos que de modo implícito refieren a la temática.

“ARTICULO 4.- El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con participación de las organizaciones sociales y las familias”.

“ARTÍCULO 5.- El Estado nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales”.

“ARTÍCULO 8.- La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.

“ARTÍCULO 11.- Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- a. Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

- d. Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
- e. Garantizar la inclusión educativa a través de las políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen la prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
 - a. Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
 - b. Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.
 - c. Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
 - d. Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - ñ. Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as”.

“ARTÍCULO 20.- Son objetivos de la Educación Inicial:

- b. Promover en los niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as.
- h. Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo”.

“ARTÍCULO 21.- El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de:

- c. Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población”.

“ARTÍCULO 27.- La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son:

- a. Garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria”.

“ARTICULO 79.- El Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación”.

“ARTICULO 80.- Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios. El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable”.

“ARTICULO 84.- El Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural”.

“ARTÍCULO 92.- Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

- a. El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633.
- b. El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061.
- c. El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente ley.
- d. Los contenidos y enfoque que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con

la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y las Leyes N° 24632 y N° 26.171”.

“ARTICULO 124.- Los institutos de educación superior tendrán una gestión democrática, a través de organismos colegiados, que favorezcan la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución y mayores grados de decisión en el diseño e implementación de su proyecto institucional”.

“ARTICULO 125.- Todos los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales”.

“ARTICULO 126.- Los/as alumnos/as tienen derecho a:

- a. Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades
- b. Ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.
- f. Recibir el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.
- h. Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.
- i. Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje”.

“ARTÍCULO 127.- Son deberes de los/as alumnos/as:

- c. Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
- d. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el de-

recho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.

- e. Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar”.

A partir de los artículos seleccionados podemos afirmar que la temática de educación para la ciudadanía está presente en la LEN desde la educación inicial, tal como se resaltó al comenzar con el análisis de caso se pueden observar artículos que hacen referencia a la ciudadanía de modo directo (Art. 3°, 7°, 11° inc. c), 27° inc. h), 30° inc. a) en tanto que otros la mencionan de modo indirecto, destacando características propias de la misma (Art. 4°, 5°, 8°, 11° inc. a),d),e),f), g), h), i) y ñ), 20° inc. b) y h), 21° inc. c) 27° inc. a), 79°, 80°, 84°, 92° inc. c),d),e) y f), 124°, 125°, 126° inc. a), b), f), h), i) y 127° inc. c), d) y e)). Asimismo es menester destacar que los artículos hacen referencia a la concepción jurídico política de ciudadanía que a continuación se detallan: art.3°, 7°, 11° inc. g), l), 20° inc. b), 27inc. a), 92° inc. d), 124°, 125°, 126° inc. h), i) y 127° d) y e); mientras que los artículos 5°, 11° inc. a), d), e) y ñ), 21° inc. c), 79°, 80°, 84°, 92° inc. c), e) y f), 126° inc. a), b) y f) y 127° inc. c, refieren a la concepción de ciudadanía diferenciada, en tanto que algunos como los que continuación se mencionan remiten a características tanto de la ciudadanía jurídico política como de la diferenciada art. 4°, 8°, 11°inc. c, 20° inc h), 27° h), 30° a)

A partir de los artículos citados se puede afirmar que subyacen tanto la concepción jurídico-política como la diferenciada.

Las expresiones citadas de los artículos de la LEN que refieren a dicha concepción y dan cuenta de: referencias explícitas o implícitas a derechos y obligaciones; referencias implícitas o explícitas que mencionen en relación con las características que tendrá la educación para la ciudadanía en las instituciones escolares; referencias implícitas o explícitas que promuevan o destaquen instancias de participación, compromiso y pertenencia de los sujetos al Estado de derecho argentino; y referencias a situaciones y organizaciones en las cuales los estudiantes puedan ejercer sus derechos y obligaciones, son las siguientes:

- “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los

derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación” (Art. 3º, LEN).

- “El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social” (Art. 7º, LEN).
- “Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:
 - a.** Garantizar (...) el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.
 - l.** Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento” (Art. 11º, LEN).
- “Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:
 - b.** Promover en los/as niños/As la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as” (Art.20, LEN).
- “La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son:
 - a.** Garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria” (Art. 27º, LEN).
- “Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:
 - d.**El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061” (Art. 92º, LEN).
- “Los institutos de educación superior tendrán una gestión democrática, a través de organismos colegiados, que favorezcan la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución...” (Art. 124º, LEN).
- “Todos los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad

que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales” (Art. 125°, LEN).

– “Los/as alumnos/as tienen derecho a:

h. Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.

i. Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje” (Art. 126°, LEN).

– “Son deberes de los/as alumnos/as:

d. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar...

e. Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia...” (Art. 127°, LEN).

A continuación se citan las expresiones de los artículos de la LEN que hacen referencia a la concepción de ciudadanía diferenciada:

– “El Estado nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales” (Art. 5°, LEN).

– “Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

a. Asegurar educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

d. Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.

e. Garantizar la inclusión educativa a través de las políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen la prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

ñ. Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad” (Art. 11°, LEN).

– “El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de:

- c. Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población” (Art. 21°, LEN).
- “El Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación” (Art. 79°, LEN).
 - “Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades...El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable” (Art. 80°, LEN).
 - “El Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural” (Art. 84°, LEN).
 - “Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:
- f. El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633.

- e. El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente ley.
- f. Los contenidos y enfoque que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y las Leyes N° 24632 y N° 26.171” (Art. 92°, LEN).
 - “Los/as alumnos/as tienen derecho a:
 - a. Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades
 - b. Ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.
 - g. Recibir el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria” (Art. 126°, LEN).
 - “Son deberes de los/as alumnos/as:
 - c. Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
 - En tanto que algunas expresiones de artículos de la LEN, como los que a continuación se mencionan remiten a características tanto de la ciudadanía jurídico política como de la diferenciada. A continuación se citan:
 - “El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con participación de las organizaciones sociales y las familias” (Art. 4°, LEN).
 - “La educación brindará las oportunidades necesarias promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común” (Art. 8°, LEN).

- “Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:
 - c.** Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural” (Art. 11º, LEN).
- “Son objetivos de la Educación Inicial:
 - h.** Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo” (Art. 20º, LEN).
- “La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son:
 - h.** Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (Art. 27º, LEN).
- “La Educación Secundaria (...) tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos: a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural” (Art. 30º, LEN).

De los artículos enunciados de la LEN se desprende un propósito decididamente comprometido con la noción de ciudadanía de tal modo de brindar los recursos y las oportunidades al educando de constituirse como un sujeto político activo.

2. 6 Análisis de los argumentos de los legisladores- del debate sobre la Ley de Educación Nacional- vinculados a los conceptos de ciudadanía jurídico-política y diferenciada.

Se categorizan en primera instancia las referencias que los legisladores hacen - directa o indirectamente- a la concepción jurídico-política y diferenciada de ciudadanía, considerando los indicadores mencionados oportunamente.

A continuación citamos, del Diario de Sesiones (ver anexo) los argumentos de los Senadores que refieren específicamente a la concepción jurídico-política de ciudadanía:

Comenzamos por lo expuesto por el Sr. Senador Basualdo por la provincia de **San Juan**:

- “Hoy veo con beneplácito que en nuestro país se haya instalado el debate, dando amplia participación al conjunto de la ciudadanía, a los fines de elaborar el presente proyecto de Educación Nacional”.

Por su parte la Sra. Isidori Senadora por **Río Negro** menciona que:

- “Declara a la educación un bien público y además un derecho personal y social para todos los argentinos.
- Por otro lado, se enmarca —yo diría— innovadoramente en los derechos humanos; no sólo en el marco de los tratados y convenciones internacionales, sino en nuestra propia ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Esto es altamente positivo, porque fundamentalmente considera a estos niños y niñas sujetos activos y sujetos de derecho.
- “En cuanto a la unidad pedagógica del sistema integrada por directivos, docentes, alumnas, alumnos, padres, madres, auxiliares, cuerpo técnico, administrativos, cada comunidad educativa tendrá la posibilidad democrática y participativa de definir su propio proyecto y, además, se establecen los derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes de esta comunidad educativa”.

Por último, la Sra. Gallego Senadora por **La Pampa** destaca que:

- “La educación no es solamente el docente en el aula; es la formación, la capacitación permanente, los recursos económicos, la infraestructura, el gobierno, la participación y la posibilidad de consensuar”.

De los legisladores citados sólo los de las provincias de San Juan, Río Negro y La Pampa refieren a la concepción jurídico-política de ciudadanía. Sólo el primero menciona el concepto de ciudadanía los otros se aproximan al concepto por la referencia que hacen a derechos y a la participación. Ninguno hace referencia al concepto en todo lo que abarca, solo mencionan algunas características del mismo. Esto es llamativo dado que en la ley es un concepto relevante.

A continuación citamos las expresiones que refieren a la concepción de ciudadanía diferenciada:

Comenzamos por el Sr. Basualdo Senador por la provincia de **San Juan**:

- “Debemos recuperar y reafirmar los valores que fueron erosionados en las últimas décadas, reconociendo al trabajo como eje principal de la dignidad de las personas, el reconocimiento y el respeto de la diversidad, la importancia de la solidaridad y el esfuerzo de todos, la integración y la participación social y económica, recuperando la convicción de que el Estado debe constituirse en garantía de estos valores”.
- “Debo destacar que esta ley rescata los principios constitucionales que aseguran la responsabilidad indelegable del Estado en materia educativa, la participación de la familia y la sociedad; la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas sin discriminación alguna, los principios de gratuidad y equidad de la educación pública; del reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; la promoción de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico”.
- “De lo que aquí se trata es de recuperar el sentido nacional y social de la educación regulada por el Estado, en el sentido de establecer con claridad que los principales destinatarios constituyen los sectores que necesitan inclusión social desde el conocimiento”.
- “Juega un papel central y medular la educación a distancia porque permite incorporar a franjas de poblaciones que no pueden realizar la modalidad "clásica" presencial con las nuevas tecnologías en carácter de herramientas del proceso de adquisición del conocimiento”.
- “Cada vez aparece con más nitidez en la globalización, que la educación es la única actividad niveladora de igualdad de oportunidades, creando comunidades democráticas de transmisión y creación de conocimiento”.
- “...en este punto y ahondando el espíritu democrático que impulsa el gobierno nacional en este proyecto de ley, quisiera destacar las propuestas de canalización de la educación no formal, porque promueven los procesos de participación comunitaria, animación sociocultural y reconversión producti-

va sin descuidar estrategias de apoyo al desarrollo infantil asociado al desarrollo local”.

- “La igualdad en el tratamiento de la inclusión para la equidad para la libertad, la solidaridad, y el respeto de los sexos, la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos el ejercicio de la memoria colectiva y la plena vigencia de los derechos humanos y de los niños, constituyen la única garantía para que la democracia se transforme definitivamente en una opción ética para el desarrollo integral de nuestros pueblos”

Seguidamente citamos los argumentos de la Sra. Isidori Senadora por **Rio Negro**:

- “Además, el proyecto fija rumbos éticos: la libertad, la justicia, la igualdad, el bien común. Sobre todo hace hincapié en la equidad referida al acceso a la educación y a los aprendizajes, apuntando a consagrar la igualdad de oportunidades, pero también de resultados”.
- “Por otro lado, la ley contiene, describe y especifica políticas y principios transversales en el marco de la inclusión, de la igualdad y de la equidad”.
- “Por otra parte, existe una fuerte promoción de la igualdad, de la equidad y de la calidad que atraviesa todo el proyecto. Se proponen acciones concretas para enfrentar situaciones de injusticia, de marginación y de explotación en el trabajo infantil; todo esto enmarcado en el principio de inclusión”.
- “Esto refuerza lo que vinimos reclamando durante mucho tiempo, que es considerar a la educación como una herramienta para superar la vulnerabilidad social y laboral de grandes sectores de nuestra sociedad”.
- “...el fortalecimiento de una perspectiva regional latinoamericana, el respeto por la diversidad cultural de los pueblos indígenas, la detección de los chicos con capacidades especiales o talentosos, la construcción de una memoria colectiva acerca de los procesos históricos que interrumpieron el orden institucional en nuestro país, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a todo lo cual debe sumarse la principal propuesta personal: la equidad de género y la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer”.

Por su parte la Sra. Senadora Gallego por **La Pampa** hace referencia a:

- “En este sentido, nuestro bloque cree que la educación es un eje central para superar esas diferencias sustanciales que acentúan las desigualdades”.
- “Este modelo de crecimiento es el que nos incita y nos lleva a plantear el acento en un nuevo modelo educativo, en una nueva ley nacional que profile una educación capaz de plantear que nuestros niños puedan superar las dificultades que hoy los someten a situaciones desiguales”.

El Sr. Senador Morales por **Jujuy** destaca que:

- “... si bien se debe recuperar la escuela pública común para todos, con calidad, el logro de la igualdad puede suponer estrategias diferenciales de discriminación positiva para los sectores más desfavorecidos, entre ellos, niños de escuelas rurales carenciados, jóvenes y adultos que no están insertos en el sistema y no concluyeron distintos tramos de la escolaridad, así como mujeres que no están insertas en el sistema y no han concluido tampoco tramos de escolaridad”.
- “...planteamos la incorporación en el texto del proyecto del siguiente párrafo: La obligatoriedad garantizada por esta ley será respaldada por una asignación escolar universal, por hijos, hijas menores de edad, a cargo del Estado nacional. Esta asignación, que actuará como co -seguro de acceso a la escolaridad, implicará la obligatoriedad por parte de los padres, madres o tutores de la matriculación de los menores de edad en todos los niveles del sistema educativo formal”.
- “...el objetivo que se propone el proyecto es resolver el problema de la fragmentación y recuperar un proyecto nacional de educación, para que haya igualdad para todos los ciudadanos y equidad, según las realidades de las distintas jurisdicciones del país”.
- “...lo que estamos haciendo con este texto es marcar una política que universalice el ingreso ciudadano y el acceso de los niños, niñas y jóvenes a la educación”.
- “...objetivos de convergencia territorial y de reducción de la brecha educativa entre grupos socioeconómicos. Y el perfil permite resolver las inequidades territoriales, regionales y los problemas que realmente tiene que resolver esta ley, para que no sea una expresión de deseo y resulte operativa”.

A continuación se citan los argumentos de la Sra. Pinchetti de Sierra Morales Senadora por **Tucumán**:

- “Nosotros queremos que nuestros niños sean libres de ejercer su derecho a aprender, que no sean coaccionados de ninguna manera ni sean objeto de burlas, dádivas, ni de política partidaria de la peor. Por eso, a través de nuestro proyecto proponemos que reciban los recursos suficientes que les permitan acceder a cada unidad educativa y aprender en mejores condiciones que las actuales”.

La Sra. Senadora Vigo por **Misiones** arguye que:

- “...en la sociedad del conocimiento, que es en la que vivimos, la educación es el nuevo nombre de la justicia social y la única generadora de la inclusión.
- “También es muy importante la concepción que emana de este proyecto de ley, que concibe al Estado como la organización institucional estratégica proveedora de los servicios sociales que consoliden la ciudadanía del siglo XXI”.
- “...necesitamos que el Estado se haga cargo, que sea el conductor de una política, de un plan estratégico integral de la sociedad, de inclusión, de explicitación de la diversidad y garantista de la atención y cuidado de esas expresiones diversas que conforman la totalidad de nuestra entidad cultural”.
- “La educación para la identidad consiste en recuperar la educación de la identidad de la región de América Latina —mestiza, criolla, indígena—, donde el todo fue adquiriendo sus pequeñas particularidades en la medida de la intensidad que adquirió el mestizaje”.

Por su parte el Sr. Senador Jaque por **Mendoza** refiere a:

- “En definitiva, estamos hablando de qué vamos a hacer con nuestros niños y con nuestros jóvenes, que no son el futuro sino el presente; y para ello debemos adecuar las estructuras para tener un país que realmente genere igualdad de oportunidad para todos”.

Por último, la Sra. Ibarra Senadora por la **Ciudad de Buenos Aires** hace referencia a:

- “...quiero que el financiamiento que realice el Estado se destine a políticas universales para sostener a aquellos sectores de más bajos recursos, pero no para financiar al niño que va a la educación privada con una asignación universal o a los que están en condiciones de llegar a la educación, haciéndolo sin garantizar los recursos del Estado para los sectores de más bajos recursos”.
- “Me parece que la idea es que los subsidios lleguen a los establecimientos que cumplen una función social; es decir, a aquellos lugares en los que su desarrollo es necesario para la población”.
- “No queremos financiar con recursos del Estado aquellas escuelas de gestión privada que son para la educación de elite. Como dijeron aquí las autoridades de la Comisión, con esta ley estamos tratando de lograr la mejor educación, que sea de excelencia para todos los niños, niñas y adolescentes; educación permanente para los adultos, atendiendo las diferencias de nuestra población y garantizando por parte del Estado el bien público que, consideramos, es la educación”.

Los Senadores de todas las provincias consideradas -San Juan, Rio Negro, La Pampa, Jujuy, Tucumán, Misiones, Mendoza y La Capital- refieren a la concepción de ciudadanía diferenciada. Visibilizamos que todos los legisladores considerados mencionan características de este tipo de ciudadanía, refiriendo a expresiones como equidad, igualdad, inclusión considerando a los sectores socioeconómicos vulnerables como a las minorías étnicas para que puedan ejercer con total plenitud sus derechos.

En tanto que algunos argumentos de los Senadores refieren a ambas concepciones:

Por su parte el Sr. Basualdo Senador por **San Juan** destaca que:

- “En el campo de la educación es donde se prefigura el futuro de los países y el bienestar de las futuras generaciones. Solo con una educación de excelente calidad se pueden lograr los objetivos de justicia social, crecimiento económico y ciudadanía democrática”.

En tanto que Sr. Morales Senador por **Jujuy** argumenta que:

- “Primero, debemos mencionar el concepto de que la educación es reconocida como un derecho social, lo que implica por parte del Estado y la sociedad en general garantizarla sin discriminación alguna a todo los ciudadanos niños, jóvenes y adultos de manera de asegurar el acceso, la permanencia y la apropiación de conocimientos, aptitudes y valores que permitan el desarrollo individual y social”.

Por último, la Sra. Pinchetti de Sierra Morales Senadora por **Tucumán** menciona que:

“... ruego a Dios que la ley que hoy se vote establezca la igualdad de oportunidades para el niño que vive acá, en el país central, en la Capital Federal, y para el niño que vive en el interior del interior de mi provincia. Voy a poner como ejemplo el niño que vive en el campo, un niño de Alpachiri, muy cerca de mi casa. Son niños que no tienen hasta el día de hoy absolutamente garantizado el cumplimiento de sus derechos”.

Asimismo las expresiones precedentemente citadas- San Juan, Jujuy y Tucumán- refieren a ambas concepciones.

Seguidamente se hace lo propio con la Cámara de Diputados, se citan algunas expresiones, del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputado (ver anexo), que refieren a la concepción de ciudadanía jurídico-política:

Comenzamos por el Sr. Bullrich Diputado por **La Capital**:

- “Lo que las familias, los docentes, los alumnos y la mayoría de los actores educativos plantean es la necesidad de impartir una educación de calidad, cuestiones de infraestructura edilicia, convivencia salarios y participación”.
- “Si bien es cierto que en el artículo 128 de la presente ley se enumeran los deberes y derechos, no se dice que se garantizará la realización y ejecución de esos deberes y derechos. Además, podrían constituirse consejos en las escuelas con participación de los padres y organizaciones de la comunidad para supervisar el funcionamiento de las escuelas, para que se cumplan con las leyes en cuanto a la inclusión social, la calidad de los aprendizajes y la infraestructura escolar. Todo esto enmarcado en un proceso de descentralización de la gestión que promueve la activa participación de la comunidad”.

El Sr. Acuña Diputado por **Neuquén** menciona que:

- “Hay que garantizar el derecho de todos a participar en el desafío educativo”.

La Sra. Oviedo Diputada por **La Rioja** hace referencia a:

- “... nos hubiera gustado que, desde el punto de vista de los contenidos se hubiera puesto especial énfasis, en el tema de la institucionalidad en tiempos de democracia, y que cada uno de los alumnos se le enseñara y concientizara acerca del real ejercicio del poder que espera la ciudadanía con respecto a los marcos de la Constitución Nacional, de ese modo podríamos enseñar a nuestros niños cómo funcionan las instituciones en el país, cuál es el rol del Poder Ejecutivo nacional, cuál es el rol del Congreso de la Nación, cuáles son las facultades de los representantes del pueblo en este Parlamento, qué podemos delegar en el Poder Ejecutivo y qué no, y cuál es el funcionamiento de la Justicia”.

Del recorrido realizado se evidencia que los diputados por La Capital, Neuquén y La Rioja. Sólo esta última menciona el concepto de ciudadanía, el resto se aproxima al mismo a partir de las referencias que hacen a derechos, deberes y a la participación. Acontece en este caso lo mismo que se visibilizó en la Cámara de Senadores, a pesar de que el concepto de ciudadanía es re significado en la ley esto no se evidencia en los argumentos de los diputados.

A continuación se citan expresiones que refieren a la ciudadanía diferenciada:

Comenzamos por Sr. Bullrich Diputado por **La Capital**:

- “La educación es la herramienta más importante que tiene un país para progresar y asegurar la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos”.
- “Es fundamental disponer de los recursos para lograr la equidad educativa mediante la inversión preferencial en zonas educativas de atención prioritaria, con medidas transitorias hasta tanto se haya fortalecido la contención de las familias y de la escuela, utilizando criterios de justicia distributiva y social para el manejo financiero, tanto del gobierno educativo nacional como jurisdiccional”.
- “También es urgente priorizar eficientemente a los sectores excluidos de la educación con doble escolaridad, paulatinamente implementada en estas zonas educativas de atención prioritaria”.

La Sra. Genem Diputada por **Mendoza** menciona al respecto que:

- “...justamente en la era de la información y de la sociedad del conocimiento, la educación es el nuevo nombre de la justicia social y la única generadora de inclusión de los más desposeídos”.

El Sr. Godoy Diputado por **San Juan**arguye que:

- “Buscamos igualdad y justicia para todos los sectores”.
- “Se generó una brecha muy grande entre provincias, regiones y grupos sociales, lo que constituyó una de las mayores desigualdades que hoy debemos enfrentar”.
- “En la sociedad del conocimiento, el analfabetismo constituye la mayor de las desigualdades, fundamentalmente por el impacto que ha producido este tipo de desigualdad social”.
- “De ahí que en este proyecto se plantee la idea de una sociedad más justa, más equitativa y, en definitiva, una sociedad en la que se instale la justicia social”.
- “Este es el fundamento de la educación para los próximos tiempos. La educación vista de esta manera va a constituir el principio fundante de una sociedad más justa y más equitativa en sus diversas dimensiones culturales y sociales, que reconoce en definitiva la pertenencia a América Latina...”
- “El compromiso de una sociedad más justa no puede asumirse sin que nos comprometamos consolidar la identidad nacional. Es decir que en este proyecto de ley nos encontramos con los valores fundamentales. Por un lado, la construcción de una sociedad más justa y, por otro, el hecho de consolidar la identidad nacional”.
- “Es el Estado el que tiene que comenzar a recuperar su rol fundamental para poder desarticular todos los mecanismos que van generando o reforzando las desigualdades de origen, que se dan a partir de los criterios de calidad diferenciada”.
- “...planteamos que la educación debe ser un derecho social porque queremos calidad educativa para todos, sin distinción de condición social ni de origen”.

- “...esta norma permite reconocer y respetar las culturas y las lenguas, tener opciones concretas,... y también hacer justicia con la deuda que tenemos con los pueblos originarios”.
- “...esta es una oportunidad histórica que tenemos para lograr los consensos o acuerdos que nos permitan avanzar en la construcción de una sociedad más inclusiva, más cohesionada”.

Por su parte la Sra. Peso Diputada por **Misiones** menciona que:

- “...que se vuelquen los mayores esfuerzos presupuestarios a la educación inicial, primaria y secundaria con el fin de incrementar las acciones compensatorias que posibiliten una efectiva inclusión educativa.
- ...proponemos incluir en el proyecto de ley la creación de dos programas destinados a cubrir las 'necesidades urgente de las zonas educativas críticas de; atención primaria, y otro, tendiente a contener a los niños y niñas desatendidos educativamente y explotados socialmente en zonas urbanas y rurales.

Sólo los Diputados por la ciudad de Buenos Aires por las provincias de **Mendoza**, **San Juan** y **Misiones** refieren a expresiones tales como equidad, igualdad de oportunidades, justicia social, características propias de la concepción de ciudadanía diferenciada.

Por último mencionamos una expresión de la Sra. Genem Diputada por **Mendoza** que refiere a ambas concepciones de ciudadanía:

- “Concebimos a la educación con una visión democrática, como un derecho ciudadano, como una responsabilidad indelegable del Estado nacional, como la posibilidad de igualación en una sociedad profundamente desigual y como el único factor de movilización social que permitirá revertir el círculo de la pobreza de algunas regiones de nuestro país”.

2. 7 Análisis de los argumentos de los legisladores- del debate sobre la Ley de Educación Nacional-vinculados al contexto intervencionista en el que se promovió dicha ley.

A continuación mencionamos algunas expresiones, extraídas del Diario de Sesiones (ver anexo) que refieren al contexto intervencionista comenzamos por lo mencionado por los senadores:

El Sr. Senador por **San Juan** menciona al respecto:

- “Al debatir el proyecto de educación argentina, realmente hemos puesto en discusión el modelo de país que queremos para las generaciones futuras, esta ley debe ser una herramienta fundamental para la transformación del país”.
- “La educación es la variable clave de la estrategia de desarrollo nacional, es decir que es uno de los desafíos fundamentales para el futuro de la sociedad”.
- “...creo que en esta etapa que vive nuestro país, en la cual estamos saliendo de un contexto económico y social crítico, es necesario y fundamental proponer este nuevo proyecto educativo nacional que surja de las orientaciones del nuevo proyecto de país”.
- “La educación significa la transmisión de la cultura del pueblo; de sus valores y de su ética social, más aun en el siglo de los bloques supranacionales. La educación para la identidad, no significa rememorar una educación para: la argentinidad refugiada en nuestros actuales límites estatales, como lo fuera a principios del siglo XX. Consiste en recuperar para la educación la identidad de la Región de América latina, mestiza, criolla e indígena donde el todo fue adquiriendo sus pequeñas particularidades, en la relación con la intensidad que adquirió el mestizaje”.
- “El MERCOSUR nos reexige una comprensión histórica más allá de nuestros actuales límites, porque nuestro gran desfasaje actual surge de la tensión que somos un todo pero que nos cuesta auto comprendernos como ese todo y solamente la historia nos va a generar el mañana a partir de cambiar los parámetros del ayer y hacernos cargo de los desafíos de la hora actual”.

Por su parte la Sra. Senadora por **Río Negro** arguye que:

- “En efecto, este proyecto ha sido producto de la participación de los docentes, padres y alumnos, de las organizaciones sociales, productivas e industriales, de los gremios”.

- “Digo que sin duda hoy estamos tratando una ley de educación nacional que es buena, porque contiene aspectos esenciales; y al contrario de la Ley Federal de Educación y de su marco ideológico, fija taxativamente la responsabilidad del Estado”.
- “Y un eje esencial del proyecto que hoy estamos debatiendo es el de la unificación de la estructura de la educación en todo el país. Ustedes saben cuáles han sido las consecuencias de la aplicación de la Ley Federal de Educación. Hoy ni siquiera podemos hablar de veinticuatro sistemas distintos: tendríamos que hablar de muchos más; un sistema fragmentado, anarquizado, que ha fomentado la desorientación de las instituciones educativas y de sus principales protagonistas”.
- “Este proyecto define políticas respecto a la formación docente y sus objetivos, y jerarquiza la formación docente llevándola al nivel superior. Asimismo, crea el Instituto Nacional de Formación Docente, organismo que tendrá bajo su responsabilidad impulsar y ejecutar lineamientos generales para una formación continua y la renovación de los contenidos curriculares”.
- “Creo que con esto estamos mandando un mensaje muy claro a la sociedad, que muchas veces ha puesto en duda la idoneidad y la preparación específica de los docentes. Hoy, con esta norma legal, se abre todo un desafío”.
- “En cuanto a la definición de nuevas modalidades, se produce una amplitud abarcativa de situaciones diversas de la población”.
- “Por eso, tal vez un deseo implícito es que el presupuesto para la educación fortalezca a la escuela pública, mejore su calidad y sus servicios y, sobre todo, que ese esfuerzo de inversión que hoy hacen el gobierno nacional y las provincias llegue definitivamente a las escuelas”.
- “También el proyecto enfatiza la relación de la educación con las nuevas tecnologías y los medios de comunicación. Y al mismo tiempo el proyecto efectúa un abordaje consciente de la brecha digital, cambiando el paradigma hacia una sociedad de conocimiento”.
- “Nuestra propuesta en realidad se convierte en un acto reivindicatorio de la deuda social que el Estado tiene para con la sociedad argentina. Cuando hablamos de calidad, cuando hablamos de igualdad, sabemos que no es una construcción natural. Supone una fuerte decisión y voluntad de la sociedad

en su conjunto; no hay acá hazañas personales; simplemente, debemos comprometernos a trabajar por una educación que dé respuesta a las expectativas y oportunidades que vienen reclamando nuestras generaciones, teniendo en cuenta que estamos legislando para el futuro”.

- “Debemos recuperar la profesionalidad del docente no sólo con una formación y una capacitación permanente sino también con un salario justo porque —como decía hace muchos años— el gremio docente es el que siempre pidió trabajar más para ganar lo mismo”.
- “Y no vamos a tener destino como país y como sociedad si no apostamos fuertemente a una educación que sea el soporte indispensable del desarrollo y el crecimiento que todos queremos para nuestro país”.

La Sra. Senadora por **La Pampa** menciona:

- “...es importante que señalemos que nuestro país está tratando de transitar un camino dificultoso y pretende emerger de serios problemas de carácter político, económico, institucional y social”.
- “...desde esa situación de conflictividad en la que se ha iniciado este nuevo milenio, la Argentina necesita resolver todos estos problemas para poder enfocarse en un modelo de país distinto. Por lo tanto, según nuestro criterio, se está en el camino y en la búsqueda y construcción de una sociedad integrada, con un país más justo desde lo económico y lo social y más equilibrado en función de la necesidad de un desarrollo social sostenido”.
- “Creo que nuestras dificultades devienen desde el propio inicio de nuestra vigencia como nación. Y tienen que ver con las distintas posibilidades que plantea una geografía tan extendida como la que tenemos y un proceso de población y desarrollo sumado a un proceso económico y social que se basó fundamentalmente en el aprovechamiento de los recursos naturales”.
- “... la incorporación del conocimiento, la ciencia y la técnica como herramientas de la educación es indispensable para lograr un desarrollo sustentable”.
- “...es importante que tengamos en cuenta que la educación no es un hecho espontáneo sino un proceso que se construye con errores y aciertos, con avances y retrocesos”.

- “Obviamente que en el contexto de la Argentina, es muy difícil hacer una generalización de nuestro sistema educativo, que tiene diferencias tan marcadas. En este sentido, creo que hay algunas dificultades que son históricas”.
- “El otro elemento que también creo que es histórico es el déficit del financiamiento”.
- “Honestamente, creo que la fragmentación y la desarticulación, sumado a la incidencia de la pobreza y a una nueva cultura de los adolescentes, han hecho muy dificultoso el funcionamiento del sistema educativo y lo han dejado, a veces, sin la posibilidad de respuestas adecuadas”.
- “Efectivamente comparto lo dicho por el ministro: a la educación debemos entenderla como un proceso en el que nadie puede hacerse el distraído y en el que todos —sabedores de que el camino no es sencillo— tenemos la obligación de aportar nuestro compromiso, nuestra voluntad política y nuestra voluntad social para no deslegitimarlo”.

El Sr. Senador por **Jujuy** destaca que:

- “...nos parece altamente positivo que el gobierno nacional haya instalado nuevamente el debate de una reforma de la vigente Ley Federal de Educación. Entonces, no queremos dejar pasar esto sin reivindicar la actitud, especialmente del Ministerio de Educación, con el que tenemos algunas diferencias, pero es el ministerio con el que más coincidencias tenemos”.
- “...creemos que es auspicioso que podamos dar este debate y que se haya puesto en el centro de la escena el debate de la política educativa”.
- “...recuperar el rol del Estado presente, fundamentalmente en el tema de la política educativa, rol que debe ser imprescriptible e indelegable por parte del Estado, como lo dice el texto del proyecto de ley.
- “La mayoría de las provincias están todavía en alguna etapa bastante precaria de la aplicación de la reforma educativa de la Ley Federal de Educación y tienen experiencias piloto...”
- “Otro tema al que me quiero referir... sobre las políticas de promoción de la igualdad educativa. Y vuelvo al planteo de que, en algunos capítulos, el proyecto parece terminar siendo una expresión de deseos”.

- “No decimos que este gobierno o el Estado tienen que resolverlo de una día para el otro. Está claro que estamos planteándonos objetivos de política pública y estamos poniendo en el centro de la escena este debate. Pero tiene que ver, pues el debate de la Ley de Educación Nacional es el de la lucha en contra del trabajo infantil, a partir de decisiones de política pública que no sólo sean declamativas en el texto de la ley”.

La Sra. Senadora por **Tucumán** arguye al respecto:

- “No podemos aceptar que la función legislativa se reduzca a un mero refrendo de la norma. Digo "una consulta de dudosa consistencia", presidente, porque nadie me supo explicar cómo se ha hecho para procesar, en tan poco tiempo, tanta información que vino de tantos orígenes y de tantas maneras diferentes.
- “Creemos que estuvo muy bien preguntarle a toda la población de nuestro país que estaba en condiciones de opinar lo que significaba para ellos el documento que se les hizo llegar, pero creemos que estuvo mal hacerlo con plazos tan exiguos y perentorios”.
- “De esa manera, podemos interpretar lo que se ha hecho como una puesta en escena y no como la construcción de política con los actores sociales, como dice siempre el señor presidente”.
- “Coincido también con nuestro presidente en que este proyecto de ley no puede ser una legislación para la coyuntura y que necesitamos una norma que sepa interpretar las opiniones, los deseos y los sueños de la gran mayoría de los argentinos y las argentinas”.
- “...el proyecto excluyó del texto la religiosidad y la espiritualidad cuando la mayoría del pueblo argentino profesa la religión católica o adhiere a otros cultos y cuando la formación en todos los valores trascendentes hace no solamente a la calidad de vida, sino también a la grandeza de un país”.
- “En este sentido —y para construir la Argentina que todos soñamos, tal como lo dice el doctor Kirchner—, nosotros consideramos a la familia, en primer lugar, como responsable del hecho educativo. A su vez, reconocemos las autonomías provinciales e incluimos en nuestros proyectos las dimensiones espirituales y religiosas...”.

- “...proponemos una asignación universal por alumno, a requerimiento de los padres o tutores, asegurándonos que contando con esos recursos asistan a los establecimientos educativos sin las dificultades propias de su situación social desfavorable”.

Por su parte laSra. Senadora por **Misiones** hace referencia a:

- “Sin duda estamos en tiempos fundantes, en un cambio de época, ante un mundo globalizado, un proceso histórico de orden o de desorden planetario. Y, en ese escenario, especialmente en nuestro tiempo y nuestro espacio de argentinos y latinoamericanos, con dolores históricos, tenemos una fuerte esperanza y fe de que construyendo este presente vamos a dejar nuevos horizontes para el futuro”.
- “Creo que la crisis de diciembre de 2001 fue un vendaval gratificante. Como siempre, con ese tino y ese sentido común que tienen los pueblos, el argentino marcó el nuevo rumbo para nuestra Patria, finalizando con esa ideología del neoliberalismo, que destruyó no sólo a la sociedad argentina sino también a la de muchos pueblos de América latina, con expresiones como el derrame económico y otras de ese tipo, supuestamente todas de gran igualdad”.
- “Creo que nosotros debemos enmarcarnos en el hecho de que la crisis institucional, que inclusive comenzamos a vivir más expresamente en la década del ‘90, al ponerse de manifiesto la separación y el alejamiento del Estado de la problemática y la preocupación por la sociedad, también se dio en el área educativa”.
- “...se llega a este punto tan importante en donde se trata de retomar la conducción de algo tan fundamental como es la fijación de políticas de Estado que, en este caso en particular, sin duda, hoy pasa por la educativa. (...) el Estado nacional fija en la política educativa la unidad del sistema, a través de la materialización de un verdadero federalismo con sus respectivas particularidades”.
- “Señalo que para la elaboración del proyecto se han tenido en cuenta todas las problemáticas que veníamos sufriendo las provincias. Me parece que está muy bien definido el financiamiento del sistema educativo nacional”.

El Sr. Senador por **Mendoza** afirma que:

- “...lo que estamos haciendo es muy bueno para nuestro país y su gente. En primer lugar, estamos considerando un proyecto de ley nacional de educación que viene a poner orden a un desorden que tenemos especialmente en la forma en que estamos aplicando la actual ley de educación; pero que, por otro lado, trata de incorporar, además de este orden, un marco general”.
- “Yo sólo quisiera recordar que estamos transitando el siglo XXI, que además de caracterizarse por la globalización, se ha caracterizado por la acumulación de conocimiento”.
- “...creo que hay que valorar la decisión política del presidente de la Nación, expresada a través de ministro de Educación, el licenciado Daniel Filmus, por la metodología y el tiempo para participar. Créanme que todo aquel que quiso participar lo hizo; y, especialmente, quienes tenemos responsabilidad política, gozamos de los mecanismos y los lugares para expresarnos. En consecuencia, esto hay que dejarlo bien en claro”.
- “...no sólo estamos estableciendo una ley para la educación: estamos hablando de un elemento que significa —además de la nueva forma de acumular riqueza— verdadera justicia social. Nos referimos a una verdadera inversión no únicamente para combatir la pobreza sino para evitarla en el futuro”.
- “...estamos avanzando hacia una democratización cada vez mayor de este elemento vital de justicia social, que es la educación, abarcando especialmente el tema de cómo vamos a capacitar y a formar a nuestros futuros docentes”.

La Senadora por la **Ciudad de Buenos Aires** asevera al respecto:

- “Si bien se dice que el debate social no reemplaza al debate parlamentario, este proyecto llega con un debate social y con el debate parlamentario amplio y con el trabajo mancomunado entre el gobierno, el oficialismo, la oposición y todos los bloques en general”.
- “Hay otro punto que tampoco quiero dejar pasar y sobre el cual uno o dos senadores han hecho mención, que es el concepto laico de la educación pública. Estamos orgullosos del Estado laico”.

- “En ese sentido, este proyecto respeta la educación pública laica y respeta, como derecho inalienable, la posibilidad de elección de la educación, en un marco de libertad de culto y religiosa, con capacidad de educar en la religión a los hijos cuyos padres así lo decidan”.
- “Aquí nos congratulamos diciendo que la educación es un bien público; todos lo felicitamos y sostenemos que esto debe ser garantizado por el Estado. Estamos dictando políticas de Estado, políticas públicas sobre un bien público nacional, como es la educación. Y sobre esas políticas nacionales públicas define la Nación”.
- “Se ha invertido en infraestructura, sin ir al fondo del problema educativo”.

A posteriori se citan algunas expresiones de los diputados que refieren a características específicas del contexto en el cual se debatió la LEN:

El Sr. Bullrich, diputado por **La Capital** menciona que:

- “Lo que fallo en la Argentina fue la provincialización de la educación, y esto pasó porque nunca se discutió la coparticipación federal”.
- “Vivir en democracia es debatir, así como es aceptar que cuando uno está en una minoría no tendrá leyes de consenso que van a gustarle, también implica debatir y aceptar el debate”.
- “...reitero la educación no es una ley. La educación fallará si nosotros como dirigentes nosotros no somos capaces de comprometernos con esta o cualquier otra norma y el compromiso con la educación no cambia por la ley”.
- “Mi pelea para que la educación sea una política central de progreso y equidad de éste o cualquier otro gobierno no cambia por este proyecto de ley. Yo quiero que la educación sea el eje central de las políticas del futuro de la Argentina. Por eso, aunque en este recinto no se haya dado el debate que correspondía por esta iniciativa...”
- “...si como dirigentes nos comprometemos con la causa de la educación, les aseguro que se cumplirán todos los sueños del oficialismo y de la oposición que son los mismos”.

La Sra. Jerez, Diputada por **Tucumán** arguye que:

- “...celebro que la educación vuelva a estar en la agenda pública, que el señor Presidente de la Nación haya dicho que la educación es la principal prioridad nacional y señor Ministro Filmus haya asegurado que la educación debe ser una política de Estado y no sólo de un sector. Sin embargo, lamento profundamente que hayamos desperdiciado esta oportunidad histórica para realizar una verdadera transformación educativa que nos permita ser una gran Nación”.
- “Desgraciadamente, no se realizó la profunda evaluación de la ley federal ni parece respetarse el federalismo, ni pudimos discutir los legisladores, tal como se había prometido y debió hacerse.”
- “Para que la educación sea realmente una política de Estado y no una política de gobierno que cambia con cada presidente, es necesario definir primero que país queremos y que concepción de persona tenemos”.
- “El señor Ministro Filmus, al presentar el proyecto de ley en el Senado, dijo que los países que progresan en materia educativa es porque tienen continuidad. El problema consiste en que para él, y para muchos, la continuidad comienza con su proyecto. Así cada gobierno puede pretender que se continúe con lo que él inicia, es decir un continuo empezar”.
- “Muchas de las quejas que se escuchan sobre la actual Ley Federal de Educación nada tienen que ver con el texto de la norma. ¿Acaso la ley de educación es culpable de la situación social que vivió y vive el país? Para todo ello hace falta una gestión de gobierno y una decisión política. Pero todo esto no lo modifica el mero cambio del marco legal”.
- “...el ajustado cronograma nos lleva a pensar que era un tema urgente y no realmente importante”.
- “...deseo hacerme eco de la preocupación manifestada por los principales referentes credos sobre la ausencia de la perspectiva religiosa en la nueva ley de educación. Si bien se habla de la formación integral de la persona, no se explicita la dimensión espiritual... Lo que pedimos es que la formación sea realmente integral en todos sus aspectos, y no se deje de lado ninguna de las dimensiones de la persona. No es un pedido corporativo de los distintos credos. De hecho, los pueblos indígenas, que gracias a las modificaciones

hechas en el Senado tienen el lugar que se merecen dentro de esta ley, también nos hablan de la dimensión espiritual de todos los seres humanos”.

- “Solucionar los problemas de la educación argentina exige partir de un dato empírico confiable sobre el cual realizar el diagnóstico pertinente. Sin información no hay ningún tipo de cambio”.

La Sra. Genem, Diputada por **Mendoza** refiere a:

- “El sistema educativo argentino enfrenta un conjunto de problemas que era necesario abordar como lo ha hecho este gobierno vinculando la educación con el bienestar de los argentinos, considerando el desarrollo del país como un pilar fundamental de la política del Estado”.
- “Los principales problemas a los que nos referimos están relacionados con las desigualdades en el acceso, la permanencia y el egreso del sistema educativo. Es aquí donde el presidente de la Nación, el doctor Néstor Kirchner, con gran visión y entendimiento de esta realidad compleja que nos toca vivir, remite este proyecto al Congreso”.
- “Para analizar la realidad en este devenir histórico tenemos que entender que lo positivo de dejar atrás la Ley Federal de Educación es que vamos a sancionar una ley que es un punto de partida y que tiene un gran consenso social”.
- “A partir de 2003 se dio un cambio histórico y estratégico en nuestro querido país. La visión y la voluntad política del gobierno del presidente Kirchner evidencian claramente que nos encontramos en un modelo productivo y, nacional, con independencia y soberanía, y que busca incesantemente la justicia social. Estamos insertos en un contexto de integración regional con Brasil, Uruguay, Paraguay y recientemente con Venezuela”.
- “...las perspectivas para nuestro país son las de avanzar, consolidar y sostener un proyecto regional. Esto nos permitirá negociar internacionalmente en otros campos, fortaleciendo el mercado interno y la producción y generando empleo. Bajamos los índices de pobreza y tenemos las bases estructurales del modelo productivo para seguir consolidándolo. Salimos del *default*... ”.
- “Hemos dejado de lado los condicionamientos que el Fondo Monetario internacional nos imponía por tener una deuda. Por lo tanto, la Argentina tiene

posibilidades de definir con autonomía su perfil productivo y su proyecto nacional”.

- “En el marco de este modelo productivo planteamos una nueva ley de educación En este contexto, con el establecimiento de las bases estructurales para seguir desarrollándonos, se sustenta la posibilidad de financiamiento de la educación que estamos pretendiendo”.
- “En la medida en que la Argentina siga creciendo, se siga desarrollando y se consoliden esas bases estructurales, no vamos a tener ninguna dificultad para la disposición de fondos, porque la ley de financiamiento obliga al Estado y esta futura ley de educación también a brindar la educación primaria y secundaria”.
- “Seguramente todavía quedan bolsones de pobreza, pero la realidad que hoy tenemos no es la misma que la que existía en 2001. Hoy la situación es otra: hay expectativas, esperanzas e inclusión”.
- “Este es el contexto en el que tenemos que ver este proyecto de ley, teniendo en cuenta además que esta iniciativa instaló algo fundamental en nuestro país: el debate por la educación”.
- “En este marco el proyecto de ley responde a las demandas de la sociedad actual y de la coyuntura. La norma contiene, describe y especifica políticas y principios transversales en el contexto de la inclusión, de la igualdad y de la equidad”.
- “Hoy tenemos un nuevo proyecto de país: recuperación de la economía y la producción, valorización y dignificación del trabajo, vigencia plena de los derechos humanos, reconstrucción de la infraestructura vial, de las obras y de los servicios, y recuperación de la salud pública y la educación”.

Por su parte el Sr. Acuña Diputado por **Neuquén** argumenta que:

- “...este importante momento histórico para nuestro país debería estar coronado de un poco más de participación y debate...”
- “Hoy se aludió al crecimiento del país, que a mi juicio no es mérito únicamente del presidente de la Nación sino del concierto de las provincias argentinas y del impulso al éxito que viene aplicándose a todas las actividades productivas”.

- “Este proyecto de ley -que al igual que otro salió caliente del Senado- llegó humeando a este recinto, y en vez de ser discutido en las comisiones pasando por el cedazo de la malla fina de los diputados y asesores, estamos debatiéndolo aquí, sin escuchar a la oposición, el 40 por ciento de este recinto que piensa en forma distinta”.
- “La buena calidad educativa es un derecho de todos pero no la vamos a formalizar con declamaciones sino con políticas claras, discutiéndola”.
- “Desde la aurora de la argentinidad nuestro sistema nacional se debatió entre dos cuestiones: en lo político, la soberanía; y en lo institucional, el federalismo”.
- “...este proyecto de Ley Nacional de Educación es un esfuerzo para cambiar la Ley Federal de a duración, que nos llevó al caos tremendo de la fragmentación. Cada provincia está actuando de manera fragmentada: no existe unidad de criterio a través de una norma que ordene y respete las autonomías provinciales, dando un marco de unidad a la gestión educativa. Al parecer esta es la verdadera necesidad de hoy en día. Pero entiendo que esta necesidad debe acompañarse de una discusión real, no una discusión formal como la que aquí estamos teniendo, porque se trata de una discusión formal”.

El Sr Godoy, Senador por **San Juan** destaca que:

- Tengo la sensación de que está concluyendo un ciclo en la Argentina, porque con urgencia aspiramos aderoarla Ley; Federal de Educación. Cabe remarcar que esa norma introdujo -en el ámbito educativo criterios absolutamente mercantilista”.
- “...queremos establecer acuerdos que se correspondan con el modelo de desarrollo económico y social que estamos promoviendo”.
- “Siempre hemos mirado a la educación como una herramienta para el desarrollo estratégico del país. (...) Simplemente había que establecer algunos principios básicos para ver como remontábamos lo que se había implementado durante la década del 90’. Teníamos que buscar la forma de revertir ese proceso que generó un fuerte desigualdad y concentración no sólo de bienes materiales sino también de bienes sociales y culturales que en definitiva fueron resquebrajando este circuito de escolarización, que mucho niños y niñas

transitaron a través del sistema y que posibilitó que en la Argentina existiera movilidad y ascenso social”.

- “...nuestro desafío es poder consolidar la identidad nacional”.
- “La educación juega un papel fundamental. Y esto es así, señora presidenta, porque hay un gobierno que ha tornado la decisión de poner a la educación en el primer lugar de la agenda de gobierno, así como en su momento se puso al tema de los derechos humanos. Por eso ya tenemos las leyes de educación técnica y de financiamiento educativo y hoy vamos a sancionar una ley federal de educación para los tiempos futuros”.
- “Hoy podemos discutir esta Ley Nacional de Educación porque el país está creciendo, está generando empleo digno, están bajando algunos indicadores sociales, estamos consolidando la región y nos estamos integrando a ella. Este es un país que se desendeudó, con lo cual logró una mayor autonomía”.

La Sra. Oviedo, Diputada por **La Rioja** asevera que:

- “...estamos considerando nada más y nada menos que la herramienta que marcará el camino para, el futuro de nuestros hijos; pero la discusión que el gobierno de la Nación sostiene haber realizado respecto de esta iniciativa, personalizada en el señor ministro de Educación aquí presente, marca una clara contradicción con la actitud tomada por el bloque oficialista en el Congreso de la Nación, que en la Comisión de Educación evité, el debate de una iniciativa que resulta trascendente para todos los argentinos”.
- “Indudablemente, la iniciativa en debate está llena de buenas intenciones, pero nosotros nos preguntamos cómo lograremos con esta herramienta concretar todos los objetivos, propuestos y si efectivamente estamos en condiciones, desde el punto de vista financiero, de afrontar tamaño desafío. En tal sentido me arriesgaría a afirmar que necesitaremos, mucho más que lo previsto en la ley de financiamiento educativo”.
- “Nuestros niños pueden acceder al mundo a través de Internet, pueden navegar por el mundo y cruzar civilizaciones enteras, ingresar a diferentes culturas, mezclarse con diferentes idiomas y conocer lo que está ocurriendo en todo el planeta”.

- “Hay una visión globalizada del mundo y debemos prepararnos para lo que se viene”.
- “...creo que la batalla contra la pobreza la vamos a dar tomando precisamente a la educación como una herramienta fundamental, para lo cual vamos a proponer incorporar en los contenidos de las escuelas secundarias del país el tema de la orientación vocacional como una materia”.

La Sra. Velarde, Diputada por **Santiago del Estero** destaca que:

- “Nuestra Argentina se hizo grande cuando la educación fue en verdad una política de Estado”.
- Venimos a recuperar una tradición histórica la tradición de una Argentina que fue. Porque si de algo nos tenemos que sentir orgullosos los argentinos es de que nuestro país fue una gran Nación. Venimos a reconciliar una Argentina que está en camino de recuperación con una Argentina que ¡es una gran Nación, y lo hacemos bajo el liderazgo de un presidente que interpretando los sueños y las aspiraciones de un pueblo, el presidente Kirchner, despertó en los argentinos la esperanza de poder volver a vivir en una nueva y gloriosa Nación”.
- “... tenemos conciencia histórica de nuestro cometido y porque sabemos que hoy nuestra misión es recuperar la tradición argentina de una educación que nos puso en el pedestal del contexto de las naciones, vamos a acompañar y a apoyar este proyecto de ley en el pleno convencimiento de estar trabajando por una Argentina más justa, más solidaria y mucho más comprometida con las generaciones venideras.

En tanto que la Sra. Peso, Diputada por **Misiones** refiere a:

- “...debemos, tener cuidado de no queda solamente en el enunciado de buenas intenciones que con el paso de los años esos buenos proyectos se vayan diluyendo y no se puedan concretar”.
- “Si no aumentamos los aportes en estas primeras etapas, de nada servirán los que hagamos en ciencia y tecnología o, peor aún; ello sólo servirá para una parte de la población, la que pueda acceder con mucho esfuerzo a ese nivel. Esto no va a ayudar a los niños, jóvenes y adolescentes que hoy se en-

cuentran excluidos no sólo del sistema educativo sino también de la atención sanitaria, de un trabajo digno, en definitiva, del futuro, por la simple razón de ser pobres”.

- “Tenemos el convencimiento, como ya señalé, de que si no destinamos más fondos a la educación seguramente tendremos que disponer de recursos para otras medidas que ya no; serán de prevención y que a duras penas servirán para paliar males muy grandes que ya estamos viviendo”.
- “¿existen regiones con índices de marginalidad, pobreza e indigencia, de niños 'y jóvenes que resultan alarmantes, y esta situación no debe prolongarse ni un minuto más. Hoy, el 46 por ciento de los niños menores de 14 años en la Argentina son pobres, y de ellos, el 40 por ciento es indigente. Si miramos las regiones del NEA y del NOA, la situación es más grave: 65 por ciento y 60 por ciento, respectivamente”.
- “La distribución de la pobreza en el país coincide con las provincias que tienen peores resultados educativos; por eso indicamos esto. En la actualidad, hay 720 mil niños y jóvenes que se hallan fuera del sistema escolar, pero más grave todavía es la profunda desigualdad educativa entre las distintas jurisdicciones. Así, podemos hablar de analfabetismo, de repitencias, de deserción escolar, en niveles alarmantes”.
- “Si implementamos medidas que aseguren ese financiamiento la utopía planteada podría convertirse en realidad pero esto sucederá sobre todo cuando logremos formular como argentinos un proyecto de país. Cuando tengamos ese proyecto de país y un gobierno con estrategias para concretarlo, habremos encontrado el norte”.

Cuatro cuestiones emergen reiteradamente de lo expuesto precedentemente:

1. *La necesidad de diferenciar esta ley de la LFE- revirtiendo el impacto que ésta generó- resaltado la diferencia contextual entre los periodos en los que surgieron ambas leyes.*

El Senador Basualdo por **San Juan** afirma al respecto: “...estamos saliendo de un contexto económico y social crítico, es necesario y fundamental proponer este nuevo proyecto educativo nacional que surja de las orientaciones del nuevo proyecto de país”. “La educación es la variable clave de la estrategia de desarrollo nacional...”. “Tengo la

sensación de que está concluyendo un ciclo en la Argentina, porque con urgencia aspiramos a derogar la Ley Federal de Educación. Cabe remarcar que esa norma introdujo - en el ámbito educativo criterios absolutamente mercantilista”. “Siempre hemos mirado a la educación como una herramienta para el desarrollo estratégico del país. (...) Simplemente había que establecer algunos principios básicos para ver como remontábamos lo que se había implementado durante la década del 90'. Teníamos que buscar la forma de revertir ese proceso que generó un fuerte desigualdad y concentración no sólo de bienes materiales sino también de bienes sociales y culturales que en definitiva fueron resquebrajando este circuito de escolarización, que mucho niños y niñas transitaron a través del sistema y que posibilitó que en la Argentina existiera movilidad y ascenso social”

Por su parte la Sra. Isidori Senadora por **Río Negro** arguye que: “Digo que sin duda hoy estamos tratando una ley de educación nacional que es buena, porque contiene aspectos esenciales; y al contrario de la Ley Federal de Educación y de su marco ideológico, fija taxativamente la responsabilidad del Estado”. “Y un eje esencial del proyecto que hoy estamos debatiendo es el de la unificación de la estructura de la educación en todo el país. Ustedes saben cuáles han sido las consecuencias de la aplicación de la Ley Federal de Educación. Hoy ni siquiera podemos hablar de veinticuatro sistemas distintos: tendríamos que hablar de muchos más; un sistema fragmentado, anarquizado, que ha fomentado la desorientación de las instituciones educativas y de sus principales protagonistas”. “Nuestra propuesta en realidad se convierte en un acto reivindicatorio de la deuda social que el Estado tiene para con la sociedad argentina. Cuando hablamos de calidad, cuando hablamos de igualdad, sabemos que no es una construcción natural. Supone una fuerte decisión y voluntad de la sociedad en su conjunto; no hay acá hazañas personales”.

La Sra. Gallego Senadora por **La Pampa** menciona: “...es importante que señalemos que nuestro país está tratando de transitar un camino dificultoso y pretende emerger de serios problemas de carácter político, económico, institucional y social”. “...desde esa situación de conflictividad en la que se ha iniciado este nuevo milenio, la Argentina necesita resolver todos estos problemas para poder enfocarse en un modelo de país distinto. Por lo tanto, según nuestro criterio, se está en el camino y en la búsqueda y construcción de una sociedad integrada, con un país más justo desde lo económico y lo social y más equilibrado en función de la necesidad de un desarrollo social sostenido”.

“...es importante que tengamos en cuenta que la educación no es un hecho espontáneo sino un proceso que se construye con errores y aciertos, con avances y retrocesos”.

El Sr. Morales Senador por **Jujuy** destaca que: “...recuperar el rol del Estado presente, fundamentalmente en el tema de la política educativa, rol que debe ser imprescriptible e indelegable por parte del Estado, como lo dice el texto del proyecto de ley. “No decimos que este gobierno o el Estado tienen que resolverlo de una día para el otro. Está claro que estamos planteándonos objetivos de política pública y estamos poniendo en el centro de la escena este debate. Pero tiene que ver, pues el debate de la Ley de Educación Nacional es el de la lucha en contra del trabajo infantil, a partir de decisiones de política pública que no sólo sean declamativas en el texto de la ley”.

Por su parte la Sra. Pinchetti de Sierra Morales Senadora por **Misiones** hace referencia a: “Señalo que para la elaboración del proyecto se han tenido en cuenta todas las problemáticas que veníamos sufriendo las provincias. Me parece que está muy bien definido el financiamiento del sistema educativo nacional”.

El Sr. Jaque Senador por **Mendoza** afirma que: “...lo que estamos haciendo es muy bueno para nuestro país y su gente. En primer lugar, estamos considerando un proyecto de ley nacional de educación que viene a poner orden a un desorden que tenemos especialmente en la forma en que estamos aplicando la actual ley de educación; pero que, por otro lado, trata de incorporar, además de este orden, un marco general”. “...este proyecto de Ley Nacional de Educación es un esfuerzo para cambiar la Ley Federal de educación, que nos llevó al caos tremendo de la fragmentación. Cada provincia está actuando de manera fragmentada: no existe unidad de criterio a través de una norma que ordene y respete las autonomías provinciales, dando un marco de unidad a la gestión educativa. Al parecer esta es la verdadera necesidad de hoy en día. Pero entiendo que esta necesidad debe acompañarse de una discusión real, no una discusión formal como la que aquí estamos teniendo, porque se trata de una discusión formal”.

Sra. Jerez, Diputada por **Tucumán**: “Desgraciadamente, no se realizó la profunda evaluación de la Ley Federal ni parece respetarse el federalismo, ni pudimos discutir los legisladores, tal como se había prometido y debió hacerse.”

Sra. Genem, Diputada por **Mendoza**: “El sistema educativo argentino enfrenta un conjunto de problemas que era necesario abordar como lo ha hecho este gobierno vinculando la educación con el bienestar de los argentinos, considerando el desarrollo del país como un pilar fundamental de la política del Estado”. “Los principales problemas a los que nos referimos están relacionados con las desigualdades en el acceso, la permanencia

y el egreso del sistema educativo. Es aquí donde el presidente de la Nación, el doctor Néstor Kirchner, con gran visión y entendimiento de esta realidad compleja que nos toca vivir, remite este proyecto al Congreso”. “Para analizar la realidad en este devenir histórico tenemos que entender que lo positivo de dejar atrás la Ley Federal de Educación es que vamos a sancionar una ley que es un punto de partida y que tiene un gran consenso social”. “A partir de 2003 se dio un cambio histórico y estratégico en nuestro querido país. La visión y la voluntad política del gobierno del presidente Kirchner evidencian claramente que nos encontramos en un modelo productivo y, nacional, con independencia y soberanía, y que busca incesantemente la justicia social. Estamos insertos en un contexto de integración regional con Brasil, Uruguay, Paraguay y recientemente con Venezuela”. “Hemos dejado de lado los condicionamientos que el Fondo Monetario internacional nos imponía por tener una deuda. Por lo tanto, la Argentina tiene posibilidades de definir con autonomía su perfil productivo y su proyecto nacional”. “En el marco de este modelo productivo planteamos una nueva ley de educación. En este contexto, con el establecimiento de las bases estructurales para seguir desarrollándonos, se sustenta la posibilidad de financiamiento de la educación que estamos pretendiendo”.

2. Posiciones antagónicas entre los legisladores que consideran que el tiempo de debate fue suficiente y se involucró a todos los sectores y aquellos que creen lo contrario producto de la urgencia política que requería el tratamiento de la misma.

Por su parte la Sra. Isidori Senadora por **Río Negro** arguye que: “En efecto, este proyecto ha sido producto de la participación de los docentes, padres y alumnos, de las organizaciones sociales, productivas e industriales, de los gremios”.

El Sr. Morales Senador por **Jujuy** destaca que: “...nos parece altamente positivo que el gobierno nacional haya instalado nuevamente el debate de una reforma de la vigente Ley Federal de Educación. Entonces, no queremos dejar pasar esto sin reivindicar la actitud, especialmente del Ministerio de Educación, con el que tenemos algunas diferencias, pero es el ministerio con el que más coincidencias tenemos”. “...creemos que es auspicioso que podamos dar este debate y que se haya puesto en el centro de la escena el debate de la política educativa”.

El Sr. Jaque Senador por **Mendoza** afirma que: “...creo que hay que valorar la decisión política del presidente de la Nación, expresada a través de ministro de Educación, el licenciado Daniel Filmus, por la metodología y el tiempo para participar. Créanme

que todo aquel que quiso participar lo hizo; y, especialmente, quienes tenemos responsabilidad política, gozamos de los mecanismos y los lugares para expresarnos. En consecuencia, esto hay que dejarlo bien en claro”. “Este proyecto de ley -que al igual que otro salió caliente del Senado- llegó humeando a este recinto, y en vez de ser discutido en las comisiones pasando por el cedazo de la malla fina de los diputados y asesores, estamos debatiéndolo aquí, sin escuchar a la oposición, el 40 por ciento de este recinto que piensa en forma distinta”.

La Senadora Ibarra por la **Ciudad de Buenos Aires** asevera al respecto: “Si bien se dice que el debate social no reemplaza al debate parlamentario, este proyecto llega con un debate social y con el debate parlamentario amplio y con el trabajo mancomunado entre el gobierno, el oficialismo, la oposición y todos los bloques en general”.

La Sra. Genem, Diputada por **Mendoza** menciona que: “Este es el contexto en el que tenemos que ver este proyecto de ley, teniendo en cuenta además que esta iniciativa instaló algo fundamental en nuestro país: el debate por la educación”.

La Sra. Senadora Pinchetti de Sierra Morales por **Tucumán** arguye al respecto: “No podemos aceptar que la función legislativa se reduzca a un mero refrendo de la norma. Digo "una consulta de dudosa consistencia", presidente, porque nadie me supo explicar cómo se ha hecho para procesar, en tan poco tiempo, tanta información que vino de tantos orígenes y de tantas maneras diferentes. “Creemos que estuvo muy bien preguntarle a toda la población de nuestro país que estaba en condiciones de opinar lo que significaba para ellos el documento que se les hizo llegar, pero creemos que estuvo mal hacerlo con plazos tan exiguos y perentorios”. “De esa manera, podemos interpretar lo que se ha hecho como una puesta en escena y no como la construcción de política con los actores sociales, como dice siempre el señor presidente”.

Sr. Bullrich, Diputado por **La Capital** destaca que: “Vivir en democracia es debatir, así como es aceptar que cuando uno está en una minoría no tendrá leyes de consenso que van a gustarle, también implica debatir y aceptar el debate”. “Mi pelea para que la educación sea una política central de progreso y equidad de éste o cualquier otro gobierno no cambia por este proyecto de ley. Yo quiero que la educación sea el eje central de las políticas del futuro de la Argentina. Por eso, aunque en este recinto no se haya dado el debate que correspondía por esta iniciativa...”

La Sra. Jerez, Diputada por **Tucumán** menciona que: “...el ajustado cronograma nos lleva a pensar que era un tema urgente y no realmente importante”.

La Sra. Oviedo, Diputada por **La Rioja** argumenta que: "...estamos considerando nada más y nada menos que la herramienta que marcará el camino para, el futuro de nuestros hijos; pero la discusión que el gobierno de la Nación sostiene haber realizado respecto de esta iniciativa, personalizada en el señor ministro de Educación aquí presente, marca una clara contradicción con la actitud tomada por el bloque oficialista en el Congreso de la Nación, que en la Comisión de Educación evite, el debate de una iniciativa que resulta trascendente para todos los argentinos".

3. La necesidad de considerar a la educación como una política de Estado.

La Sra. Pinchetti de Sierra Morales Senadora por **Tucumán** arguye al respecto: "Coincido también con nuestro presidente en que este proyecto de ley no puede ser una legislación para la coyuntura y que necesitamos una norma que sepa interpretar las opiniones, los deseos y los sueños de la gran mayoría de los argentinos y las argentinas".

Por su parte la Sra. Vigo Senadora por **Misiones** hace referencia a: "...se llega a este punto tan importante en donde se trata de retomar la conducción de algo tan fundamental como es la fijación de políticas de Estado que, en este caso en particular, sin duda, hoy pasa por la educativa. (...) el Estado nacional fija en la política educativa la unidad del sistema, a través de la materialización de un verdadero federalismo con sus respectivas particularidades".

La Senadora Ibarra por la **Ciudad de Buenos Aires** asevera al respecto: "Aquí nos congratulamos diciendo que la educación es un bien público; todos lo felicitamos y sostenemos que esto debe ser garantizado por el Estado. Estamos dictando políticas de Estado, políticas públicas sobre un bien público nacional, como es la educación. Y sobre esas políticas nacionales públicas define la Nación".

El Sr. Senador Godoy por **San Juan** afirma que: "La educación juega un papel fundamental. Y esto es así, señora presidenta, porque hay un gobierno que ha tornado la decisión de poner a la educación en el primer lugar de la agenda de gobierno, así como en su momento se puso al tema de los derechos humanos. Por eso ya tenemos las leyes de educación técnica y de financiamiento educativo y hoy vamos a sancionar una ley federal de educación para los tiempos futuros".

La Sra. Jerez, Diputada por **Tucumán** asevera que: "...celebro que la educación vuelva a estar en la agenda pública, que el señor Presidente de la Nación haya dicho que la educación es la principal prioridad nacional y señor Ministro Filmus haya asegurado que la educación debe ser una política de Estado y no sólo de un sector. Sin embargo,

lamiento profundamente que hayamos desperdiciado esta oportunidad histórica para realizar una verdadera transformación educativa que nos permita ser una gran Nación”. “Para que la educación sea realmente una política de Estado y no una política de gobierno que cambia con cada presidente, es necesario definir primero que país queremos y que concepción de persona tenemos”. “El señor Ministro Filmus, al presentar el proyecto de ley en el Senado, dijo que los países que progresan en materia educativa es porque tienen continuidad. El problema consiste en que para él, y para muchos, la continuidad comienza con su proyecto. Así cada gobierno puede pretender que se continúe con lo que él inicia, es decir un continuo empezar”.

La Sra. Velarde, Diputada por **Santiago del Estero** destaca que: “Nuestra Argentina se hizo grande cuando la educación fue en verdad una política de Estado”.

4. Educación religiosa o educación laica

La Sra. Senadora Pinchetti de Sierra Morales por **Tucumán** arguye al respecto: “...el proyecto excluyó del texto la religiosidad y la espiritualidad cuando la mayoría del pueblo argentino profesa la religión católica o adhiere a otros cultos y cuando la formación en todos los valores trascendentes hace no solamente a la calidad de vida, sino también a la grandeza de un país”.

La Senadora Ibarra por la **Ciudad de Buenos Aires** asevera al respecto: “Hay otro punto que tampoco quiero dejar pasar y sobre el cual uno o dos senadores han hecho mención, que es el concepto laico de la educación pública. Estamos orgullosos del Estado laico”. “En ese sentido, este proyecto respeta la educación pública laica y respeta, como derecho inalienable, la posibilidad de elección de la educación, en un marco de libertad de culto y religiosa, con capacidad de educar en la religión a los hijos cuyos padres así lo decidan”.

La Sra. Jerez, Diputada por **Tucumán** hace referencia a: “...deseo hacerme eco de la preocupación manifestada por los principales referentes credos sobre la ausencia de la perspectiva religiosa en la nueva ley de educación. Si bien se habla de la formación integral de la persona, no se explicita la dimensión espiritual... Lo que pedimos es que la formación sea realmente integral en todos sus aspectos, y no se deje de lado ninguna de las dimensiones de la persona. No es un pedido corporativo de los distintos credos. De hecho, los pueblos indígenas, que gracias a las modificaciones hechas en el Senado tienen el lugar que se merecen dentro de esta ley, también nos hablan de la dimensión espiritual de todos los seres humanos”.

El Sr. Acuña Diputado por **Neuquén** destaca que: “...este importante momento histórico para nuestro país debería estar coronado de un poco más de participación y debate...” y que “Hoy se aludió al crecimiento del país, que a mi juicio no es mérito únicamente del presidente de la Nación sino del concierto de las provincias argentinas y del impuesto al éxito que viene aplicándose a todas las actividades productivas”.

Se evidencia al igual que en la Ley Federal, un poder verticalista, dado que es el presidente quien presenta el proyecto de ley e instala la discusión en el Congreso y en la sociedad, en torno a la necesidad de promover un cambio en el sistema educativo. Al igual que el periodo anterior, este contexto se caracteriza por la forma de gobierno democrática delegativa. Siguiendo a O’Donnell, se puede afirmar que la democracia delegativa es fuertemente mayoritaria. Se caracterizan por: ser débiles institucionalmente, otorgar al presidente la ventaja de no rendir cuentas a nivel horizontal, la posibilidad de elaborar políticas rápidas, pero que pueden acarrear graves errores, acarrear altos vaivenes de popularidad (O’Donnell, 2011).

2. 8 Análisis de las propuestas de educación para la ciudadanía en relación con el contextos socio político en el que se promovió la LEN

En primer lugar se mencionarán algunas características del contexto sociopolítico previo a la implementación de la ley pero que evidencian y ponen de manifiesto la necesidad de gestar un cambio.

Es por ello que comenzaremos la caracterización a partir del inicio del gobierno de Néstor Kirchner, que es quien impulsa y pone en marcha la reforma educativa. En el año 2003 cuando este presidente llega al poder se asistía a una grave crisis social, política, económica, de representación, había altos índices de pobreza, exclusión social de ocupación, que comenzaron a gestarse en la década del noventa y alcanzan su punto más álgido en la crisis que afectó a nuestro país en 2001. Es por lo antes mencionado que se evidenciaba la necesidad de generar un cambio radical que le permitiera al gobierno legitimarse y lograr la gobernabilidad que no le había sido posible obtener en las urnas. Se evidenció a diferencia del gobierno anterior una fuerte intervención y se colocó nuevamente al estado en primer plano. En lo que respecta al sistema educativo se propuso una estrategia de reforma incremental; dado que era necesario resignificarlo y priorizarlo poniendo especial énfasis en la educación como pilar estratégico para el desarrollo, para “reducir desigualdades y recuperar la centralidad de los aprendizajes”

(Nosiglia, 2007). Néstor Kirchner se propuso hacer una re-estructuración en materia de legislación educativa. Como primera medida, nombra como Ministro de Educación a Daniel Filmus y como Vice-Ministro a Juan Carlos Tedesco (ex consultor de la UNESCO y uno de los autores intelectuales de la Ley Federal de Educación y de la política educativa de los '90).

En tanto que en materia socioeconómica, la mayor problemática a resolver de inmediato era la desocupación, poniendo especial énfasis en políticas de empleo, aumento de sueldos, jubilaciones y pensiones, asignaciones familiares, etc. “La estrategia hegemónica, tuvo también un capítulo importante en su armado político el Frente para la Victoria que, jugando desde adentro y desde fuera del Partido Justicialista (PJ), realizó un despliegue que articulaba transversalidad, abriendo espacios a sectores progresistas, y acumulación de fuerzas para la progresiva conquista de las lealtades y la estructura del PJ...Hacia el arco de la transversalidad, el gobierno de Kirchner inauguraba una política de acercamiento a sectores populares con políticas activas (desde Madres y Abuelas de Plaza de Mayo con la política de DDHH, hasta la inclusión de líderes piqueteros como funcionarios del Estado)” (Varesi, 2010: 120).

Se intentaba otorgar un "rostro más humano" al Estado capitalista diferenciándose de la etapa anterior, promoviendo políticas de estabilización, reformas estructurales del Estado y la sociedad, gasto público social, etc. “El proyecto kirchnerista se expresa, en materia económica, como normalizador de la acumulación del capital concentrado y transnacionalizado, minimizando las disputas inter burguesas, con un tipo de cambio que genera protección para la recuperación de algunas actividades industriales vulneradas en los años '90 y que garantiza la legitimación del modelo a través de la inclusión por aumento del empleo y la vuelta al consumo en un contexto de estabilidad económica. Esto lo hace reforzando la imagen del Estado, no ya como habilitador de las súper ganancias del capital como en los '90, sino como árbitro (nunca neutral) que articula y compensa diferencialmente los intereses de distintas fracciones y clases” (Varesi, 2010: 130).

En el año 2006 cuando entra en vigencia la Ley de Educación Nacional, el contexto estaba marcado por una fuerte intervención estatal, poniendo especial énfasis en la inclusión social. Resignificándose la educación para la ciudadanía. En dicho contexto se prioriza la profundización del ejercicio de la ciudadanía democrática. Enfatizando el rol del Estado como garante del acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y

al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

En cuanto a la relación Estado Nacional y los Estados Provinciales se mantuvieron en esta Ley las funciones; el Estado Nacional centraliza el control, mientras que las jurisdicciones provinciales regulan el sistema "...el Estado central sigue cumpliendo un rol fundamental en la definición de las reglas de juego, la asignación de recursos y la definición de políticas curriculares y de formación docente" (Dussel, 2006,5)

La agenda de las políticas educativas provinciales pasan a estar definidas por las resoluciones del Consejo Federal, y se incorpora el carácter vinculante de algunas resoluciones. El objetivo de esta medida era revertir la situación de desarticulación causada por la Ley Federal de Educación, limitando la autonomía de las provincias, y clarificando el rol de dicho consejo. Previamente no se establecía sobre qué materias y cuándo eran obligatorias dichas resoluciones, ello conllevaba a una actuación discrecional por parte de las provincias. De todos modos es importante resaltar que las provincias deben ratificar formalmente su adhesión. Surge así una agenda nacional de debate.

Este contexto incita y promueve un cambio de mirada y posicionamiento político, que conlleva a entender la obligatoriedad en la educación como el ejercicio de un derecho y ya no como una atribución del estado en búsqueda de una identidad nacional (premisa vigente en el SXIX). Se concibe a la escuela como "un escenario posible para la asignación de nuevos sentidos a la vida, de nuevos modos de aprender, pensar, hacer, ser y estar con otros; como espacio habitable; como lugar de protección garante de la integración y conexión con el mundo cultural externo a ella y como un espacio que contribuye a la construcción de subjetividades necesarias para la incorporación a una ciudadanía responsable."(Fuente: Diseño Curricular de la Provincia de Santa Fe vigente con la LEN)

Para finalizar y reflexionar referimos a lo expresado por la autora María Rosa Almandoz en el Libro *Educar ese acto Político*, las políticas educativas devienen en los ámbitos institucionales como procesos profesionalizados y tecnificados de toma de decisiones, impregnado de racionalidad instrumental tanto en su contenido como mecanismos.

Es por tanto necesario que "Las políticas educativas, como práctica ético- política y no como una actividad técnico administrativa, puede convertirse en un campo de alternativas de acción capaz de producir otras realidades. Si un mundo más justo es posi-

ble sólo se podrá edificar a través de la política y no de espaldas a ella” (Frigerio, 2010:59)

CAPÍTULO 3: Consideraciones finales

El presente trabajo se propuso indagar sobre la educación para la ciudadanía en Argentina, en dos contextos sociopolíticos diferenciados: achicamiento estatal e intervencionismo estatal.

Para ello se tomó como punto de partida la Ley Federal de Educación (LEY N° 24.195) sancionada en el año 1993, la Ley de Educación Nacional (LEY N° 26.206) sancionada en 2006 y vigente en la actualidad, y los debates parlamentarios respectivos. Se pretendió, por un lado, conocer si en los artículos de las leyes y en los argumentos de los diputados y senadores presentes en los debates respectivos de dichas leyes, subyacía la concepción jurídico político de ciudadanía y la concepción de ciudadanía diferenciada. Además, se consideró si las propuestas de educación para la ciudadanía, formuladas por las leyes y los legisladores, eran consistentes con los contextos socio políticos en los que se promovieron dichas leyes

Para el análisis de los textos de las leyes y de los argumentos de los Senadores y Diputados en los respectivos debates se empleó el análisis del discurso. Es menester destacar, que no se encontraron trabajos previos en los cuales se realice este tipo de análisis.

En primera instancia cabe hacer una distinción respecto al contexto sociopolítico de aplicación de ambas Leyes, la Ley Federal de Educación, sancionada en 1993, y la Ley de Educación Nacional, sancionada en 2006.

El contexto de aplicación de la primera estaba caracterizado e influenciado por la aplicación de políticas neoliberales y por una perspectiva de Estado mínimo. Es decir una década marcada por una amplia liberalización de la economía, en la cual se ponía especial énfasis en el libre comercio en general, en la intervención del Estado en la economía en favor del sector privado. Período en el cual se realizó una drástica reducción del gasto público del Estado Federal principalmente en salud, educación y seguridad social. Es por ello que se transfirieron todas las escuelas nacionales a las provincias en lo que se llamó la reforma del Estado de la primera generación.

En este contexto se evidencia tanto en la LFE como en los fundamentos de los legisladores esgrimidos en las Cámaras de Senadores y Diputados, que la concepción de ciudadano que subyace lo caracteriza y adjetiva del siguiente modo: responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el

conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente.

Destacándose, además que será la educación la que prepare al ciudadano para ejercer con responsabilidad sus derechos y deberes en una sociedad democrática moderna, de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el uso responsable de la libertad y para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario.

De lo expuesto con anterioridad queda de manifiesto que no corresponde lo enunciado con el contexto sociopolítico de aplicación dado que a pesar de lo que se menciona asistimos a un contexto marcado por la individualidad exacerbada, el egoísmo, la competencia, la desigualdad, la exclusión, la pobreza. Es por ello que surge el siguiente interrogante ¿cómo lograr el bien común y la adopción de comportamientos sociales en este contexto?

Se observa una contradicción explícita cuando se menciona que los ciudadanos deben ser defensores de las instituciones democráticas, instituciones que no los representan y que son permanentemente desconocidas y atomizadas por el poder ejecutivo.

Lo enunciado en la letra de la ley resulta contradictorio con la realidad educativa de esta década.

Emerge la contradicción entre lo que ocurre en el contexto sociopolítico de aplicación y los propósitos que se plantean alcanzar con la LFE:

¿Cómo es posible que los ciudadanos construyan una sociedad más justa y desarrollada, si en este periodo la sociedad se caracteriza por la injusticia, por la desocupación, la flexibilidad laboral, la pérdida de derechos laborales adquiridos, la pobreza, el individualismo?

Se destaca además que los ciudadanos serán personas responsables, protagonistas críticos, capaces de propiciar el desarrollo de la una sociedad justa, y la consolidación democrática. Para ello se requerirá de exigencia personal, de sólidas competencias cognitivas, sociales, expresivas y tecnológicas, sustentadas por una fuerte concepción ética de respeto a sí mismo y a la comunidad de pertenencia. Sin embargo, tal como se viene afirmando la sociedad asiste a un profundo proceso de fragmentación, de inequidad, de profundas diferencias, de exclusión, de marginalidad, donde prima el individualismo, la atomización y la competencia, donde los sujetos en todos los ámbitos se mueven como mercancías respondiendo a la lógica de mercado de oferta-demanda. Donde el Estado cede funciones fundamentales como lo es la educación en manos del mercado y deja el

diseño de la política social a los de organismos internacionales tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Si bien tanto en los artículos de la ley como en los argumentos de los legisladores, se hace referencia al concepto jurídico-político de ciudadanía, en el cual el ciudadano establece un vínculo de pertenencia a un Estado de derecho (Estado-nación) y al concepto de ciudadanía diferenciada de Kymlicka, que refiere a la necesidad de reivindicar derechos colectivos especiales para que las personas que pertenecen a grupos socio-culturales vulnerables puedan ejercerla sin restricciones, esto no es coincidente con el contexto sociopolítico de la década del 90', en el que se produce este debate y surge esta ley.

Asimismo surge del análisis la siguiente reflexión: si educar es un acto político ¿por qué se delegaba esta tarea en manos del mercado y de organismos internacionales de crédito que traían recetas y paquetes cerrados a aplicar en una realidad que desconocían por completo?

Al mismo tiempo, cabe destacar que a pesar de lo antedicho y de las contradicciones emergentes también subyace tanto en la ley como en los argumentos de los legisladores que se educará a ciudadanos comprometidos, críticos y participativos con las instituciones democráticas y con el bien común y el desarrollo de la sociedad. Se puede inferir al respecto que esto es consecuencia de que los gobiernos deben legitimarse y propiciar la gobernabilidad que permita lograr estabilidad democrática, es por ello que en esta época se velaba la realidad sociopolítica y de las instituciones educativas, no se manifestaba lo que realmente estaba ocurriendo.

En tanto que en el año 2006 cuando entra en vigencia la Ley de Educación Nacional, el contexto es más favorable que en el período anterior, estaba marcado por una fuerte intervención estatal, poniendo especial énfasis en la inclusión social.

En dicho contexto se prioriza la profundización del ejercicio de la ciudadanía democrática. Enfatizando el rol del Estado como garante del acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

Asimismo se propone una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural. Fortaleciendo la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la

construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento. Se resalta además que la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

De lo expuesto con anterioridad se evidencia que concibe a la escuela como una institución para la socialización, que promueve tanto la ciudadanía jurídico- política como la ciudadanía diferenciada, que en este trabajo se plantea; poniendo especialmente el énfasis en el respeto de las subjetividades para las construcción de la misma, realizando un trabajo colaborativo y de afectación a partir de la interacción con “otros”.

En ambos casos se observa que en las leyes las concepciones de ciudadanía están mejor definidas, en tanto que este concepto se emplea de un modo vago en el caso de los legisladores no evidenciándose un compromiso real con la educación ciudadana. Siendo más evidente esto en el tratamiento de la LFE.

Se visibiliza que los argumentos son más bien descriptivos sobre todo en el caso de los contextos sociopolíticos. Interpretando la realidad y los proyectos presentados por el Ejecutivo, en cada uno de los momentos, de acuerdo a la cercanía o lejanía partidaria en relación con el presidente.

En ambos análisis queda de manifiesto la heterogeneidad de realidades provinciales en nuestro país, algunos legisladores refieren específicamente a la situación propia de la jurisdicción que representan.

En el caso de la LEN, de acuerdo al color político queda de manifiesto que para algunos legisladores el proyecto fue debatido y puesto en consideración a la sociedad en general y a las instituciones educativas, en tanto que otros consideran que a pesar de ello no se contó con los tiempos suficientes para analizar con detenimiento y procesar los datos obtenidos en dichas consultas.

Asimismo se evidencia una gran coincidencia, en describir el fracaso de la LFE y la necesidad urgente de revertir dicha situación promoviendo una nueva ley de educación que dé respuestas y revierta la situación de un sistema educativo fragmentado y heterogéneo, pero que al mismo tiempo dote de los conocimientos necesarios a los ciudadanos para desenvolverse en la sociedad del conocimiento, para insertarse laboralmente revirtiendo la gran desocupación y los altos niveles de pobreza generados en el periodo anterior. Resaltando la necesidad de considerar a la educación con una política de Estado que trascienda a los gobiernos.

Es menester destacar que en ambos casos los proyectos fueron presentados por los presidentes al Congreso y que fue el Ejecutivo quien instaló el debate en torno a la reforma educativa tanto en la sociedad como en las Cámaras de Diputados y Senadores. A pesar de las diferencias contextuales se evidencia una coincidencia en ambos periodos relacionada con lo que O'Donnell denominó democracia delegativa. Algunas de las características de la misma son: fuertemente mayoritarias, presentan debilidad institucional, y posibilidad de elaborar políticas rápidas, pero que pueden acarrear graves errores. (O'Donnell 2011).

A partir del recorrido realizado a lo largo de todo el trabajo precedente y tal como se destaca en el análisis se puede concluir provisoriamente que:

Las concepciones de ciudadanía que emergen de los textos de la Ley Federal de Educación (1993) y en los argumentos, no son consistentes con el contexto sociopolítico.

En tanto que lo enunciado en la Ley de Educación Nacional (2006) es más consistente con el contexto sociopolítico en el cual emerge, un contexto postcrisis, en el que se quiere reivindicar el rol del ciudadano.

ANEXO

Argumentos de los Senadores que desatacan características relacionadas con las concepciones jurídico-política y/o diferenciada de ciudadanía en el debate de la LFE.

Malharro de Torres Senadora por Mendoza

“Garantizar el bienestar general, significa asegurar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el ascenso dentro del sistema educativo y social.

La Nación tiene como responsabilidad ejercer un poder tutelar sobre todos sus habitantes, fundamentalmente cuando se trata del goce de un beneficio, de un derecho social e individual, esencial como es el de la educación.

Reconocemos la importancia de la educación integral de los ciudadanos desde los primeros momentos de su vida, así como la necesaria articulación de todos los niveles, relacionando la educación con los servicios de sanidad y servicios sociales y asistenciales.

Proponer un modelo pedagógico que nivele las diferencias socioculturales, que enfrente la marginalidad y que la acote de la única manera posible.

Se trata de que todos los ciudadanos por igual tengan las mismas posibilidades de acceder y permanecer en el sistema.

La propuesta es garantizar un servicio que sea una verdadera escuela como instancia formativa capaz de asegurar el derecho inalienable al conocimiento, a la socialización y a la creatividad desde la más temprana infancia, no como un mero lugar de guarda.

Se enmarca en el concepto de educación permanente, poniendo énfasis en la obligatoriedad del jardín de infantes, y un régimen especial de educación de adultos.

La educación debe durar toda la vida y comenzar lo más temprano posible.

La Nación se compromete por medio de este proyecto a un mayor desarrollo y control de un deber que le es indelegable.

No quiero dar una clase de historia de la política educativa pero necesito recordar algunos pensamientos de los hombres de Mayo... un pueblo (...) aunque necesita del amor a la libertad y la independencia, éste no basta para asegurarlas; y agregaban que para que un pueblo viva realmente en libertad y en independencia tiene que saber qué es y cómo se ejerce la libertad y cómo se vive en la independencia. Por eso estos hombres bregaron sin tregua para que la educación popular fuera gratuita, asegurando el beneficio de la equidad de la misma para que nadie en este país naciente se quedara sin ella” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sra. Rivas, Senadora por Tucumán

“Desde hace décadas, nuestro país reclama desde diversos sectores políticos, gubernamentales y educativos la necesidad de una ley que establezca los lineamientos generales para el desarrollo de nuestra educación y permita integrarla efectivamente a las necesidades nacionales.

Sr presidente: desde el inicio de la tarea tuvimos claro que una ley general de educación no puede ser patrimonio exclusivo de nadie; no lo perdonarían aquellos prohombres de la educación argentina ni todos los que queremos una escuela libre, democrática y transformadora. Tampoco estaríamos a la altura de la trayectoria de este mismo cuerpo que, históricamente, fue y es una institución al servicio de la unidad nacional.

Al respecto ha dicho el Presidente Menem: “La transformación nacional no sólo requiere de la educación. También le reportará importantes y definitivos beneficios”. Agregó “las limitaciones económicas, seguramente circunstanciales, no deben afectar la decisión ni la creatividad argentina”. Y concluyó su mensaje convocando a todos para el gran desafío de la batalla de la educación, “una batalla de amor, de patriotismo, de solidaridad”.

Se oye decir que el conocimiento es un capital. Esta actitud seguramente habrá de extenderse. Y el sistema educativo será el vehículo apropiado para la construcción de la conciencia que interprete el conocimiento como recurso y motor del desarrollo. Pero de poco servirá el conocimiento si no va acompañado por un cuadro axiológico, por un esquema valorativo que prefiere y rechaza.

También el sistema educativo será el que en gran medida dará cuenta de la posesión efectiva por los ciudadanos de una conciencia que acuerde con los valores fundamentales y deje un margen abierto para las diferencias.

Es habitual referirse a la educación como un mecanismo para la distribución de conocimientos y saberes. Se la identifica así predominantemente con actividad que desarrolla la dimensión intelectual.

La educación que imaginamos y que deseamos busca formar sujetos capaces de conducir el cambio, de asignarle dirección, de dotarlo de sentido.

Inexcusable tarea del sistema educativo es lograr la dotación de capacidades y habilidades para esa convivencia continental y universal” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Feris, Senador por Corrientes

“Señor Pte., Sres. Senadores: éste es sin duda un tema muy importante. Comenzamos a saldar una deuda que teníamos con el país, con la educación de nuestra gente, con el pueblo, de la que muchos somos responsables.

... el niño, el adolescente, el joven, el adulto, el hombre, cuyo proceso de maduración se favorece desde el nivel inicial, asegurándole una formación básica común, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades para un desempeño responsable y comprometido con la comunidad, preparándolo para el ejercicio de los derechos y para cumplir con los deberes de ciudadano en una sociedad democrática moderna y para el uso responsable de la libertad, ofreciéndole alternativas de una educación superior que lo capacite para distintas profesiones, y a la vez, brindándole oportunidades de reconversión laboral.

Estos resultados deberán traducirse en la formación del hombre argentino que, al ser ciudadano responsable, protagonista crítico, creador y transformador de la sociedad en que vive y defensor dentro del orden jurídico de las instituciones democráticas, será el constructor de un país nuevo, privilegiando un sistema de valores que incluye la vida, la libertad, el bien, la verdad, la paz y la justicia para preservar su dignidad como persona y potenciar su capacidad de incorporarlos a través de la educación y de sus instituciones formativas” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Sánchez Senador por La Rioja

“...no podemos entender que se esté tratando un proyecto de ley de educación que será para los tiempos que vienen, para ese futuro al que hacemos referencia permanentemente, sin la participación debida. Este tema que ha sido abordado por algunos señores senadores y también por el Poder Ejecutivo, pertenece a la comunidad argentina, que tendría que tratar de moldear al ciudadano real que ha de transitar la vida de la

República aportando su trabajo y su inteligencia. De formar al ciudadano que sea capaz de discernir correctamente por qué vive y por qué va a morir cuando llegue el momento. De diagramar a ese ciudadano con la trascendencia que el ser humano tiene en su paso por la tierra dejando la huella indeleble de lo que ha hecho y de lo que ha omitido. Me refiero al ser humano que pertenece a un todo que es la sociedad y de la que no puede desprenderse ni ser marginado y, menos aún, automarginarse en las decisiones vitales para el país.

Aquí debemos entender que todo lo que hace a la formación de un pueblo, en cuanto a su instrucción y a su cultura, es fundamental para aspirar a un futuro real, de respeto, de consideración y de fraternidad, para que a través de ese ciudadano que deseamos formar podamos gritar en todos los rincones del globo cuál es nuestra postura –y como siempre lo hicimos proclamar el respeto a los pueblos-, asistiendo a aquellos que están desvalidos y participando de una acción que posibilite paliar los dolores. Todo esto se hará a través de un hombre instruido y culto. Esa es la aspiración de toda ley...” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Posleman, Senador por San Juan

“Señor Presidente, Señores Senadores: este cuerpo está considerando en este momento el proyecto de ley general de educación, que yo preferiría denominar ley federal de educación.

La ley de educación debe ser la síntesis del pensamiento de todos los sectores del país. De ninguna manera debe ser una imposición de cualquier sector, sea político, sea de otro tipo, sobre el resto de la ciudadanía.

Nosotros tenemos la esperanza de que ésta sea la herramienta que le pueda dar eficiencia a nuestro sistema educativo y que ayude en el proceso de desarrollo de la Nación.

También critican que el proyecto de ley establece obligaciones de prestaciones de tipo asistencial para dar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos que carezcan de recursos y de posibilidades asistenciales en todo sentido- la iniciativa es amplia en este sentido” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Sapag, Senador por Neuquén

“Una ley como la que estamos tratando también debe valorizar a la persona del educando respetando su dignidad y libertad, aceptándolo como un ser trascendente y libre, único e irrepetible, con vocación para cumplir un papel en la comunidad.

La educación debe tender a inculcar conductas de convivencia, de respeto hacia los semejantes, de solidaridad, de participación responsable en los problemas comunitarios, sean nacionales o locales, promoviendo el respeto por las instituciones, el uso responsable de la libertad, el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el amor a la patria.

Sin ninguna duda es necesario eliminar el analfabetismo de nuestra patria. Recién entonces nuestros ciudadanos serán plenamente libres y conscientes de sus derechos, pudiendo ejercerlos con eficiencia; y estaremos como país a la altura de los más avanzados del mundo”. (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Argumentos sobre los conceptos de ciudadanía jurídico- política y/o diferenciada de los Diputados en el debate de la LFE.

Sr. Bravo, Diputado por La Capital

“Es que los derechos del hombre en su progresiva proyección transitaban desde la consagración de las garantías civiles hacia la conquista de los derechos políticos, con la consiguiente y paulatina transformación del Estado liberal en Estado democrático.

Señor Presidente: coherentes con la línea de pensamiento que nos hace concebir al hombre como sujetos de derechos inviolables y protagonista y dueño de su propio destino, entendemos a la educación no sólo como institución política sino también como el bien social que, para su plena vigencia, demanda la laicidad, la asistencialidad y la obligatoriedad de la enseñanza.

A nuestro juicio, la ley general de educación tiene por objeto impedir todo tipo de discriminación y desigualdades sociales en el sistema educativo nacional.

En cuanto al derecho a la educación y a los derechos de los intervinientes en el proceso educativo, se consideran la legislación preexistente así como también los pactos y los acuerdos internacionales suscriptos con Argentina” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Martínez, Diputado por San Juan

“Sr. Presidente: realmente es una lástima que haya más preocupación en la gente que en esta Honorable Cámara.

Voy a fundamentar nuestro dictamen desde una posición filosófica, doctrinaria y política del justicialismo, del peronismo argentino. Proponemos que este dictamen de mayoría sea sancionado como Ley Federal de Educación que rija en lo que resta de este siglo y en el próximo.

El dictamen justicialista que llega a esta Cámara está enriquecido porque fue trabajosamente discutido y amistosamente consensuado entre los representantes de todos los partidos políticos que participan de la Comisión de Educación.

Lo respetuoso y democrático es reconocer al hombre no sólo como un ser racional sino como un ser social. De ahí que debemos evitar todas las posibilidades de discriminación. Por ello no hablamos de religión sino de dimensión religiosa del hombre.

Para nosotros la educación no se agota en un derecho natural ni tampoco social del individuo a la educación, sino que constituye una parte irrenunciable de la responsabilidad que se autoimpone un Estado para proteger sus derechos a construir una sociedad verdaderamente libre e igualitaria.

Jamás un hombre de nuestro pensamiento político podría concebir a un Estado irresponsable en la protección de los derechos naturales y de los bienes sociales, porque nuestra ideología nació de la gente y no desde los escritorios. Entonces la responsabilidad principal del Estado que no es graciosa sino propia y de la que no se lo puede privar de financiar el sistema, conlleva a preguntarse las razones por las cuales debe garantizarse este derecho a la educación. Y para garantizarlo desde esta dimensión podemos decir que la gratuidad de la educación, de la escuela y del acceso al cursado de todos los niveles del sistema, constituyen también un derecho inalienable e inmanente, no sólo basado en un principio de igualdad.

Avanzando un poco más decimos que no se cumple con el principio de igualdad con sólo garantizar que todos los chicos ingresen y permanezcan en la escuela.

La igualdad se garantiza con la igual calidad de la educación y no sólo porque entren a la misma aula. Esto queda asegurado, ya que nadie puede ignorar la terrible desigualdad que existe aun con los preceptos constitucionales vigentes y que es la lacra de esta sociedad y de esta Argentina que vivimos. ¿O acaso no lo testimonian los niños “brutos” del campo frente a los niños “sabios” de las ciudades?

Esta es la calificación pasada y actual de un sistema educativo que no logra la igualdad, a pesar de tenerla consolidada como un derecho constitucional y legal. La tenemos que buscar y resolver por eso decimos que el Estado tendrá la responsabilidad de conseguir una igualdad real en la calidad de la educación.

Primero, el Estado y, segundo, la equidad... Con estos dos principios, el de la solidaridad y de la equidad, vamos a hacer menos injusta la sociedad del futuro que necesitamos cambiar en esos sentidos, para nosotros y los que vengan” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Ceballos, Diputado por San Luis

“En ese sentido considero que hay algo en lo que coincidimos: hay que garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades, lo que se logra con la gratuidad en todos los niveles de enseñanza.

En un país que recién esta fundamentando las bases para el desarrollo no existe otra manera de lograr la igualdad de oportunidades y posibilidades que la gratuidad en todos los niveles de enseñanza.

Debemos cumplir con el precepto de la asistencialidad educativa, que no agota solo con remover los obstáculos de aquellos sectores de menor poder adquisitivo, de menor nivel socioeconómico, para garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de los distintos niveles del sistema educativo. También ese precepto debe ayudar a superar las diferencias geográficas que tiene este bendito país, que se traduncen en distinciones culturales y sociales.

Cumpliendo sus rol asistencial, el Estado debe llegar al niño que no concurre a la escuela para integrarlo al medio social y cultural.

Continuando con la idea que estoy planteando sobre la necesidad de asumir el desafío del cambio de estructuras, debo decir que si coincidimos en el diagnóstico en cuanto a que la realidad de los tiempos nos impone cada vez más conocimientos para poder desarrollarnos dignamente en el mundo que vivimos, seguramente también vamos a coincidir en la necesidad de revisar los objetivos, los contenidos, los métodos de enseñanza y aprendizaje y en la de asegurar, con el cambio de estructura, una mayor cantidad de conocimientos en el joven y en el niño en definitiva, en el ciudadano argentino.

No olvidemos que uno de los desafíos fundamentales de la nueva legislación ha de ser la revalorización de la función docente. Esa revalorización, por otra parte, no puede agotarse en el mejoramiento de los salarios; también es preciso jerarquizar al docente a través de la capacitación y garantizarle el derecho a la participación en el gobierno” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sra. Marelli, Diputada por Misiones

“El desafío que afronta nuestra civilización en el umbral del SXXI es la necesidad diría dramática- de disminuir los desniveles e inequidades que se manifiestan en los múltiples aspectos de la vida de las sociedades. No se trata ya del reclamo angustioso de los países subdesarrollados, postergados en su evolución, aparentemente incapaces de alcanzar el ritmo de crecimiento que sus ciudadanos requieren. Es también el imperativo para los países industrializados.

Necesitamos consolidar la democracia como sistema, una democracia social, ampliada y participativa, que signifique una posibilidad real y efectiva para los individuos y los grupos sociales de acceder a la satisfacción de sus necesidades y derechos esenciales y de gozar de los beneficios de la cultura de nuestro tiempo.

La principal preocupación del Estado, como instrumento de la sociedad toda debe ser sin duda alguna la de mejorar las condiciones de acceso a los bienes culturales para los grupos inveteradamente sumergidos. Y mejorar esas condiciones implica hacer esfuerzos ímprobos para que dichos grupos y sectores reciban la misma calidad de educación que el conjunto de los ciudadanos mejor situados.

La transformación de la educación que necesitamos requiere, exige, que los cambios en el plano educativo y cultural armonicen entre sí la equidad, la libertad, la participación y la modernización que tanto necesitamos.

Por ello buscamos definir de la mejor manera una educación al servicio de la libertad de todos, respetando los derechos individuales y asegurando a la par un acceso socialmente equitativo al goce de esa libertad y una consolidación definitiva de la liberación y la soberanía de nuestra Nación.

Por estas consideraciones le cabe a la sociedad en su conjunto asegurar que cada uno de sus miembros pueda optar libremente por sus convicciones, sin limitaciones de ninguna índole, ni económica, ni política, ni cultural.

El Estado, repito, como instrumento del conjunto de la sociedad, también debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a esa libertad. Pero no alcanza proclamar la libertad de aprender mientras existan analfabetos en nuestro suelo o mientras el acceso a las manifestaciones socialmente relevantes del saber no estén abiertas a todos a todos los ciudadanos sin otra condición que el mérito el esfuerzo personal.

No podemos pensar en unidad e identidad nacional mientras se mantengan las injustas diferencias regionales, históricamente acumuladas en materia de concentración de la riqueza y de las oportunidades.

Una propuesta y una decisión educativa que se conciban como igualadora de las diferencias que se reconocen, garantizando la igualdad de los derechos que definen la esencia del hombre debe encarar el compromiso serio y constante de los esfuerzos de todo orden- económicos, científicos y técnicos- de la sociedad en su conjunto corporizada por el Estado.

Los programas y acciones asistenciales no pueden entonces enunciarse de modo difuso tan sólo como un reconocimiento teórico de su necesidad, sino que deben formularse claramente, con indicación de sus responsables y de sus obligaciones, deslindando perfectamente el rol que se le asigna en relación con las acciones específicamente pedagógicas...

En efecto, la acción asistencial no puede sustituir a la pedagógica ni retacearle personal, tiempo o recursos como actualmente lo hace.

... la igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los educandos demanda una acción firme en lo político y sólida en lo económico- financiero.

Considerar a la educación como uno de los derechos humanos fundamentales constituye toda una definición filosófica y la base de todo un programa de política pública.

La educación, definida como un bien social, determina el reconocimiento y la consiguiente garantía de un sistema de derechos: derecho del individuo a recibir una educación de calidad – por lo tanto derecho igualitario de todos los integrantes de la sociedad-, y derechos de cada uno de los actores de la actividad educativa engarzados armónicamente para el logro del bien común. Además, a los derechos de los padres y de los alumnos hemos incorporado el de los docentes, cuya formulación debe formar parte imprescindible de una ley que se precie de renovadora y organizadora de educación argentina.

No hemos olvidado tampoco los derechos de las comunidades culturalmente amenazadas en nuestra civilización. Queremos asegurar a nuestros hermanos aborígenes

el derecho que tienen a conservar sus tradiciones y su cultura, pero también su derecho a integrarse y realizarse en una sociedad moderna, superando su crónica condena a la pobreza y a la regresión.

El reconocimiento de los derechos exige la formulación de estrategias claras y definidas para que puedan ser garantizados, adjudicando al Estado el rol principal en su carácter de síntesis de la sociedad y árbitros de los intereses sectoriales.

Este circuito se cierra mediante la garantía jurídico-legal. De acuerdo con nuestro proyecto cualquier protagonista del hecho educativo podrá accionar legalmente si considera que sus derechos conculcados” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Argumentos de los Senadores en relación con lo mencionado sobre el contexto neoliberal en el cual se trató la LFE

Sra. Malharro de Torres, Senadora por Mendoza

“Un país como el nuestro que no puede superar el drama crónico del analfabetismo, la deserción temprana tanto en el nivel primario como secundario; la profundidad de la crisis económica, el asentamiento de grupos poblacionales de gran marginalidad, que no puede asumir los beneficios integrales del avance de las ciencias y las técnicas mundiales, no puede dejar librado a las decisiones individuales de las jurisdicciones la integridad y futuro educativo de la Nación.

Se reconoce la importancia del protagonismo que han asumido las jurisdicciones que al hacerse cargo de los servicios educativos transferidos, pondrán la impronta de la personalización y regionalización.

Proponemos un modelo acorde con la época, donde los medios de comunicación masiva cubren espacios cada vez mayores que la educación va resignando y la tecnología marca nuevas pautas de comunicación.

La clave del futuro de la Nación está en la educación como el único modo de acceder a una sociedad moderna y a un futuro promisorio. Sólo poniendo todos nuestros esfuerzos en la educación de la Nación, ingresamos razonablemente al SXXI.

Los países que realmente tienen conciencia del poder y que quieren tener para lograr hegemonía en el mundo y poder estar en el concierto de las decisiones mundiales han comprendido que más que almacenar armas bélicas, tienen que almacenar inteligencia.

La Nación tiene la obligación indelegable de afectar los recursos que sean necesarios a fin de garantizar la gratuidad de la enseñanza y la prestación de los servicios educativos, para ello se establecen dos pisos mínimos, el primero sobre el PBI, de tal manera que el presupuesto se incremente con el aumento de las demandas sociales como consecuencia del crecimiento de la actividad económica; en tanto el segundo mínimo sigue las recomendaciones de la UNESCO sobre la asignación presupuestaria óptima respecto del total de las erogaciones del Estado.

El proyecto también asegura que los fondos que se remitan a las jurisdicciones sean invertidos en Cultura y Educación orientando la distribución de los recursos y excluyendo a las universidades del régimen financiero establecido.

Distribuir los recursos en función del número efectivo de educandos en cada jurisdicción, tiene como objetivo atender a la prestación del servicio en calidad y cantidad.

La política educativa es atribución reservada al Congreso de la Nación por la Constitución Nacional (artículo 67 inciso 16) por lo que se establece la necesidad de

convalidar las reglamentaciones derivadas de la ley a efectos de preservar la integridad de las facultades que son propias al Poder Legislativo.

No quiero dar una clase de historia de la política educativa pero necesito recordar algunos pensamientos de los hombres de Mayo... Además de la gratuidad estos hombres sostuvieron un concepto de avanzada: el de los fondos propios para la educación. ¡Qué interesante cuando ahora, con esto del ajuste, se discute si la educación tiene que contar con fondos propios o de dónde vamos a sacar los fondos para la educación!

La Segunda Guerra Mundial trajo una gran explosión demográfica, que produjo también la gran explosión escolar en el mundo: el acceso de las masas a la educación secundaria. Nuestro país, nuestro pobre país no fue ajeno a ello. Recuerden ustedes que a partir de 1960 se empiezan a abrir colegios secundarios algunos estatales y muchos privados. ¿Por qué? Porque la estructura laboral en el mundo había cambiado y exigía un mínimo de preparación para llegar a ella.

La estructura laboral iba exigiendo el ascenso educativo. Desgraciadamente este impulso creció deformadamente, sin control. El Estado, por razones que no vamos a decir, y los argentinos, más ocupados en los desencuentros que buscar el encuentro en las soluciones, no le dieron al país las leyes que necesitaba.

Por eso debo decir que no se si esta ley será la mejor, pero es un intento valioso, profundo, que es necesario valorar y que podremos corregir y mejorar.

(...)Reconozco que después del 30, ¡que íbamos a pedir el carácter asistencial de la educación del pueblo cuando a nadie le importaba la educación del pueblo! El pueblo quedó abandonado un montón de décadas.

Luego llega el gobierno peronista, el gobierno justicialista, se toma el sentido asistencial de la educación y la formación. Después viene el gobierno de Arturo Illia, ese mensajero de la educación popular, ese hombre que también comprendió, como muchos argentinos que la solución de los males del país radicaba en resolver el problema de la educación...

Más tarde vienen los procesos, se instala en el país el más nefasto y el más largo, que hace detener la marcha de la educación del país, con los cupos, con los ingresos, con las persecuciones, con todo ello significó. Se detiene la educación del país desde 1973 o 1974 hasta 1983.

Y tengo que decir que le toca al gobierno de Raúl Alfonsín recoger esta educación postrada, aniquilada, con los docentes aniquilados, los educadores sin fe, los padres y familias alejados del contexto educacional ¿y qué se hace? Se democratiza el presupuesto de la educación, se crean horas en la escuela secundaria para que nadie quede afuera.

Se realiza el II Congreso Pedagógico Nacional al que concurrimos todos los argentinos. Más allá de las disidencias, de los desencuentros, se volvía a encontrar el hilo conductor: educación gratuita, obligatoria, popular, democrática, no excluyente.

El país necesita de esta ley en forma urgente, así como lo necesita el gobierno para aplicarla.

Ocurre que con la descentralización educativa, con la transferencia de las escuelas a las provincias no se solucionó el problema; no obstante se dio un paso importantísimo, se federalizó la educación.

Pero federalizar la educación y trasladarle la responsabilidad a las provincias no significa que el Estado Nacional se lave las manos del terrible déficit que tiene el país y que se manifieste a través de la deserción, analfabetismo y falta de estructuras. Este vacío educacional no es culpa de los últimos gobiernos democráticos – como ya lo dije– sino de los gobiernos militares que destruyeron la cultura y el avance educacional en la Argentina” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sra. Rivas, Senadora por Tucumán

“... desde hace décadas, nuestro país reclama desde diversos sectores políticos, gubernamentales y educativos la necesidad de una ley que establezca los lineamientos generales para el desarrollo de nuestra educación y permita integrarla efectivamente a las necesidades nacionales.

Sr presidente: desde el inicio de la tarea tuvimos claro que una ley general de educación no puede ser patrimonio exclusivo de nadie; no lo perdonarían aquellos prohombres de la educación argentina ni todos los que queremos una escuela libre, democrática y transformadora. Tampoco estaríamos a la altura de la trayectoria de este mismo cuerpo que, históricamente, fue y es una institución al servicio de la unidad nacional.

Sr presidente, Sres. Senadores: no pocas veces se ha discutido si una ley ha de ser el punto de partida generador de cambios o la meta final a la que se arribe atravesando experiencias pedagógicas y planes concretos. En verdad no se trata de una situación dicotómica. Una ley es un hito que recoge el pasado y proyecta el futuro. No pocas veces se ha discutido también si una ley de educación ha de ser el resultado de una amplia consulta popular o solamente el producto de quienes tienen la misión específica de legislar como representantes del pueblo. En realidad ambas alternativas se complementan. La labor de la Comisión de Educación ha sido armonizarlas.

Una ley puede ser tradicional o innovadora, declarativa o programática, descriptiva o prospectiva reglamentaria o con carácter de marco general. La Comisión de Educación ha preferido inclinarse por la última alternativa, es decir por la segunda en todos los casos: innovadora, programática, prospectiva y con carácter de marco general.

Tal opción hace posible una significativa dosis de flexibilidad que asegure la unidad como la reconversión hacia los cambios propuestos. Unidad y cambio son los puntos esenciales de nuestra reflexión. Es decisivo garantizar la unidad del sistema en esta coyuntura histórica ya que de acuerdo con el principio de descentralización se está concretando la transferencia de los servicios educativos. Es decisivo también plantear la reconversión hacia el cambio. Para los que afirman que no están dadas las condiciones quiero recordar que éstas se crean, que es muy importante la voluntad de hacer.

El presidente Menem ha planteado al país y esté ejecutando con toda decisión un proyecto profundo de reforma del Estado. Ella supone un cambio en todas las áreas y la educación no puede ser la excepción. Al respecto ha dicho el Presidente Menem: “La transformación nacional no sólo requiere de la educación. También le reportará importantes y definitivos beneficios”. Agregó “las limitaciones económicas, seguramente circunstanciales, no deben afectar la decisión ni la creatividad argentina”. Y concluyó su mensaje convocando a todos para el gran desafío de la batalla de la educación, “una batalla de amor, de patriotismo, de solidaridad”.

Sr. Presidente, Sres. Senadores: los temas centrales de este proyecto de ley que hoy ponemos en consideración del Honorable Senado son la extensión de la obligatoriedad a diez años y el consiguiente cambio de estructura del sistema educativo.

Esta extensión de la obligatoriedad es la consecuencia natural de la Argentina de hoy y constituye un compromiso impostergable con las generaciones del futuro.

Ya en toda Europa y en gran parte de América Latina se extendió a un mínimo de nueve o diez años.

En el Congreso Pedagógico en su informe final aprobado en la Asamblea Pedagógica Nacional realizada en Embalse de Río Tercero, en febrero y marzo de 1988, recomendó por acuerdo mayoritario: “La necesidad de obtener para todos los habitantes un nivel de educación que impone la obligatoriedad de una escolaridad básica que se

inicie a los cinco años –pre primaria- y que se extienda al ciclo básico medio- diez a once años de escolaridad obligatoria como mínimo”. El acuerdo no fue de consenso unánime porque otros dos dictámenes en minoría solicitaban que la obligatoriedad incluyera todo el nivel medio. Es decir pedían más que lo que establecía el acuerdo mayoritario.

Por ello nos toca a nosotros, como legisladores respetuosos de los acuerdos del Congreso Pedagógico, consagrar con una ley la extensión de la obligatoriedad. Con ello damos un paso histórico importante para ponernos al nivel de los países más avanzados del mundo y de gran parte de los países hermanos de América Latina.

Se oye decir que el conocimiento es un capital. Esta actitud seguramente habrá de extenderse. Y el sistema educativo será el vehículo apropiado para la construcción de la conciencia que interprete el conocimiento como recurso y motor del desarrollo. Pero de poco servirá el conocimiento si no va acompañado por un cuadro axiológico, por un esquema valorativo que prefiere y rechaza.

Es habitual referirse a la educación como un mecanismo para la distribución de conocimientos y saberes. Se la identifica así predominantemente con actividad que desarrolla la dimensión intelectual.

La educación en la Argentina, país debilitado y en crisis pero que quiere superar sus fracasos, limitaciones y carencias, ha de apuntar a una educación de la voluntad.

No bastará con el conocimiento y con la adecuada capacitación intelectual. Será sobre la base de una voluntad poderosa que se habrán de convertir en realidad los proyectos que la Argentina de hoy requiere.

Ninguna novedad significa reconocer que el mundo vive hoy una acelerada en situación de cambio acelerado. No necesariamente por tratarse de un cambio será positivo, ni por acelerado será beneficioso” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Feris, Senador por Corrientes

“Señor Pte., Sres. Senadores: éste es sin duda un tema muy importante. Comenzamos a saldar una deuda que teníamos con el país, con la educación de nuestra gente, con el pueblo, de la que muchos somos responsables.

Como legisladores, como representantes de la voluntad popular de las provincias y como argentinos, tenemos hoy la oportunidad de dar respuesta adecuada a las exigencias de nuestra realidad y de nuestro tiempo.

Desde hace más de cien años el crecimiento de nuestro sistema educativo ha sido constante, continuo, no se ha detenido, aunque la calidad no siempre haya acompañado su gran expansión cuantitativa.

De ahí la necesidad y la idea de una ley de educación en la que se determinen parámetros referenciales para acompañar con eficacia el proceso de transformación educativa, exigida por amplios sectores de la vida nacional, y de que sea convergente con el proyecto de modernización profunda de la Argentina contemporánea, que es preciso impulsar.

Extrañamente, en toda la gestión institucional del país emancipado y aun desde 1853, cuando se concreta un proyecto de Nación a través de la Constitución Nacional nunca se dio una ley de educación apta para replantear y organizar el sistema educativo en su integralidad.

La fecunda ley 1420, sanciona y promulgada en 1884 durante la presidencia de Julio Argentino Roca, que impuso la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, tiene el gran mérito de haber dado sentido y contenido definitivo a nuestra nacionalidad; pero esa ley, como las universitarias que se dictaron posteriormente, sólo ofrecieron una

normativa específica para determinados sectores del sistema educativo, pero en ningún caso para su totalidad.

Por eso el día de hoy puede considerarse una fecha histórica. El silencio legislativo, ese vacío de casi ciento cuarenta años será seguramente superado con la sanción de este proyecto, que responde satisfactoriamente a los reclamos de una sociedad que se transforma continuamente, por efecto de nuevos hechos políticos, sociales y económicos.

El proyecto del Ejecutivo entró en marzo de 1991 y luego lo hicieron los de la presidenta de la comisión señora senadora Olijela Del Valle Rivas, de la señora senadora Margarita Malharro de Torres y del señor senador José Oscar Figueroa.

Para fundamentar la necesidad de la ley, en principio, es preciso aceptar que la educación es una empresa extrajurídica que compromete a la comunidad nacional en su plenitud.

Aceptada esta premisa se impone admitir que ella es el instrumento más eficaz para favorecer y activar esta empresa en concordancia con la política global de desarrollo y crecimiento asumida por el Estado en cuyo caso pasa a ser una herramienta irremplazable.

La ley de educación entonces deviene en un cuerpo normativo que fija las bases de articulación entre las jurisdicciones, los niveles estructurales y las relaciones de competencia y coordinación, constituyendo el marco jurídico apropiado para coordinar todos los esfuerzos educativos con el enorme potencial que ellos representan y regular de modo claro la organización y funcionamiento del sistema.

... en un plazo máximo de 10 años, vislumbraremos los resultados positivos de la reforma, que creo que van a ser indudablemente positivos” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Figueroa, Senador por Santiago del Estero

“Se pide al Estado que trace políticas educativas con esos principios de libertad y con las tradiciones religiosas del país que es esencialmente cristiano - por algo celebramos junto a los quinientos años del descubrimiento, los quinientos años de la evangelización-, pero que recibió con sus emigraciones a religiones diversas y reconoció a aquellas que no vulneraban el bien común nacional.

Por eso nosotros, representantes del pueblo de la Nación, por cada una de sus provincias, queremos mirar el futuro de la educación sin romper con la tradición de la identidad nacional ni con la moral de nuestro pueblo, teniendo en cuenta el principio de libertad de enseñanza que emana del espíritu de la Constitución Nacional...

El sistema educativo nacional debe responder, entonces, a los requerimientos de hoy y del futuro. Por ello la estructura que establezcamos ha de ser simple y flexible, básica, como sus principios y estar mirando al futuro con los pies en la realidad presente. Lo que esta ley delinea desde la Nación, las provincias podrán completarlo con sus necesidades regionales, de acuerdo con los intereses de la persona, de la cultura, del trabajo y de las producciones regionales” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Sánchez, Senador por La Rioja

“Los pivotes esenciales sobre los que se asienta una sociedad son la salud pública y la educación. La salud, porque su preservación hace que tengamos un hombre apto para aprender. La educación y la cultura, porque hacen que ese hombre tenga su espíritu liberado, demostrándose así que estos dos factores son el arma más idónea para romper los eslabones de la esclavitud, cualquiera sea su forma. Se podrá encarcelar la porción

física que es un hombre, pero de ninguna manera se podrá encarcelar el espíritu cuando esta cultivado adecuadamente para que tenga sentido de vida.

...no podemos entender que se esté tratando un proyecto de ley de educación que será para los tiempos que vienen, para ese futuro al que hacemos referencia permanentemente, sin la participación debida” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Posleman, Senador por San Juan

“Señor Presidente, Señores Senadores: este cuerpo está considerando en este momento el proyecto de ley general de educación, que yo preferiría denominar ley federal de educación.

La ley de educación debe ser la síntesis del pensamiento de todos los sectores del país. De ninguna manera debe ser una imposición de cualquier sector, sea político, sea de otro tipo, sobre el resto de la ciudadanía.

Se puede argumentar que durante una crisis económica en la que el sistema educativo carece de los recursos necesarios para su desenvolvimiento no es el momento para dictar una ley general de educación que podría quedar en letra muerta. Porque todos conocemos cual es la situación en la que se halla el sistema educativo: carece de infraestructura y de medios, y hay una deserción y un desgranamiento que noticias y estadísticas dadas a conocer hace pocos días por distintos medios de difusión –y no desestimadas oficialmente- la ubican para el nivel de educación elemental o básica en el orden de casi el 45 por ciento.

También existe una situación especial producto de una ley que votó este Senado y a la que nosotros le hicimos serias observaciones en oportunidad de su tratamiento. Me refiero a la ley de transferencia de los servicios educativos de nivel secundario, transferencia que se hizo sin que las provincias contaran con recursos adicionales para su sostenimiento. Esto ha causado grandes inconvenientes y dificultades de orden técnico y económico.

Nosotros tenemos la esperanza de que ésta sea la herramienta que le pueda dar eficiencia a nuestro sistema educativo y que ayude en el proceso de desarrollo de la Nación.

Esto, de alguna manera, significa una carga adicional que deben soportar las provincias que en este momento, como ya lo señalé, están sujetas a un tremendo ajuste arbitrario e ilegal por parte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, lo que no les permitirá el cumplimiento de esas nuevas obligaciones” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Sapag, Senador por Neuquén

“Como bien dice el proyecto que estamos analizando, una ley federal de educación debe tender al fortalecimiento de la identidad nacional, al afianzamiento de la soberanía de la República y la integración social y regional, respetando, sin embargo, las idiosincrasias locales y las características culturales propias de cada provincia o región y sus exigencias de orden social y laboral. No debe olvidarse que las semejanzas y principios comunes nos unen y nos hacen fuertes pero que las particularidades nos enriquecen” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Senador De la Rúa por la Capital

“Nosotros destacamos la importancia de la educación como una política social básica. Y reiteramos y subrayamos las diferencias con el proyecto de ley expresando

nuestro anhelo de encontrar la manera de levantar el nivel del sistema educativo, que está deteriorado y caído en nuestro país.

Ojala el señor ministro... encuentre el camino del acierto, más allá de lo que dice el proyecto de ley y de las disidencias que nosotros tenemos. Esperamos que pueda encontrar el modo de modernizar el sistema, que necesita del esfuerzo de todos para impulsar el progreso del país y de la sociedad argentina.

Con estas expresiones quiero dejar fijada nuestra posición, y en especial la mía propia para ser coherente con lo que hace poco he sostenido en la Cámara de Diputados junto con el bloque al que pertenezco” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 1992).

Argumentos de los legisladores de Cámara de Diputados en relación con el contexto de tratamiento de la LFE

Sr. Bravo, Diputado por La Capital

“...consideramos necesario referirnos a ciertas circunstancias históricas significativas que en el tránsito del tiempo enmarcaron las distintas políticas educativas.

La universalización de la enseñanza primaria fue la meta que se fijaron los hombres de la generación del 80 para consolidar la unidad y la integración nacional. Pero, anteriormente, las sucesivas leyes promulgadas a partir de 1853 persiguieron objetivos similares mediante la ayuda económica a las provincias para que organizaran la instrucción pública.

El proyecto de país en la mente de aquellos hombres que aceptaban la división internacional del trabajo imperante por entonces que tomaba la trama social existente, donde confluían los criollos y la masa de inmigrantes. Para esa trama social se diseñó e instrumentó un sistema educativo que debía resolver tres cuestiones fundamentales: la incorporación de los hijos de inmigrantes a la Nación, el otorgamiento de una nueva alfabetización a los recién llegados y la formación de los futuros cuadros dirigentes de la República Argentina.

La primera respuesta a esos problemas fue la sanción de la Ley de Enseñanza Común 1420, resultante de los debates del Primer Congreso Pedagógico.

En cuanto a la educación media- que nunca contó con una ley orgánica- la generalización de las escuelas normales, de los colegios nacionales y de las sucesivas modalidades de la enseñanza que se sumarian posteriormente, giraban alrededor de las necesidades que se iban presentando para luego acceder a trabajos de mayor prestigio y remuneración o a las universidades, que formaban a la mayoría de la clase política.

Sin embargo, ese sistema escolar, que brindaba una educación que era presentada como una isla aséptica y difundía un civismo incipiente e ideal- para el cual no existía la real discriminación impuesta por las prácticas políticas fraudulentas- comenzó a conmocionarse cuando la reivindicación del sufragio universal se asentó definitivamente en la sociedad argentina. Más adelante en las décadas del 50, 60 y 70 el sistema educativo argentino se expandió, creciendo el número de matriculados en todos sus niveles y modalidades aunque sufriendo una paulatina merma en su calidad.

Lamento que en el recinto no se encuentren presentes doscientos diputados más, no para escuchar las ideas que presentamos en el proyecto, sino para que podamos reflexionar en conjunto. Para combatir el analfabetismo (...) debemos evitar las nuevas formas de dominación social, que se producen cuando no se está capacitado para asimilar, adoptar y superar en beneficio propio los avances tecnológicos y con ellos encarar las profundas transformaciones económicas, políticas y culturales que la Nación necesita para eliminar la dependencia...

El saber y el conocimiento son las llaves que abren la puerta del poder. En una sociedad democrática ellos deben estar al alcance de todos.

Las únicas instituciones capaces de garantizar y socializar este saber y ese conocimiento son las escuelas y las universidades públicas.

La comunidad educativa en las calles nos demuestra no sólo sus expectativas en ciernes, sino también su preocupación por saber qué contienen los dictámenes; qué se acordó; dónde reside el disenso; por qué existen cinco proyectos; cuántos artículos sancionados por Senado permanecen en el dictamen del oficialismo y en qué medida fueron recogidos los reclamos expresados en las manifestaciones multitudinarias... realizadas entre agravios y amenazas.

Por eso sería conveniente que el debate no concluyera con una votación acelerada, aunque ésta sea en forma general, ya que se necesita tiempo para que la comunidad conozca en profundidad los textos y pueda hacer sus nuevos aportes. No demos la espalda al pueblo si verdaderamente nos consideramos sus representantes.

La educación no fue ajena al movimiento político pendular que desde 1930 hasta la fecha sobrelleva la sociedad argentina. Los proyectos de país y sus correspondientes políticas educativas fueron variando de acuerdo con cada uno de los gobernantes y al ritmo de las antinomias privatismo-estatismo, ruralismo-industrialismo, etcétera, que se sucedieron como fundamento insustituible de las reglas de juego.

Así se instrumentaron diversos proyectos educativos; los hubo para “el orden” en la llamada “década infame”; para “el trabajo y la productividad” en los decenios siguientes; para “el desarrollo” a comienzos de los 60; para “la liberación” en los años 70; para “la obediencia” durante el periodo 1976-1983; y para “la democracia y la participación” cuando el país retornó al régimen constitucional.

Sólo durante etapas excepcionales de la vida institucional, la coherencia fue la base de una filosofía y de una política dirigida al intento de transformar la sociedad en beneficio de las grandes mayorías.

De ahí que, como representantes del pueblo, debemos producir los cambios duraderos que consolidan la democracia y el estado de derecho, erradiquen el autoritarismo y construyan un genuino estado democrático y social.

En ese camino debe orientarse nuestro sistema educativo, porque para nosotros la educación, la investigación y la capacitación profesional no sólo son una inversión económica sino también una inversión democrática, civil, igualitaria y solidaria.

En momentos en que el mundo asiste al despliegue de políticas que margina y excluyen a grandes mayorías de la población, el sistema educativo debe aportar su cuota de racionalidad y convertirse en un ámbito que contenga a todos, como lo imponen la democracia y la justicia social.

Asimismo el dictamen asigna las responsabilidades que competen a la Nación y a las distintas jurisdicciones educativas, para garantizar su funcionamiento y asegurar el inalienable derecho a la educación de todos los habitantes. La gratuidad de la enseñanza está prevista desde el nivel inicial hasta la universidad; se sostiene la prescindencia religiosa en la educación pública y la progresiva extensión de la obligatoriedad educativa a partir de los once años de escolaridad.

En cuanto al derecho a la educación y a los derechos de los intervinientes en el proceso educativo, se consideran la legislación preexistente así como también los pactos y los acuerdos internacionales suscriptos con Argentina.

Se fijan las funciones del sistema educativo nacional, destinada a acompañar las profundas transformaciones económicas, políticas y culturales que la nación necesita, para eliminar la dependencia y construir una sociedad justa e igualitaria, y se describe el

modelo de hombre y mujer al cual aspiramos” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Martínez, Diputado por San Juan

“Sr. Presidente: realmente es una lástima que haya más preocupación en la gente que en esta Honorable Cámara.

Voy a fundamentar nuestro dictamen desde una posición filosófica, doctrinaria y política del justicialismo, del peronismo argentino. Proponemos que este dictamen de mayoría sea sancionado como Ley Federal de Educación que rija en lo que resta de este siglo y en el próximo.

El dictamen justicialista que llega a esta Cámara está enriquecido porque fue trabajosamente discutido y amistosamente consensuado entre los representantes de todos los partidos políticos que participan de la Comisión de Educación.

El peronismo tiene una concepción trascendente del hombre, una concepción que nace con la Nación misma. Nos solo con la espiritualidad se completa esa interpretación del hombre trascendente sino también con su religiosidad.

Esta dimensión humana forma parte de nuestra cultura. Tenemos que romper con la dicotomía de aquellos liberales disfrazados, que nos hablan del Estado como si este no fuera parte de la familia y la familia parte del Estado.

Algunos nos propusieron que introduzcamos el concepto de la neutralidad religiosa del Estado, para evitar que el tema se centre en el debate religioso. Nosotros dijimos que no porque cuando el Estado se convierte en neutral niega lo que existe y desconoce lo que hay que defender. No vamos a renunciar a la concepción del hombre trascendente. Por eso no admitiremos la neutralidad del Estado sino que estamos a favor de un Estado que defienda a ese hombre trascendente.

A partir de este concepto tratare de ingresar al análisis del espíritu del dictamen. Como bien expreso la Sra. Diputada Sureda, tenemos puntos de partida distintos. El nuestro es el que acabo de mencionar. Desde aquí avanzamos hacia el sistema educativo, su estructura y sus currículos. Lo hacemos desde esta dimensión porque no podemos dejar de lado nuestro criterio y tratar un sistema educativo que no esté vinculado con nuestro concepto del hombre argentino.

Desde esta visión del derecho natural y del bien social que es para nosotros la educación, vamos a distinguir y resolver cuales son los roles que les caben a cada uno de los componentes de la sociedad. Comenzaremos por la familia. ¿Quién puede discutir que la familia es el agente natural y primario de la educación? Entonces ¿cómo pensar que se puede condicionar este derecho inmanente de la familia? Desde la Unión Cívica Radical se nos reclamaba recién que estábamos proponiendo que el Estado interviniera en el derecho de la familia a la educación no formal al incluir a esta en el sistema educativo. Esto es falso. De ninguna manera podríamos proponer que el Estado intervenga en el derecho de la familia a la educación no formal y formal porque para nosotros la educación es una sola.

El Estado, que es para nosotros el principal responsable del servicio educativo, no de la educación, tiene responsabilidades que no son adquiridas ni aleatorias sino que son consustanciales con su esencia. No puede renunciar a ellas porque desde esta dimensión le son propias. Entonces, un justicialista jamás podría pensar en un país donde el Estado no tenga responsabilidad irrenunciable e indelegable sobre la educación.

Jamás un hombre de nuestro pensamiento político podría concebir a un Estado irresponsable en la protección de los derechos naturales y de los bienes sociales, porque nuestra ideología nació de la gente y no desde los escritorios. Entonces la responsabilidad principal del Estado que no es graciosa sino propia y de la que no se lo puede privar

de financiar el sistema, conlleva a preguntarse las razones por las cuales debe garantizarse este derecho a la educación. Y para garantizarlo desde esta dimensión podemos decir que la gratuidad de la educación, de la escuela y del acceso al cursado de todos los niveles del sistema, constituyen también un derecho inalienable e inmanente, no sólo basado en un principio de igualdad.

La tenemos que buscar y resolver por eso decimos que el Estado tendrá la responsabilidad de conseguir una igualdad real en la calidad de la educación. Por primera vez en una norma educativa se establecen responsabilidades concretas y se declara que el Estado nacional será el garante de promover y financiar los cursos liberadores que aseguren la igualdad de la calidad en todo el territorio del país, eliminando el vejamen de las provincias pobres en relación con las provincias o ciudades ricas.

Por primera vez desde este dictamen estamos concibiendo un Estado que no está fuera de la familia ni de los argentinos, sino que es el Estado donde nos encontramos todos, aquel al que pertenecemos todos los argentinos, gobernantes y gobernados.

Nosotros pensamos que esta ley no va a cambiar la realidad; va a re interpretar esa realidad con proyección de futuro y entonces puede ayudar a modificarla. Y de hecho va a ayudar porque nos brindará un marco orientador desde el cual vamos a iniciar la discusión y el cambio.

El polimodal es la búsqueda de una escuela nueva, de una escuela que saque al joven del actual sistema que lo trampea, que lo engaña, que lo hace transitar un largo camino primario, secundario y universitario para devolverlo finalmente a la sociedad como un fracaso, y lograra que tenga la posibilidad rápida de realizarse y vincularse en un ambiente social que lo reclama para la productividad y el trabajo calificado. Este sistema nos está colocando frente al imperativo de no tolerarlo más; de ahí nuestra búsqueda y nuestra propuesta: crear un sistema menos perverso para esta sociedad que todos queremos ver cambiada” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sr. López de Zavalía, Diputado por Tucumán

“Si bien hay una serie de afirmaciones programáticas, no hay una respuesta a la realidad, porque la realidad nos dice que los docentes reciben unos sueldos indignos, que nuestros profesores universitarios han emprendido el éxodo, que no hay ambientes edilicios adecuados y que en mi provincia, por lo menos, sobran las escuelas rancho. La realidad nos dice que no hay mobiliarios, ni bibliotecas, ni útiles, ni laboratorios.

Hoy me dijeron que en la Universidad de Buenos Aires los alumnos tienen que llevar las tizas...

¿Y qué promesas se hacen?

Me asombra la manera en que se tortura al idioma con el afán de especificar el género masculino y el femenino utilizando la barra cuando se alude a “niños/as,” alumnos/as”... Siempre utilizan una declinación mediante barras en los sustantivos, y cuando el sustantivo no lo permite se utiliza la barra con respecto al artículo como ocurre en “los/as docentes”. Pero en algún artículo se habla de los docentes y no figura ninguna barra. En este caso, ¿las mujeres quedan excluidas?

Lamentablemente he podido leer muy ligeramente los dictámenes presentados...

De todos modos he podido advertir algunas cuestiones que me preocupan. Por ejemplo el artículo 2º del dictamen de mayoría dice: “El Estado nacional tiene la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa, tendiente a conformar una sociedad argentina justa y autónoma...”. A veces la acumulación de adjetivos perjudica en lugar de beneficiar. Por supuesto tengo en

cuenta que este texto podrá ser modificado durante la discusión en particular, pero me hubiese gustado que se hubiese hecho alusión a una idea universal de la enseñanza.

Debo señalar que lo que me preocupa es el término “autónoma”, que se utiliza cuando se habla de la conformación de la sociedad argentina.

...siempre he creído que la regulación de la conducta humana además de autónoma debe ser heterónoma.

El artículo 4° dice lo siguiente: “Las acciones educativas son responsabilidad de la familia, como agente natural y primario de la educación, del Estado Nacional como responsable como responsable principal de las provincias, los municipios, las confesiones religiosas oficialmente reconocidas y las organizaciones sociales”. Me parece que este texto confunde competencia con responsabilidad moral y con responsabilidad patrimonial” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, 1992).

Sr. Baglini, Diputado por Mendoza

“Señor presidente: no es que la propuesta del radicalismo pretenda volver al caos de la indexación, como se señaló aquí; es que el objetivo de esta ley no puede ser otro, al haberle dedicado un capítulo al financiamiento de la educación, que mejora la inversión educativa del país.

Entonces, aquí hay una clara opción: invertimos en valores nominales y entonces lo que vamos a hacer un plan plurianual, que está destinado a regir durante varios años en los cuales por mínima que sea la inflación existe; si hablamos en valores normales, lo que haremos es estar fomentando la desinversión educativa. Si por el contrario buscamos una referencia a valores constantes que no puede ser el manejo en la expresión numérica del producto bruto interno sino en todo caso de porcentajes y de expresiones que claramente tiendan a mantener en crecimiento la inversión educativa, vamos a estar en la senda de lo que la ley quiere.

De la otra manera es un capítulo que estamos votando nada más que para generar irritación en el futuro de los docentes y de todos quienes tengan que interpretarlo” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Herrera Arias, Diputado por Santiago del Estero

“¡No puedo callar ante los agravios que se han inferido a la Iglesia Católica...! ¡Quienes hemos abrazado la doctrina católica no podemos olvidar que este país se forjó bajo el signo de la espada y la cruz!” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Parrilli, Diputado por Neuquén

“Sr. presidente: deseo proponer tres modificaciones a distintos incisos del artículo 5°. Dicho artículo señala que el Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes principios y criterios; y en el inciso f) se refiere a la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación. Aquí propongo que se agregue la palabra “negativa” dado que la discriminación positiva es un hecho legislativo e incluso nosotros sancionamos una ley donde hay artículos que discriminan positivamente. Se entiende que ello es bueno en función de los objetivos que se plantean en esta ley.

En el inciso s), donde se indica la necesidad de la participación de la familia, las asociaciones docentes legalmente reconocidas y otras organizaciones de la comunidad hay que agregar la expresión “con igual reconocimiento”. Es decir que se trata de orga-

nizaciones de la comunidad que deben tener un reconocimiento legal porque no se pueden admitir por esta ley a aquellas que no reúnan estas características.

Con respecto al inciso v) propongo que quede redactado de la siguiente forma: “El derecho de los docentes universitarios a la libertad de cátedra y de todos los docentes a la dignificación y jerarquización de su profesión”. De no aceptarse esta modificación se estaría reconociendo la libertad de cátedra en el ámbito primario y secundario, cuando el objetivo de esta ley consiste precisamente en que esa libertad exista para los docentes universitarios” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sr. Ceballos, Diputado por San Luis:

“...en primer lugar cuando hablamos de un proyecto educativo nos referimos a un proyecto de país que queremos edificar para todos los argentinos...”

La realidad -condicionada por una concepción fiscalista- nos dicen que los servicios educativos del nivel medio han sido transferidos a las provincias. Por supuesto, estamos de acuerdo con la descentralización y la desburocratización... las escuelas medias de las provincias vienen sufriendo las consecuencias del ajuste implementado y se ven en la difícil situación de tener que atender mayores responsabilidades con menores recursos mezcla explosiva para la prestación de cualquier servicio social.

Tan así, es que cuando faltan pocos meses para que esta transferencia se haga efectiva, los señores gobernadores radicales, de partidos provinciales y también justicialistas han expresado claramente que no van a poder hacer frente a esta responsabilidad.

Tenemos dos desafíos fundamentales en los que coincidimos. Por un lado debemos profundizar la cultura democrática y por otra parte garantizar la educación, porque solo de esa manera conseguiremos el desarrollo que está faltando en este programa de ajuste del que rescatamos la estabilidad que si bien es imprescindible no es suficiente.

Existe una gran vinculación entre la educación y la democracia...

Por supuesto, esta vigencia de la democracia se da con distintas concepciones, porque quien gana las elecciones tiene el legítimo derecho de llevar adelante la política educativa que ha explicitado ante la sociedad para que ésta, le confiriera la responsabilidad de gobernar; pero al debatir un proyecto como éste que será trascendente en el tiempo y abarcará varios gobiernos democráticos debemos tener en cuenta esta cuestión.

... algo que para nosotros es trascendental: me refiero al control y evaluación de la calidad, por un lado, y al control político en el cumplimiento de la ley tanto por defecto como por exceso en su implementación por el otro.

Entre todos debemos encontrar la manera de garantizar un pacto político que permita apartar la educación de las pujas partidarias y electorales y extraerla de la puja por el ajuste, porque de lo contrario no podremos garantizar la inversión previa en educación y no habrá desarrollo con lo cual la mayoría de la sociedad argentina no podrá acceder a una mejor calidad de vida.

Creemos que el Estado nacional no puede desentenderse de la crisis generada por la desinversión en educación” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Sra. Marelli, Diputada por Misiones

“En uno de mis primeros proyectos yo pedí que no se efectuara la transferencia hasta que por lo menos hubiera una ley general de educación; muchos de los que lo habían rechazado hoy lamentan la transferencia efectuada en el momento inadecuado.

La universalización de la escolaridad básica y la alfabetización entendida no sólo como el aprendizaje de los mecanismos de la lecto-escritura sino como un acceso

integral al dominio de todos los lenguajes que permiten conocer y participar en la sociedad, se han convertido en las metas unánimes de las políticas educativas democráticas.

Nos proponemos lograr una educación básica para todos, como exigencia imperiosa de la unidad nacional imprescindible para el desarrollo de un pueblo” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1992).

Referencias de los Senadores sobre los conceptos de ciudadanía jurídico-política y/o diferenciada que emergen del debate de la LEN.

Sr. Basualdo, Senador por San Juan

“Hoy veo con beneplácito que en nuestro país se haya instalado el debate, dando amplia participación al conjunto de la ciudadanía, a los fines (le elaborar el presente proyecto de Educación Nacional.

En el campo de la educación es donde se prefigura el futuro de los países y el bienestar de las futuras generaciones. Solo con una educación de excelente calidad se pueden lograr los objetivos de justicia social, crecimiento económico y ciudadanía democrática.

Debemos recuperar y reafirmar los valores que fueron erosionados en las últimas décadas, reconociendo al trabajo como eje principal de la dignidad de las personas, el reconocimiento y el respeto de la diversidad, la importancia de la solidaridad y el esfuerzo de todos, la integración y la participación social y económica, recuperando la convicción de que el Estado debe constituirse en garantía de estos valores.

Debo destacar que esta ley rescata los principios constitucionales que aseguran la responsabilidad indelegable del Estado en materia educativa, la participación de la familia y la sociedad; la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas sin discriminación alguna, los principios de gratuidad y equidad de la educación pública; del reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; la promoción de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.

También quisiera destacar entre los pilares de este proyecto, la culminación de la falsa dicotomía y antagonismo entre la gestión pública y privada. De lo que aquí se trata es de recuperar el sentido nacional y social de la educación regulada por el Estado, en el sentido de establecer con claridad que los principales destinatarios constituyen los sectores que necesitan inclusión social desde el conocimiento

Juega un papel central y medular la educación a distancia porque permite incorporar a franjas de poblaciones que no pueden realizar la modalidad "clásica" presencial con las nuevas tecnologías en carácter de herramientas del proceso de adquisición del conocimiento.

Cada vez aparece con más nitidez en la globalización, que la educación es la única actividad niveladora de igualdad de oportunidades, creando comunidades democráticas de transmisión y creación de conocimiento.

Aquí en este punto y ahondando el espíritu democrático que impulsa el gobierno nacional en este proyecto de ley, quisiera destacar las propuestas de canalización de la educación no formal, porque promueven los procesos de participación comunitaria, animación sociocultural y reconversión productiva sin descuidar estrategias de apoyo al desarrollo infantil asociado al desarrollo local.

La igualdad en el tratamiento de la inclusión para la equidad para la libertad, la solidaridad, y el respeto de los sexos la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos el ejercicio de la memoria colectiva y la plena vigencia de los derechos humanos y de los niños, constituyen la única garantía para que la democracia se trans-

forme definitivamente en una opción ética para el desarrollo integral de nuestros pueblos” (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Isidori, Senadora por Rio Negro

“Declara a la educación un bien público y además un derecho personal y social para todos los argentinos.

Por otro lado, se enmarca —yo diría— innovadoramente en los derechos humanos; no sólo en el marco de los tratados y convenciones internacionales, sino en nuestra propia ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Esto es altamente positivo, porque fundamentalmente considera a estos niños y niñas sujetos activos y sujetos de derecho.

Además, el proyecto fija rumbos éticos: la libertad, la justicia, la igualdad, el bien común. Sobre todo hace hincapié en la equidad referida al acceso a la educación y a los aprendizajes, apuntando a consagrar la igualdad de oportunidades, pero también de resultados. Y eso no deja de ser innovador.

Por otro lado, la ley contiene, describe y especifica políticas y principios transversales en el marco de la inclusión, de la igualdad y de la equidad.

Por otra parte, existe una fuerte promoción de la igualdad, de la equidad y de la calidad que atraviesa todo el proyecto. Se proponen acciones concretas para enfrentar situaciones de injusticia, de marginación y de explotación en el trabajo infantil; todo esto enmarcado en el principio de inclusión.

Esto refuerza lo que vinimos reclamando durante mucho tiempo, que es considerar a la educación como una herramienta para superar la vulnerabilidad social y laboral de grandes sectores de nuestra sociedad.

En cuanto a la unidad pedagógica del sistema integrado por directivos, docentes, alumnas, alumnos, padres, madres, auxiliares, cuerpo técnico, administrativos, cada comunidad educativa tendrá la posibilidad democrática y participativa de definir su propio proyecto y, además, se establecen los derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes de esta comunidad educativa.

Por último, quiero referirme muy brevemente a los contenidos curriculares transversales que contiene el proyecto, porque entiendo que es de fundamental importancia —aún a riesgo de ser reiterativa— incorporar el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, el fortalecimiento de una perspectiva regional latinoamericana, el respeto por la diversidad cultural de los pueblos indígenas, la detección de los chicos con capacidades especiales o talentosos, la construcción de una memoria colectiva acerca de los procesos históricos que interrumpieron el orden institucional en nuestro país, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a todo lo cual debe sumarse la principal propuesta personal: la equidad de género y la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer” (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Gallego, Senadora por La Pampa

“En este sentido, nuestro bloque cree que la educación es un eje central para superar esas diferencias sustanciales que acentúan las desigualdades.

Este modelo de crecimiento es el que nos incita y nos lleva a plantear el acento en un nuevo modelo educativo, en una nueva ley nacional que perfile una educación capaz de plantear que nuestros niños puedan superar las dificultades que hoy los someten a situaciones desiguales.

El segundo tema tiene que ver con la iniquidad. Este planteo que yo hacía respecto de la diferente posibilidad que tienen los niños de cinco años de acceder al nivel

inicial, es un planteo de iniquidad. Sin duda, esto no solamente obedece a las dificultades del sistema educativo sino que también se vincula con las imposibilidades y vulnerabilidades de la familia. Y estos son temas que debemos intentar resolver no solamente con una nueva ley sino con una serie de herramientas y medidas de gobierno que ayuden a superar las dificultades.

La educación no es solamente el docente en el aula; es la formación, la capacitación permanente, los recursos económicos, la infraestructura, el gobierno, la participación y la posibilidad de consensuar”” (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sr. Morales, Senador por Jujuy

“Primero, debemos mencionar el concepto de que la educación es reconocida como un derecho social, lo que implica por parte del Estado y la sociedad en general garantizarla sin discriminación alguna a todo los ciudadanos niños, jóvenes y adultos de manera de asegurar el acceso, la permanencia y la apropiación de conocimientos, aptitudes y valores que permitan el desarrollo individual y social.

Por ello, si bien se debe recuperar la escuela pública común para todos, con calidad, el logro de la igualdad puede suponer estrategias diferenciales de discriminación positiva para los sectores más desfavorecidos, entre ellos, niños de escuelas rurales carenciados, jóvenes y adultos que no están insertos en el sistema y no concluyeron distintos tramos de la escolaridad, así como mujeres que no están insertas en el sistema y no han concluido tampoco tramos de escolaridad.

En consecuencia, planteamos la incorporación en el texto del proyecto del siguiente párrafo: La obligatoriedad garantizada por esta ley será respaldada por una asignación escolar universal, por hijos, hijas menores de edad, a cargo del Estado nacional. Esta asignación, que actuará como co-seguro de acceso a la escolaridad, implicará la obligatoriedad por parte de los padres, madres o tutores de la matriculación de los menores de edad en todos los niveles del sistema educativo formal.

Es que, justamente, el artículo 80 del dictamen de comisión señala que las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos los niños, jóvenes y adultos de todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, agregando que el Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y los resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Aquí nosotros proponemos agregar el párrafo que acabamos de comentar.

En cuanto al artículo 81, establece que las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso y permanencia en las escuelas de las alumnas en estado de gravidez —algo que también constituye un tratamiento particular, de una situación particular— de niñas y adolescentes...

Realmente, el objetivo que se propone el proyecto es resolver el problema de la fragmentación y recuperar un proyecto nacional de educación, para que haya igualdad para todos los ciudadanos y equidad, según las realidades de las distintas jurisdicciones del país.

Pero lo que estamos haciendo con este texto es marcar una política que universalice el ingreso ciudadano y el acceso de los niños, niñas y jóvenes a la educación.

Es decir, objetivos de convergencia territorial y de reducción de la brecha educativa entre grupos socioeconómicos. Y el perfil permite resolver las inequidades territoriales, regionales y los problemas que realmente tiene que resolver esta ley, para que no

sea una expresión de deseo y resulte operativa” (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Pinchetti de Sierra Morales, Senadora por Tucumán

“Nosotros queremos que nuestros niños sean libres de ejercer su derecho a aprender, que no sean coaccionados de ninguna manera ni sean objeto de burlas, dádivas, ni de política partidaria de la peor. Por eso, a través de nuestro proyecto proponemos que reciban los recursos suficientes que les permitan acceder a cada unidad educativa y aprender en mejores condiciones que las actuales.

Y ruego a Dios que la ley que hoy se vote establezca la igualdad de oportunidades para el niño que vive acá, en el país central, en la Capital Federal, y para el niño que vive en el interior del interior de mi provincia. Voy a poner como ejemplo el niño que vive en el campo, un niño de Alpachiri, muy cerca de mi casa. Son niños que no tienen hasta el día de hoy absolutamente garantizado el cumplimiento de sus derechos” (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Vigo, Senadora por Misiones

“...en la sociedad del conocimiento, que es en la que vivimos, la educación es el nuevo nombre de la justicia social y la única generadora de la inclusión.

También es muy importante la concepción que emana de este proyecto de ley, que concibe al Estado como la organización institucional estratégica proveedora de los servicios sociales que consoliden la ciudadanía del siglo XXI.

...necesitamos que el Estado se haga cargo, que sea el conductor de una política, de un plan estratégico integral de la sociedad, de inclusión, de explicitación de la diversidad y garantista de la atención y cuidado de esas expresiones diversas que conforman la totalidad de nuestra entidad cultural.

La educación para la identidad consiste en recuperar la educación de la identidad de la región de América Latina —mestiza, criolla, indígena—, donde el todo fue adquiriendo sus pequeñas particularidades en la medida de la intensidad que adquirió el mestizaje” (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sr. Jaque, Senador por Mendoza

“En definitiva, estamos hablando de qué vamos a hacer con nuestros niños y con nuestros jóvenes, que no son el futuro sino el presente; y para ello debemos adecuar las estructuras para tener un país que realmente genere igualdad de oportunidad para todos” (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Ibarra, Senadora por la Ciudad de Buenos Aires

...quiero que el financiamiento que realice el Estado se destine a políticas universales para sostener a aquellos sectores de más bajos recursos, pero no para financiar al niño que va a la educación privada con una asignación universal o a los que están en condiciones de llegar a la educación, haciéndolo sin garantizar los recursos del Estado para los sectores de más bajos recursos.

Precisamente, en el proyecto de los diputados radicales, se señalan criterios y se establecen subsidios docentes con prioridad hacia aquellos que reciben alumnos de escasos recursos y a propietarios que sean entidades sin fines de lucro. Podríamos decir que hasta tienen menos requisitos.

Me parece que la idea es que los subsidios lleguen a los establecimientos que cumplen una función social; es decir, a aquellos lugares en los que su desarrollo es necesario para la población.

No queremos financiar con recursos del Estado aquellas escuelas de gestión privada que son para la educación de elite. Como dijeron aquí las autoridades de la Comisión, con esta ley estamos tratando de lograr la mejor educación, que sea de excelencia para todos los niños, niñas y adolescentes; educación permanente para los adultos, atendiendo las diferencias de nuestra población y garantizando por parte del Estado el bien público que, consideramos, es la educación” (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Argumentos de los Diputados que refieren a las concepciones jurídico-política y diferenciada de modo directo o indirecto en el debate de la LEN

Sr. Bullrich, Diputado por La Capital

“La educación es la herramienta más importante que tiene un país para progresar y asegurar la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos.

Lo que las familias, los docentes, los alumnos y la mayoría de los actores educativos plantean es la necesidad de impartir una educación de calidad, cuestiones de infraestructura edilicia, convivencia salarios y participación.

El proyecto habla de equidad, inclusión, justicia social y mejora de la calidad educativa. En esto estamos totalmente de acuerdo. Pero no se dice de qué forma se va a llevar a cabo todo esto.

Es fundamental disponer de los recursos para lograr la equidad educativa mediante la inversión preferencial en zonas educativas de atención prioritaria, con medidas transitorias hasta tanto se haya fortalecido la contención de las familias y de la escuela, utilizando criterios de justicia distributiva y social para el manejo financiero, tanto del gobierno educativo nacional como jurisdiccional.

También es urgente priorizar eficientemente a los sectores excluidos de la educación con doble escolaridad, paulatinamente implementada en estas zonas educativas de atención prioritaria.

Si bien es cierto que en el artículo 128 de la presente ley se enumeran los deberes y derechos, no se dice que se garantizará la realización y ejecución de esos deberes y derechos. Además, podrían constituirse consejos en las escuelas con participación de los padres y organizaciones de la comunidad para supervisar el funcionamiento de las escuelas, para que se cumplan con las leyes en cuanto a la inclusión social, la calidad de los aprendizajes y la infraestructura escolar. Todo esto enmarcado en un proceso de descentralización de la gestión que promueve la activa participación de la comunidad.

Si bien reconocemos que el Estado tiene la responsabilidad principal e indelegable de garantizar una educación de calidad para todos, no podemos olvidar que tiene un rol subsidiario en materia educativa. Garantizar será, muchas veces, proveer la educación pero nunca puede convertirse en un monopolio. Por eso, denunciamos el peligro de la tendencia del estatismo, que no es la intervención legítima y benéfica del Estado sino una intervención absorbente y excluyente, cuya expresión extrema es el monopolio escolar” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Genem, Diputada por Mendoza

“Concebimos a la educación con una visión democrática, como un derecho ciudadano, como una responsabilidad indelegable del Estado nacional, como la posibilidad de igualación en una sociedad profundamente desigual y como el único factor de movilización social que permitirá revertir el círculo de la pobreza de algunas regiones de nuestro país.

Señora presidenta: justamente en la era de la información y de la sociedad del conocimiento, la educación es el nuevo nombre de la justicia social y la única generadora de inclusión de los más desposeídos.

Para finalizar quiero rescatar las palabras del señor presidente de la Nación en la Asamblea Legislativa cuando decía: "La educación es una de las políticas fundamentales para la construcción de un país, dónde la justicia social se convierte en una estrategia que caracteriza al modelo de desarrollo económico y social. El conocimiento, la ciencia y la tecnología resultan elementos principales de la generación de una Nación productiva. Todo proyecto educativo se sustenta en un proyecto de país. Todo proyecto de país se sustenta en un proyecto educativo" (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sr. Acuña, Diputado por Neuquén

"Hay que garantizar el derecho de todos a participar en el desafío educativo" (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sr. Godoy, Senador por San Juan

"Buscamos igualdad y justicia para todos los sectores.

Se generó una brecha muy grande entre provincias, regiones y grupos sociales, lo que constituyó una de las mayores desigualdades que hoy debemos enfrentar.

En la sociedad del conocimiento, el analfabetismo constituye la mayor de las desigualdades, fundamentalmente por el impacto que ha producido este tipo de desigualdad social.

De ahí que en este proyecto se plantee la idea de una sociedad más justa, más equitativa y, en definitiva, una sociedad en la que se instale la justicia social. Este es el fundamento de la educación para los próximos tiempos. La educación vista de esta manera va a constituir el principio fundante de una sociedad más justa y más equitativa en sus diversas dimensiones culturales y sociales, que reconoce en definitiva la pertenencia a América Latina.

El compromiso de una sociedad más justa no puede asumirse sin que nos comprometamos consolidar la identidad nacional. Es decir que en este proyecto de ley nos encontramos con los valores fundamentales. Por un lado, la construcción de una sociedad más justa y, por otro, el hecho de consolidar la identidad nacional.

Es el Estado el que tiene que comenzar a recuperar su rol fundamental para poder desarticular todos los mecanismos que van generando o reforzando las desigualdades de origen, que se dan a partir de los criterios de calidad diferenciada.

Esta norma diseña estrategias que están orientadas fundamentalmente a recuperar la dignidad del docente y a generar las condiciones para que pueda recuperar el prestigio social que durante muchos años tuvo en la Argentina.

Por otra parte, planteamos que la educación debe ser un derecho social porque queremos calidad educativa para todos, sin distinción de condición social ni de origen.

Asimismo, esta norma permite reconocer y respetar las culturas y las lenguas, tener opciones concretas, ... y también hacer justicia con la deuda que tenemos con los pueblos originarios.

Por eso, señora presidenta, esta es una oportunidad histórica que tenemos para lograr los consensos o acuerdos que nos permitan avanzar en la construcción de una sociedad más inclusiva, más cohesionada" (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Oviedo, Diputada por La Rioja

“Sin embargo, nos hubiera gustado que, desde el punto de vista de los contenidos se hubiera puesto especial énfasis, en el tema de la institucionalidad en tiempos de democracia, y que cada uno de los alumnos se le enseñará y concientizará acerca del real ejercicio del poder que espera la ciudadanía con respecto a los marcos de la Constitución Nacional, de ese modo podríamos enseñar a nuestros niños cómo funcionan las instituciones en el país, cuál es el rol del Poder Ejecutivo nacional, cuál es el rol del Congreso de la Nación, 'cuáles son las facultades de los representantes del pueblo en este Parlamento, qué podemos delegar en el Poder Ejecutivo y qué no, y cuál es el funcionamiento de la Justicia” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Peso, Diputada por Misiones

“...que se vuelquen los mayores esfuerzos presupuestarios a la educación inicial, primaria y secundaria con el fin de incrementar las acciones compensatorias que posibiliten una efectiva inclusión educativa.

Por tal, motivo proponemos incluir en el proyecto de ley la creación de dos programas destinados a cubrir las 'necesidades urgente de las zonas educativas críticas de; atención primaria, y otro, tendiente a "contener a los niños y niñas desatendidos educativamente y explotados socialmente en zonas urbanas y rurales (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Apartados de los senadores que refieren al contexto intervencionista en el cual se trató la LEN

Sr. Basualdo, Senador por San Juan

“En Julio de 2003, presenté un proyecto solicitando la reforma de la ley Federal de Educación, como fruto, de la preocupación de padres, docentes y la comunidad educativa toda, ante los resultados contraproducentes de la misma.

Al debatir el proyecto de educación argentina, realmente hemos puesto en discusión el modelo de país que queremos para las generaciones futuras, esta ley debe ser una herramienta fundamental para la transformación del país.

La educación es la variable clave de la estrategia de desarrollo nacional, es decir que es uno de los desafíos fundamentales para el futuro de la sociedad.

Es digno destacar el rol preponderante de la familia en el proceso educativo, convencido de que la familia educa y el Estado enseña.

Para concluir, creo que en esta etapa que vive nuestro país, en la cual estamos saliendo de un contexto económico y social crítico, es necesario y fundamental proponer este nuevo proyecto educativo nacional que surja de las orientaciones del nuevo proyecto de país.

Nos parece una parte especial del Proyecto de Ley, la jerarquización que se realiza del otro principal actor y sujeto del proceso educativo: la revalorización social y profesional de la formación docente.

Asimismo, el Estado no se desliga a partir de estas nuevas exigencias de su función social, en lo que hace al reconocimiento a un salario digno y a los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra, social.

La educación significa la transmisión de la cultura del pueblo; de sus valores y de su ética social, más aun en el siglo de los bloques supranacionales. La educación para la identidad, no significa recordar una educación par: la argentinidad refugiada en nuestros actuales límites estatales, como lo fuera a principios del siglo XX. Consiste en

recuperar para la educación la identidad de la Región de América latina, mestiza, criolla e indígena donde el todo fue adquiriendo sus pequeñas particularidades, en la relación con la intensidad que adquirió el mestizaje.

El art. 92 es más que claro cuando especifica en su inciso a) el fortalecer, a partir de la educación, la perspectiva regional latinoamericana, en el marco de una institucionalidad abierta y respetuosa a la diversidad.

Como Senadora acompañada de otros colegas presentamos en su momento un proyecto de ley para la incorporación en la currícula en todos los niveles del sistema, la implementación de una "Cátedra de Historia de Integración Latinoamericana" y la necesidad de brindar una mayor agilidad a los reconocimientos de títulos académicos en el MERCOSUR para el ejercicio de la actividad docente. En el fondo tratar, de comprender que los procesos de integración implican libre circulación de bienes y servicios, sobre todo, de personas que es la esencia distintiva entre un mercado común y una zona de libre comercio, para concretar el Estado Continental que soportaron Nuestros Libertadores.

El MERCOSUR nos reexige una comprensión histórica más allá de nuestros actuales límites, porque nuestro gran desfase actual surge de la tensión que somos un todo pero que nos cuesta auto comprendernos como ese todo y solamente la historia nos va a generar el mañana a partir de cambiar los parámetros del ayer y hacernos cargo de los desafíos de la hora actual" (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Isidori, Senadora por Río Negro

"Este proyecto ha inaugurado una mecánica que tendríamos que adoptar a futuro cuando se traten temas trascendentes. Fíjense que en la labor previa, a efectos de compatibilizar y consensuar modificaciones al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo nacional, no sólo han participado asesores de esta Cámara sino también de la Cámara de Diputados.

Dicho esto, quiero adelantarles que pretendo, con total y absoluta objetividad, realizar un análisis general y transversal del proyecto en consideración, y con un gran esfuerzo de síntesis, porque creo que lo importante es que, por el número de oradores, puedan participar de un debate que ha tenido como protagonista a todos y cada uno de los sectores que conforman la sociedad argentina. En efecto, este proyecto ha sido producto de la participación de los docentes, padres y alumnos, de las organizaciones sociales, productivas e industriales, de los gremios.

Digo que sin duda hoy estamos tratando una ley de educación nacional que es buena, porque contiene aspectos esenciales; y al contrario de la Ley Federal de Educación y de su marco ideológico, fija taxativamente la responsabilidad del Estado.

Sería ingenuo pensar que esta será una ley cerrada. Será una ley que, seguramente, y a través de la dinámica propia de las sociedades en crecimiento, requerirá adecuaciones en su momento.

Y un eje esencial del proyecto que hoy estamos debatiendo es el de la unificación de la estructura de la educación en todo el país. Ustedes saben cuáles han sido las consecuencias de la aplicación de la Ley Federal de Educación. Hoy ni siquiera podemos hablar de veinticuatro sistemas distintos: tendríamos que hablar de muchos más; un sistema fragmentado, anarquizado, que ha fomentado la desorientación de las instituciones educativas y de sus principales protagonistas.

Por eso el proyecto en consideración establece dos opciones en el marco del nivel primario y secundario. La primera opción, de seis años de duración para el nivel

primario y de seis años para el nivel secundario. Y la segunda opción, siete años de primaria y cinco de secundaria.

Es importante rescatar que cada jurisdicción provincial tendrá la facultad de optar por una de estas dos opciones.

Ustedes también conocen por qué este plazo: sabemos que cuando se mueve en el tablero de la educación un elemento y una pieza, las consecuencias son en cadena, y va a significar mucho esfuerzo de compatibilización y de acuerdos entre el Ministerio de Educación y las jurisdicciones provinciales para que vayamos acercándonos a esa unificación atendiendo, por supuesto, al respeto irrestricto a los derechos y a las condiciones de los docentes.

Este proyecto define políticas respecto a la formación docente y sus objetivos, y jerarquiza la formación docente llevándola al nivel superior. Asimismo, crea el Instituto Nacional de Formación Docente, organismo que tendrá bajo su responsabilidad impulsar y ejecutar lineamientos generales para una formación continua y la renovación de los contenidos curriculares.

Creo que con esto estamos mandando un mensaje muy claro a la sociedad, que muchas veces ha puesto en duda la idoneidad y la preparación específica de los docentes. Hoy, con esta norma legal, se abre todo un desafío.

En cuanto a la definición de nuevas modalidades, se produce una amplitud abarcativa de situaciones diversas de la población. Así, por ejemplo, quedan determinadas ocho modalidades: la rural, la intercultural bilingüe, la hospitalaria y domiciliaria, y la de privación de libertad, más las modalidades actuales de educación técnica, de jóvenes y adultos, especial y artística.

Ustedes saben que he sido una defensora —y lo sigo siendo— de la escuela pública. Por eso, tal vez un deseo implícito es que el presupuesto para la educación fortalezca a la escuela pública, mejore su calidad y sus servicios y, sobre todo, que ese esfuerzo de inversión que hoy hacen el gobierno nacional y las provincias llegue definitivamente a las escuelas.

Con respecto a la calidad de la educación, el proyecto propone la creación del Consejo de Actualización Curricular, con una política de evaluación que debe ser continua y periódica, y para eso pone en funcionamiento un proceso de información y evaluación que permitirá retroalimentar el sistema.

También el proyecto enfatiza la relación de la educación con las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.

Y al mismo tiempo el proyecto efectúa un abordaje consciente de la brecha digital, cambiando el paradigma hacia una sociedad de conocimiento.

Nuestra propuesta en realidad se convierte en un acto reivindicatorio de la deuda social que el Estado tiene para con la sociedad argentina. Cuando hablamos de calidad, cuando hablamos de igualdad, sabemos que no es una construcción natural. Supone una fuerte decisión y voluntad de la sociedad en su conjunto; no hay acá hazañas personales; simplemente, debemos comprometernos a trabajar por una educación que dé respuesta a las expectativas y oportunidades que vienen reclamando nuestras generaciones, teniendo en cuenta que estamos legislando para el futuro.

Debemos recuperar la profesionalidad del docente no sólo con una formación y una capacitación permanente sino también con un salario justo porque —como decía hace muchos años— el gremio docente es el que siempre pidió trabajar más para ganar lo mismo. Y no vamos a tener destino como país y como sociedad si no apostamos fuertemente a una educación que sea el soporte indispensable del desarrollo y el crecimiento que todos queremos para nuestro país” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Gallego, Senadora por La Pampa

“Intentaré hacer un enfoque político y un cuadro de situación...”

En ese sentido, creo que es importante que señalemos que nuestro país está tratando de transitar un camino dificultoso y pretende emerger de serios problemas de carácter político, económico, institucional y social.

Y desde esa situación de conflictividad en la que se ha iniciado este nuevo milenio, la Argentina necesita resolver todos estos problemas para poder enfocarse en un modelo de país distinto. Por lo tanto, según nuestro criterio, se está en el camino y en la búsqueda y construcción de una sociedad integrada, con un país más justo desde lo económico y lo social y más equilibrado en función de la necesidad de un desarrollo social sostenido.

Creo que nuestras dificultades devienen desde el propio inicio de nuestra vigencia como nación. Y tienen que ver con las distintas posibilidades que plantea una geografía tan extendida como la que tenemos y un proceso de población y desarrollo sumado a un proceso económico y social que se basó fundamentalmente en el aprovechamiento de los recursos naturales.

De ahí que tengamos dificultades que vienen desde el fondo de la historia como nación y de allí también que se esté intentando dar una nueva oportunidad para solucionarlas.

Por lo tanto, la incorporación del conocimiento, la ciencia y la técnica como herramientas de la educación es indispensable para lograr un desarrollo sustentable.

Es importante recordar aquí, en ese sentido, el Congreso Pedagógico Nacional, que fue convocado por el gobierno del doctor Alfonsín y que se extendió entre 1984 y 1988; la ley de transferencia de las escuelas a las provincias; luego la ley federal de educación; más tarde el Pacto Federal Educativo. En este último tramo de la historia, luego de la crisis de 2001, menciono a la ley de educación técnica y profesional, la ley de financiamiento educativo, la ley que adecua la legislación de las niñas, niños y adolescentes a la convención internacional en la materia. Finalmente, la última ley que hemos tratado tiene que ver con el Programa Nacional de Educación Sexual.

Como vemos, los gobiernos y el Parlamento no hemos estado ajenos sino que hemos estado trabajando sobre esta materia. Creo que es importante que tengamos en cuenta que la educación no es un hecho espontáneo sino un proceso que se construye con errores y aciertos, con avances y retrocesos.

Obviamente que en el contexto de la Argentina, es muy difícil hacer una generalización de nuestro sistema educativo, que tiene diferencias tan marcadas.

En este sentido, creo que hay algunas dificultades que son históricas. El tema del analfabetismo es una de ellas. Hace precisamente ciento veinte años la Ley 1420 planteó la erradicación total del analfabetismo; y todavía tenemos que reconocer, con dolor, que en la Argentina hay un 2,7 por ciento de nuestra población que no ha logrado acceder a los códigos de la lectoescritura. Y este es un tema grave, porque no lo hemos podido superar aun después de más de cien años.

También existe un desacople o desarticulación del sistema...

En realidad, vemos con mucha preocupación las dificultades que tienen los docentes y los niños para poder transitar entre una provincia y otra.

El otro elemento que también creo que es histórico es el déficit del financiamiento. En realidad, recuerdo cuando la Nación se hacía cargo y era el responsable del total de la educación.

Honestamente, creo que la fragmentación y la desarticulación, sumado a la incidencia de la pobreza y a una nueva cultura de los adolescentes, han hecho muy difícil-

toso el funcionamiento del sistema educativo y lo han dejado, a veces, sin la posibilidad de respuestas adecuadas.

Por otra parte, me parece que esta iniciativa que hoy vamos a votar tiene legalidad y legitimidad. Legalidad, porque se trata de un proyecto del Poder Ejecutivo que será considerado en el Congreso y promulgado por el Poder Ejecutivo. Y legitimidad, que deviene no sólo de esta necesidad que ha planteado la sociedad en su conjunto, de generar una nueva ley, sino también de una estrategia de participación que ha pergeñado el Poder Ejecutivo nacional.

Recuerdo cuando a mitad de año el señor presidente de la Nación nos convocó y puso en discusión un primer documento que había elaborado el Ministerio de Educación, el que luego fue impreso, distribuido en las provincias, discutido en todas las escuelas —y los gremios y gobiernos provinciales tuvieron la responsabilidad de que ese debate se generara— y cuyo resultado fue finalmente procesado por aquel ministerio.

A su vez, debo señalar que el Ministerio de Educación también organizó una encuesta nacional —que creo fue única en la Argentina— de la que participaron más de 3 millones de personas a través de distintas formas, ya sea como organizaciones, personal o institucional o institucionalmente. Y esto está volcado en el texto de la iniciativa que nos aprestamos a votar.

Finalizado ese proceso, el Poder Ejecutivo elaboró un borrador, le puso letra a lo que la sociedad en su conjunto había planteado, y lo transformó en un preborrador que volvió a las provincias y fue nuevamente discutido en el ámbito de las escuelas.

...el ministro de Educación el día que vino a presentar el proyecto en el Salón Azul. En esa oportunidad, sostuvo que hay que tener en claro que la sanción de este proyecto de ley no resuelve mañana los problemas de la educación sino que a ella hay que entenderla como un proceso.

Efectivamente comparto lo dicho por el ministro: a la educación debemos entenderla como un proceso en el que nadie puede hacerse el distraído y en el que todos —sabedores de que el camino no es sencillo— tenemos la obligación de aportar nuestro compromiso, nuestra voluntad política y nuestra voluntad social para no deslegitimarlo”(Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sr. Morales, Senador por Jujuy

“Pasó lo que pasó en la década del noventa, pasó lo que pasó con la ley vigente —con la Ley Federal de Educación—. Y nos parece altamente positivo que el gobierno nacional haya instalado nuevamente el debate de una reforma de la vigente Ley Federal de Educación. Entonces, no queremos dejar pasar esto sin reivindicar la actitud, especialmente del Ministerio de Educación, con el que tenemos algunas diferencias, pero es el ministerio con el que más coincidencias tenemos.

...creemos que es auspicioso que podamos dar este debate y que se haya puesto en el centro de la escena el debate de la política educativa.

Además, recuperar el rol del Estado presente, fundamentalmente en el tema de la política educativa, rol que debe ser imprescriptible e indelegable por parte del Estado, como lo dice el texto del proyecto de ley.

...la cuestión de la fragmentación que ha producido la vigente Ley Federal de Educación. ...el problema de la segmentación del sistema educativo, que implica la existencia de circuitos diferenciales de trayectoria educativa generalmente asociados a condiciones socioeconómicas de los alumnos y sus familias.

La mayoría de las provincias están todavía en alguna etapa bastante precaria de la aplicación de la reforma educativa de la Ley Federal de Educación y tienen experiencias piloto...

Otro tema al que me quiero referir... sobre las políticas de promoción de la igualdad educativa. Y vuelvo al planteo de que, en algunos capítulos, el proyecto parece terminar siendo una expresión de deseos.

No decimos que este gobierno o el Estado tiene que resolverlo de una día para el otro. Está claro que estamos planteándonos objetivos de política pública y estamos poniendo en el centro de la escena este debate. Pero tiene que ver, pues el debate de la Ley de Educación Nacional es el de la lucha en contra del trabajo infantil, a partir de decisiones de política pública que no sólo sean declamativas en el texto de la ley.

Hoy tenemos una escuela nacional en donde lamentablemente los maestros tienen que hacer de psicólogos de los chicos, por su situación social, de pobreza, por la fragmentación el propio tejido social. Después, los propios docentes tienen que ir al psicólogo, por la situación que atraviesan sus familias, por los bajos salarios y porque tampoco se pueden jubilar.

Creemos, además, que a este proyecto le falta establecer con precisión los tiempos, los plazos de la reglamentación; es decir, cuándo se pone en vigencia. Esto para que tengamos una norma que sea operativa” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Pinchetti de Sierra Morales, Senadora por Tucumán

“No podemos aceptar desde nuestro bloque que una consulta de dudosa consistencia reemplace al debate parlamentario. No podemos aceptar que la función legislativa se reduzca a un mero refrendo de la norma. Digo "una consulta de dudosa consistencia", presidente, porque nadie me supo explicar cómo se ha hecho para procesar, en tan poco tiempo, tanta información que vino de tantos orígenes y de tantas maneras diferentes.

Creemos que estuvo muy bien preguntarle a toda la población de nuestro país que estaba en condiciones de opinar lo que significaba para ellos el documento que se les hizo llegar, pero creemos que estuvo mal hacerlo con plazos tan exiguos y perentorios.

De esa manera, podemos interpretar lo que se ha hecho como una puesta en escena y no como la construcción de política con los actores sociales, como dice siempre el señor presidente.

Coincido también con nuestro presidente en que este proyecto de ley no puede ser una legislación para la coyuntura y que necesitamos una norma que sepa interpretar las opiniones, los deseos y los sueños de la gran mayoría de los argentinos y las argentinas.

...el proyecto excluyó del texto la religiosidad y la espiritualidad cuando la mayoría del pueblo argentino profesa la religión católica o adhiere a otros cultos y cuando la formación en todos los valores trascendentes hace no solamente a la calidad de vida, sino también a la grandeza de un país.

En Tucumán la mayoría de los docentes, cuando se les consultó, coincidieron en que se debían reconocer los valores por la dimensión trascendente del hombre.

Sin embargo, justamente a los que pensamos diferente no se nos aceptó, por ejemplo, incluir en primer término a la familia entre los responsables de las acciones educativas como agente natural y primario de la educación, ni tampoco se incluyó el respeto por las autonomías provinciales, según reza nuestra Constitución.

Mientras nosotros creemos que debemos alcanzar un modelo que dé homogeneidad al sistema, el proyecto oficial permite dos modelos diferentes: por un lado, contempla seis y seis años y por el otro, siete y cinco años.

En este sentido —y para construir la Argentina que todos soñamos, tal como lo dice el doctor Kirchner—, nosotros consideramos a la familia, en primer lugar, como

responsable del hecho educativo. A su vez, reconocemos las autonomías provinciales e incluimos en nuestros proyectos las dimensiones espirituales y religiosas; y como necesitamos conocer lo que les pasa a nuestros educandos, porque tienen dificultades en los diferentes niveles —cuánto aprendieron, qué podemos hacer por ellos, cuánto incide su situación social en el aprendizaje—, queremos someter este sistema a evaluaciones, ya que para remediar la enfermedad debemos hacer un diagnóstico.

Por lo tanto, proponemos una asignación universal por alumno, a requerimiento de los padres o tutores, asegurándonos que contando con esos recursos asistan a los establecimientos educativos sin las dificultades propias de su situación social desfavorable” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Vigo, Senadora por Misiones

“Sin duda estamos en tiempos fundantes, en un cambio de época, ante un mundo globalizado, un proceso histórico de orden o de desorden planetario. Y, en ese escenario, especialmente en nuestro tiempo y nuestro espacio de argentinos y latinoamericanos, con dolores históricos, tenemos una fuerte esperanza y fe de que construyendo este presente vamos a dejar nuevos horizontes para el futuro.

Creo que la crisis de diciembre de 2001 fue un vendaval gratificante. Como siempre, con ese tino y ese sentido común que tienen los pueblos, el argentino marcó el nuevo rumbo para nuestra Patria, finalizando con esa ideología del neoliberalismo, que destruyó no sólo a la sociedad argentina sino también a la de muchos pueblos de América latina, con expresiones como el derrame económico y otras de ese tipo, supuestamente todas de gran igualdad.

Creo que nosotros debemos enmarcarnos en el hecho de que la crisis institucional, que inclusive comenzamos a vivir más expresamente en la década del ‘90, al ponerse de manifiesto la separación y el alejamiento del Estado de la problemática y la preocupación por la sociedad, también se dio en el área educativa.

En esa oportunidad, en aras de un federalismo, se construyó una nueva ley federal de educación, que en realidad dejó a las provincias a la buena de Dios en lo que hacía a sus posibilidades de instrumentación

Sin embargo, más allá de todo eso, se llega a este punto tan importante en donde se trata de retomar la conducción de algo tan fundamental como es la fijación de políticas de Estado que, en este caso en particular, sin duda, hoy pasa por la educativa.

...el Estado nacional fija en la política educativa la unidad del sistema, a través de la materialización de un verdadero federalismo con sus respectivas particularidades.

Señalo que para la elaboración del proyecto se han tenido en cuenta todas las problemáticas que veníamos sufriendo las provincias. Me parece que está muy bien definido el financiamiento del sistema educativo nacional (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Sr. Jaque, Senador por Mendoza

“...lo que estamos haciendo es muy bueno para nuestro país y su gente.

En primer lugar, estamos considerando un proyecto de ley nacional de educación que viene a poner orden a un desorden que tenemos especialmente en la forma en que estamos aplicando la actual ley de educación; pero que, por otro lado, trata de incorporar, además de este orden, un marco general.

Yo sólo quisiera recordar que estamos transitando el siglo XXI, que además de caracterizarse por la globalización, se ha caracterizado por la acumulación de conocimiento. Y cuando en el mundo el conocimiento total acumulado se duplica en menos de cinco años, decir que vamos a dedicar más tiempo del que le hemos dado a la discusión

de la norma, es no entender el mundo en que vivimos. En efecto, vamos a estar solamente discutiendo, y mientras nosotros discutimos el conocimiento sigue avanzando y nuestros chicos siguen quedando excluidos.

Por lo tanto, creo que hay que valorar la decisión política del presidente de la Nación, expresada a través de ministro de Educación, el licenciado Daniel Filmus, por la metodología y el tiempo para participar. Créanme que todo aquel que quiso participar lo hizo; y, especialmente, quienes tenemos responsabilidad política, gozamos de los mecanismos y los lugares para expresarnos. En consecuencia, esto hay que dejarlo bien en claro.

Cuando un país empieza a crecer no sólo aparecen nuevos desafíos como este, de discutir una ley, sino también otros, frente a decisiones que son importantes de concretar, como la construcción de escuelas.

Ahora bien, no sólo estamos estableciendo una ley para la educación: estamos hablando de un elemento que significa —además de la nueva forma de acumular riqueza— verdadera justicia social. Nos referimos a una verdadera inversión no únicamente para combatir la pobreza sino para evitarla en el futuro.

...estamos avanzando hacia una democratización cada vez mayor de este elemento vital de justicia social, que es la educación, abarcando especialmente el tema de cómo vamos a capacitar y a formar a nuestros futuros docentes.

Sra. Ibarra, Senadora por la Ciudad de Buenos Aires

“...en este proceso de trabajo del proyecto de ley la idea de que la educación es una política de Estado

Esto era sabido con sólo participar en las escuelas en donde se desarrolló un enorme debate que fue previo a esta norma. Si bien se dice que el debate social no reemplaza al debate parlamentario, este proyecto llega con un debate social y con el debate parlamentario amplio y con el trabajo mancomunado entre el gobierno, el oficialismo, la oposición y todos los bloques en general.

Tal vez hubo otra molestia, que es el artículo 92. Esta norma va a exigir como contenido curricular obligatorio la reconstrucción y la memoria histórica de lo que pasó en este país, para conocer los procesos históricos y políticos que llevaron a romper con el orden constitucional, a instaurar terrorismos de Estado que costaron miles de vidas de argentinos y para formar a nuestros hijos en el respeto a los derechos humanos.

Hay otro punto que tampoco quiero dejar pasar y sobre el cual uno o dos senadores han hecho mención, que es el concepto laico de la educación pública. Estamos orgullosos del Estado laico. La enorme mayoría de los argentinos está orgullosa de que nuestra Constitución Nacional nos coloque en situación de tener un Estado laico y una educación pública laica. Y un Estado, además, muy respetuoso de la libertad de cultos, de la libertad de expresión y que brinde la posibilidad a quien quiera elegir una educación religiosa para sus hijos de poder hacerlo. En ese sentido, este proyecto respeta la educación pública laica y respeta, como derecho inalienable, la posibilidad de elección de la educación, en un marco de libertad de culto y religiosa, con capacidad de educar en la religión a los hijos cuyos padres así lo decidan.

Aquí nos congratulamos diciendo que la educación es un bien público; todos lo felicitamos y sostenemos que esto debe ser garantizado por el Estado. Estamos dictando políticas de Estado, políticas públicas sobre un bien público nacional, como es la educación. Y sobre esas políticas nacionales públicas define la Nación.

Se ha invertido en infraestructura, sin ir al fondo del problema educativo. Tenemos temas vinculados con la estabilidad docente y con la infraestructura muy importante” (Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la Nación Argentina, 2006).

Referencias de los Diputados al contexto de tratamiento de la LEN

Sr. Bullrich, Diputado por La Capital

“Lo que fallo en la Argentina fue la provincialización de la educación, y esto pasó porque nunca se discutió la coparticipación federal.

Vivir en democracia es debatir, así como es aceptar que cuando uno está en una minoría no tendrá leyes de consenso que van a gustarle, también implica debatir y aceptar el debate.

El hecho de que no acompañemos no quiere decir que cambie nuestro compromiso con la educación.

...reitero la educación no es una ley. La educación fallará si nosotros como dirigentes nosotros no somos capaces de comprometernos con esta o cualquier otra norma y el compromiso con la educación no cambia por la ley.

Mi pelea para que la educación sea una política central de progreso y equidad de éste o cualquier otro gobierno no cambia por este proyecto de ley. Yo quiero que la educación sea el eje central de las políticas del futuro de la Argentina. Por eso, aunque en este recinto no se haya dado el debate que correspondía por esta iniciativa, aseguro a todos los presentes y a aquellos que estén comprometidos con la causa educativa que garantizaré con toda mi fuerza posibilitar la prosecución del debate educativo tras la sanción de este proyecto. Porque finalmente el sueño... que tengo yo: que la escuela vuelva a ser el centro social de aprendizaje para toda la comunidad, que el docente vuelva a ser el eje que ayude a que muchos chicos tengan oportunidad de desarrollarse y que el alumno vuelva a ser el centro del sistema educativo.

...si como dirigentes nos comprometemos con la causa de la educación, les aseguro que se cumplirán todos los sueños del oficialismo y de la oposición que son los mismos”(Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Jerez, Diputada por Tucumán

“Sr. Presidente: celebro que la educación vuelva a estar en la agenda pública, que el señor Presidente de la Nación haya dicho que la educación es la principal prioridad nacional y señor Ministro Filmus haya asegurado que la educación debe ser una política de Estado y no sólo de un sector. Sin embargo, lamento profundamente que hayamos desperdiciado esta oportunidad histórica para realizar una verdadera transformación educativa que nos permita ser una gran Nación.

En su discurso de apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, el Doctor Kirchner dijo lo siguiente: “En el presente año lanzaremos el debate sobre los contenidos que deberá tener la necesaria nueva ley nacional de educación, que deberán discutir los señores legisladores y será fundamental para consolidar nuestro proyecto de país.

A más de doce años de su aprobación, es necesario una profunda evaluación del impacto que ha tenido la Ley Federal de Educación. Consideramos imprescindible superar la profunda fragmentación y desigualdad que hoy impera en la educación y en la sociedad argentina, a los efectos de volver a constituir un verdadero sistema que, respetando la característica federal del mismo y las particularidades locales y regionales, vuelva a colocar a la educación como el eje de la construcción de una Nación con raíces, realidades y proyectos comunes”. Esto dijo el señor presidente.

Desgraciadamente, no se realizó la profunda evaluación de la ley federal ni parece respetarse el federalismo, ni pudimos discutir los legisladores, tal como se había prometido y debió hacerse.

Para que la educación sea realmente una política de Estado y no una política de gobierno que cambia con cada presidente, es necesario definir primero que país queremos y que concepción de persona tenemos.

El señor Ministro Filmus, al presentar el proyecto de ley en el Senado, dijo que los países que progresan en materia educativa es porque tienen continuidad. El problema consiste en que para él, y para muchos, la continuidad comienza con su proyecto. Así cada gobierno puede pretender que se continúe con lo que él inicia, es decir un continuo empezar. Es muy factible que esto se produzca porque no existió un verdadero debate entre todos los sectores de la sociedad, los distintos partidos políticos y el pueblo.

Muchas de las quejas que se escuchan sobre la actual Ley Federal de Educación nada tienen que ver con el texto de la norma. ¿Acaso la ley de educación es culpable de la situación social que vivió y vive el país?

Para todo ello hace falta una gestión de gobierno y una decisión política. Pero todo esto no lo modifica el mero cambio del marco legal.

...el ajustado cronograma nos lleva a pensar que era un tema urgente y no realmente importante. De hecho, el proyecto ingresó a esta Cámara hace una semana.

Toda persona que intervino en las jornadas que se realizaron en las escuelas sabe que no se le dedicó el tiempo suficiente.

Pareciera que el gobierno interpretó que copiando algunos artículos de los proyectos que han presentado los distintos bloques estaban generando consenso. Nuevamente el Poder Legislativo funciona como escribano del Poder Ejecutivo.

También deseo hacerme eco de la preocupación manifestada por los principales referentes credos sobre la ausencia de la perspectiva religiosa en la nueva ley de educación. Si bien se habla de la formación integral de la persona, no se explicita la dimensión espiritual... Lo que pedimos es que la formación sea realmente integral en todos sus aspectos, y no se deje de lado ninguna de las dimensiones de la persona. No es un pedido corporativo de los distintos credos. De hecho, los pueblos indígenas, que gracias a las modificaciones hechas en el Senado tienen el lugar que se merecen dentro de esta ley, también nos hablan de la dimensión espiritual de todos los seres humanos.

Otro punto a tener presente, y que aparece claramente en nuestro proyecto, es el rol protagónico que debe tener la familia por ser el agente natural y primario de la educación.

Solucionar los problemas de la educación argentina exige partir de un dato empírico confiable sobre el cual realizar el diagnóstico pertinente. Sin información no hay ningún tipo de cambio. Por eso, impulsamos la creación de la Auditoría Federal de Evaluación Educativa, cuya función principal será proveer información cualitativa y cuantitativa destinada a ser utilizada por autoridad competente como herramienta para concretar el principio de equidad” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Genem, Diputada por Mendoza

“El sistema educativo argentino enfrenta un conjunto de problemas que era necesario abordar como lo ha hecho este gobierno vinculando la educación con el bienestar de los argentinos, considerando el desarrollo del país como un pilar fundamental de la política del Estado.

Los principales problemas a los que nos referimos están relacionados con las desigualdades en el acceso, la permanencia y el egreso del sistema educativo.

Es aquí donde el presidente de la Nación, el doctor Néstor Kirchner, con gran visión y entendimiento de esta realidad compleja que nos toca vivir, remite este proyecto al Congreso.

Para analizar la realidad en este devenir histórico tenemos que entender que lo positivo de dejar atrás la Ley Federal de Educación es que vamos a sancionar una ley que es un punto de partida y que tiene un gran consenso social.

A partir de 2003 se dio un cambio histórico y estratégico en nuestro querido país.' La visión y la voluntad política del gobierno del' presidente Kirchner evidencian claramente que-nos encontramos en un modelo productivo y, nacional, con independencia y soberanía, y que busca incesantemente la justicia social. Estamos insertos en un contexto de integración regional con Brasil;. Uruguay, Paraguay y recientemente con Venezuela.

Entonces, las perspectivas para nuestro país son las de avanzar, consolidar y sostener un proyecto regional. Esto nos permitirá negociar internacionalmente en otros campos, fortaleciendo el mercado interno y la producción y generando empleo.

Bajamos los índices de pobreza y tenemos las bases estructurales del modelo productivo para seguir consolidándolo. Salimos del *default*, tema condicionante para cualquier economía del mundo: capitalista, socialista, desarrollada o en vías de desarrollo. Esta era la condición para que la Argentina pudiera abrir la posibilidad de inversión.

Hemos dejado de lado los condicionamientos que el Fondo Monetario internacional nos imponía por tener una deuda. Por lo tanto, la Argentina tiene posibilidades de definir con autonomía su perfil productivo y su proyecto nacional.

En el marco de este modelo productivo planteamos una nueva ley de educación. En este contexto, con el establecimiento de las bases estructurales para seguir desarrollándonos, se sustenta la posibilidad de financiamiento de la educación que estamos pretendiendo.

En la medida en que la Argentina siga creciendo, se siga desarrollando y se consoliden esas bases estructurales, no vamos a tener ninguna dificultad para la disposición de fondos, porque la ley de financiamiento obliga al Estado y esta futura ley de educación también a brindar la educación primaria y secundaria.

Además, el permanente crecimiento de la actividad productiva hace que sean incorporados más y más puestos de trabajo, con lo cual los padres tienen condiciones para enviar sus hijos a la escuela.

Seguramente todavía quedan bolsones de pobreza, pero la realidad que hoy tenemos no es la misma que la que existía en 2001. Hoy la situación es otra: hay expectativas, esperanzas e inclusión.

Este es el contexto en el que tenemos que ver este proyecto de ley, teniendo en cuenta además que esta iniciativa instaló algo fundamental en nuestro país: el debate por la educación.

En este marco el proyecto de ley responde a las demandas de la sociedad actual y de la coyuntura. La norma contiene, describe y especifica políticas y principios transversales en el contexto de la inclusión, de la igualdad y de la equidad. Un eje esencial del proyecto que hoy estamos debatiendo es la unificación de la estructura de la educación en todo el territorio del país.

Hoy tenemos un nuevo proyecto de país: recuperación de la economía y la producción, valorización y dignificación del trabajo, vigencia plena de los derechos humanos, reconstrucción de la infraestructura vial, de las obras y de los servicios, y recuperación de la salud pública y la educación

Con estos fundamentos, confiamos, esperamos y sabemos que la nueva ley de educación será posible” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sr. Acuña, Diputado por Neuquén

“Señora presidenta: sin lugar a dudas, este importante momento histórico para nuestro país debería estar coronado de un poco más de participación y debate, como muchos han reclamado en este recinto.

La provincia del Neuquén no adhirió a la Ley Federal de Educación, razón por la cual ha sufrido las consecuencias de esta tremenda crisis y fragmentación que se ha dado en la Argentina con motivo de la aplicación de esa formativa.

Nosotros ya contamos con el aporte presupuestario para financiar el sistema educativo de nuestra provincia...

En los últimos dos años se han construido aproximadamente 40 establecimientos educativos.

Es decir que no obstante no haber adherido a la Ley Federal de Educación, hemos paliado el sistema con nuestros recursos.

Hoy se aludió al crecimiento del país, que a mi juicio no es mérito únicamente del presidente de la Nación sino del concierto de las provincias argentinas y del impulso al éxito que viene aplicándose a todas las actividades productivas..

Aquí se dijo que el proyecto de Ley de Educación Nacional debía ser debatido. Nosotros estamos asistiendo con tristeza al monólogo nacional.

Este proyecto de ley -que al igual que otro salió caliente del Senado- llegó humeando a este recinto, y en vez de ser discutido en las comisiones pasando por el cedazo de la malla fina de los diputados y asesores, estamos debatiéndolo aquí, sin escuchar a la oposición, el 40 por ciento de este recinto que piensa en forma distinta.

Considero que hay diez ejes que no han sido discutidos adecuadamente. Entre ellos, la necesidad de garantizar, a través de los, principios de esta ley, que todos tengan acceso permanente al sistema educativo. La buena calidad educativa es un derecho de todos pero no la vamos a formalizar con declamaciones sino con políticas claras, discutiéndola.

Desde la aurora de la argentinidad nuestro sistema nacional se debatió entre dos cuestiones: en lo político, la soberanía; y en lo institucional, el federalismo.

En mi provincia una vez al mes los docentes tienen jornadas de capacitación en las que debaten los contenidos, los programas y la forma en que se imparte la enseñanza a los Me parece bien que así sea porque este, proyecto de Ley Nacional de Educación es un esfuerzo para cambiar la Ley Federal de a duración, que nos llevó al caos tremendo de la fragmentación.

Cada provincia está actuando de manera fragmentada: no existe unidad de criterio a través de una norma que ordene y respete las autonomías provinciales, dando un marco de unidad a la gestión educativa.

Al parecer esta es la verdadera necesidad de hoy en día. Pero entiendo que esta necesidad debe acompañarse de una discusión real, no una discusión formal como la que aquí estamos teniendo, porque se trata de una discusión formal.

La discusión en el plano de las ideas se da en la comisión, donde se debe trabajar Vino del Senado y maratónicamente "se hizo el dictamen para que hoy estuviésemos aquí discutiendo” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sr. Godoy, Diputado por San Juan

Tengo la sensación de que está concluyendo un ciclo en la Argentina, porque con urgencia aspiramos a derogarla Ley; Federal de Educación. Cabe remarcar que esa norma introdujo -en el ámbito educativo criterios absolutamente mercantilista.

Por eso, queremos establecer acuerdos que se correspondan con el modelo de desarrollo económico y social que estamos promoviendo.

Siempre hemos mirado a la educación como una herramienta para el desarrollo estratégico del país. (...) Simplemente había que establecer algunos principios básicos para ver como remontábamos lo que se había implementado durante la década del 90'.

Teníamos que buscar la forma de revertir ese proceso que generó un fuerte desigualdad y concentración no sólo de bienes materiales sino también de bienes sociales y culturales que en definitiva fueron resquebrajando este circuito de escolarización, que mucho niños y niñas transitaban a través del sistema y que posibilitó que en la Argentina existiera movilidad y ascenso social.

Así llegamos a la crisis de 2001, donde nos encontramos con una sociedad que expulsa al trabajo humano, generando a la vez mayor injusticia y desigualdad a lo largo y a lo ancho de la patria.

Eso tiene relación con la hegemonía que nos plantea el mundo globalizado, que pretende establecer los criterios con la lógica del mercado en el ámbito educativo. Por eso nuestro desafío es poder consolidar la identidad nacional.

La educación juega un papel fundamental. Y esto es así, señora presidenta, porque hay un gobierno que ha tornado la decisión de poner a la educación en el primer lugar de la agenda de gobierno, así como en su momento se puso al tema de los derechos humanos. Por eso ya tenemos las leyes de educación técnica y de financiamiento educativo y hoy vamos a sancionar una ley federal de educación para los tiempos futuros.

Hoy podemos discutir esta Ley Nacional de Educación porque el país está creciendo, está generando empleo digno, están bajando algunos indicadores sociales, estamos consolidando la región y nos estamos integrando a ella. Este es un país que se desendeudó, con lo cual logró una mayor autonomía. Por eso, repito, en este momento podemos debatir esta futura Ley Nacional de Educación. Sin este contexto no sería posible la discusión de esta norma" (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Oviedo, Diputada por La Rioja

"Este es un debate esperado por toda la sociedad argentina, porque estamos considerando nada más y nada menos que la herramienta que marcará el camino para, el futuro de nuestros hijos; pero la discusión que el gobierno de la Nación sostiene haber realizado respecto de esta iniciativa, personalizada en el señor ministro de Educación aquí presente, marca una clara contradicción con la actitud tomada por el bloque oficialista en el Congreso de la Nación, que en la Comisión de Educación evité, el debate de una iniciativa que resulta trascendente para todos los argentinos.

Sólo el tiempo dirá si esta ley ha logrado el cúmulo de objetivos establecidos a lo largo de sus artículos.

Indudablemente, la iniciativa en debate está llena de buenas intenciones, pero nosotros nos preguntamos cómo lograremos con esta herramienta concretar todos los objetivos, propuestos y si efectivamente estamos en condiciones, desde el punto de vista financiero, de afrontar tamaño desafío. En tal sentido me arriesgaría a afirmar que necesitaremos, mucho más que lo previsto en la ley de financiamiento educativo.

Nuestros niños pueden acceder al mundo a través de Internet, pueden navegar por el mundo y cruzar civilizaciones enteras, ingresar a diferentes culturas, mezclarse con diferentes idiomas y conocer lo que está ocurriendo en todo el planeta.

Hay una visión globalizada del mundo y debemos prepararnos para lo que se viene.

Yo no creo que tengamos que esperar diez años para que la tecnología y los medios de comunicación revolucionen el mundo de la cultura y la educación. La revolución es hoy, aquí y a ahora, y seguramente Alberdi nos plantearía que comenzáramos a discutir la filosofía de la educación global para ver cuáles son los límites que tenemos que poner para que, capacitados en nuestros docentes y accediendo nuestros alumnos a ese nuevo mundo, sepan defender la identidad argentina como Nación sin perder la capacidad de tener una visión absolutamente esperada por los nuevos tiempos.

Cuando uno analiza cada punto de este proyecto de ley y se encuentra con que el señor ministro ha planteado después del debate la necesidad de incorporar gabinetes interdisciplinarios en cada escuela, yo me alegro profundamente, porque desde el país marginal, desde el país de la pobreza, que tenemos que combatir profundamente, uno espera la contención y por sobre todas las cosas espera que desde cada ámbito del gobierno se ataquen los problemas fundamentales que aquejan a nuestros jóvenes.

Basta cruzar la avenida General Paz para entender que en el conurbano bonaerense la mitad de nuestros jóvenes abandona, la secundaria.

Basta mirar el conurbano bonaerense para entender que el 50 por ciento de los jóvenes son víctimas del "paco" y para entender también que hace falta una política integral desde el Estado nacional coordinada con las provincias.

Por eso creo que la batalla contra la pobreza la vamos a dar tomando precisamente a la educación como una herramienta fundamental, para lo cual vamos a proponer incorporar en los contenidos de las escuelas secundarias del país el tema de la orientación vocacional como una materia. Esto no es poca cosa.

Y no es poca cosa porque puedo garantizarles que nuestro pueblo, nuestras familias, muchos de los alumnos que concurren pensando en cumplir con el secundario, desconocen en gran medida la enorme oferta educativa a nivel superior que existe en nuestro país.

Nuestro país necesita infraestructura.

No me gusta ver a los docentes mendigando un peso a principio de año en los gobiernos provinciales para reparar las aulas y permitir que los chicos puedan recibir la enseñanza obligatoria desde el Estado.

.No estoy de acuerdo con que sea el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación quien tenga que controlar los contenidos de los medios masivos de comunicación para que no se vulnere a nuestros chicos desde, el punto de vista ético, moral o cultural. Esa es una tarea que por ley ha sido asignada al organismo de control, que es el COMFER. Por lo tanto, sugiero la supresión de ese artículo, ya que - repito- se trata de una tarea, que le corresponde al COMFER y no al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología" (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Velarde, Diputada por Santiago del Estero

"Nuestra Argentina se hizo grande cuando la educación fue en verdad una política de Estado.

Nosotros venimos a este debate no, como se suele decir, a saldar una deuda histórica. No venimos a saldar ninguna deuda histórica. Venimos a recuperar una tradición

histórica la tradición de una Argentina que fue. Porque si de algo nos tenemos que sentir orgullosos los argentinos es de que nuestro país fue una gran Nación.

Venimos a reconciliar una Argentina que está en camino de recuperación con una Argentina que ¡es una gran Nación, y lo hacemos bajo el liderazgo de un presidente que interpretando los sueños y las aspiraciones de un pueblo, el presidente Kirchner, despertó en los argentinos la esperanza de poder volver a vivir en una nueva y gloriosa Nación.

Venimos con mucha humildad pero también con toda dignidad, porque somos militantes de la democracia en el movimiento nacional, y popular del siglo XXI, que es el kirchnerismo, encauzado legislativamente en este bloque, que es el Frente para la Victoria Partido Justicialista.

Porque tenemos conciencia histórica de nuestro cometido y porque sabemos que hoy nuestra misión es recuperar la tradición argentina de una educación que nos puso en el pedestal del contexto de las naciones, vamos a acompañar y a apoyar este proyecto de ley en el pleno convencimiento de estar trabajando por una Argentina más justa, más solidaria y mucho más comprometida con las generaciones venideras” (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Sra. Peso, Diputada por Misiones

“...debemos, tener cuidado de no queda solamente en el enunciado de buenas intenciones que con el paso de los años esos buenos proyectos se vayan diluyendo y no se puedan concretar

Si no aumentamos los aportes en estas primeras etapas, de nada servirán los que hagamos en ciencia y tecnología o, peor aún; ello sólo servirá para una parte de la población, la que pueda acceder con mucho esfuerzo a ese nivel.

Esto no va a ayudar a los niños, jóvenes y adolescentes que hoy se encuentran excluidos no sólo del sistema educativo sino también de la atención sanitaria, de un trabajo digno, en definitiva, del futuro, por la simple razón de ser pobres.

Tenemos el convencimiento, como ya señalé, de que si no destinamos más fondos a la educación seguramente tendremos que disponer de recursos para otras medidas que ya no; serán de prevención y que a duras penas servirán para paliar males muy grandes que ya estamos viviendo.

¿Por qué aludimos a un programa de zonas educativas críticas de atención primaria? Porque existen regiones con índices de marginalidad, pobreza e indigencia, de niños y jóvenes que resultan alarmantes, y esta situación no debe prolongarse ni un minuto más.

Hoy, el 46 por ciento de los niños menores de 14 años en la Argentina son pobres, y de ellos, el 40 por ciento es indigente. Si miramos las regiones del NEA y del NOA, la situación es más grave: 65 por ciento y 60 por ciento, respectivamente.

La distribución de la pobreza en el país coincide con las provincias que tienen peores resultados educativos; por eso indicamos esto. En la actualidad, hay 720 mil niños y jóvenes que se hallan fuera del sistema escolar, pero más grave todavía es la profunda desigualdad educativa entre las distintas jurisdicciones. Así, podemos hablar de analfabetismo, de repitencias, de deserción escolar, en niveles alarmantes.

Esto podría ser paliado y remediado, para luego prevenir todos estos males incorporando en la ley de educación nacional que está llena de buenas intenciones- condiciones que permitan un real financiamiento.

Si implementamos medidas que aseguren ese financiamiento la utopía planteada podría convertirse en realidad pero esto sucederá sobre todo cuando logremos formular como argentinos un proyecto de país. Cuando tengamos ese proyecto de país y un go-

bierno con estrategias para concretarlo, habremos encontrado el norte”(Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

Fuentes Consultadas

- Diario de Sesiones Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, Versión Digital: <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/sesiones/tac>.
- Diario de Sesiones Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Versión Digital: http://www.diputados.gov.ar/secparl/dtaqui/diario_sesiones/index.html.
- Ley Federal de Educación (1993). Versión Digital: http://www.fadu.uba.ar/institucional/leg_index_fed.pdf
- Ley de Educación Nacional (2006). Versión Digital en <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/82654/399685/file/Ley%20de%20Educacion%2026.206.pdf>

Bibliografía

- **ARCHIÓPOLI, Mateo** (2012) “Argentina, Neoliberalismo y las consecuencias de la Convertibilidad en la década de 1990” en *Revista de Ciencia Política de la Ciudad de Buenos Aires a la Aldea Global N° 17*. Versión digital en: <http://www.revinciapolitica.com.ar/ediciones.php>.
- **BOLÍVAR, Antonio** (2007) “Educación para la ciudadanía algo más que una asignatura”. Ed. Grao.
- **BORJA, Rodrigo** (2016) “Intervencionismo Estatal” en *Enciclopedia de la Política*. Versión Digital en:
<http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=i&idind=833&termino=>.
- **CORAGGIO, J.L.** (1995) “Las propuestas del Banco Mundial para la Educación: ¿Sentido oculto o problemas de concepción? Versión Digital en:
<http://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/SASANPAB.pdf>.
- **DÁVALOS, Pablo** (2008) “Neoliberalismo Político y Estado social de Derecho”. Versión Digital en:
<http://www.puce.edu.ec/documentos/NeoliberalismoyEstadosocialdederecho.pdf>
- **DUSSEL, Inés** (2006) “Curriculum escolar y conocimiento en la escuela media” en *Anales de la Educación común*. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Versión Digital en:
http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/revistacomponents/revista/archivos/anales/numero04/ArchivosParaImprimir/9_dussel_st.pdf.
- **EZCURRA, A.M.** (1998) “¿Qué es el neoliberalismo? Evolución y límites de un modelo excluyente”, Editorial, Buenos Aires

- **FAIR, Hernán** (2009), “La década menemista: LUCES Y SOMBRAS” en *HAOL, Núm. 19, Historia Actual Online*. Versión Digital en: <file:///C:/Users/Samsung/Downloads/Dialnet-LaDecadaMenemista-3065988.pdf>.

- **FENÁNDEZ, Gabriela** (2001) “La ciudadanía en el marco de las políticas educativas” en *Revista Ibero Americana N° 26*. Versión Digital en: <http://rieoei.org/rie26a08.htm>.

- **FRIGERIO, Graciela y DIKER, Gabriela** (comps.) (2010) “Educar: ese acto político”. Ed. Del Estante.

- **GALAFASSI, Guido** (2004) “Argentina: Neoliberalismo, utilitarismo y crisis del Estado-Nación capitalista” en *Revista Herramienta N° 26 Argentina*. Versión Digital en: <http://www.herramienta.com.ar/revista-herramienta-n-26/argentina-neoliberalismo-utilitarismo-y-tesis-del-estado-nacion-capitalist>

- **GARCÍA DELGADO, Daniel** (1994) “Estado y Educación Argentina. Desde los inicios del Estado Nación al Estado Neoliberal. Versión digital en: http://www.academia.edu/5797998/Estado_y_Educaci%C3%B3n_en_Argentina._Desde_los_inicios_del_estado_nacion_al_estado_neoliberal

- **HORVATH, J.** (2012) “Legitimidad democrática y representación política en la Argentina del nuevo siglo: los orígenes del kirchnerismo y el liderazgo presidencial de Néstor Kirchner (2003-2007)”. Versión digital: <http://www.revinciapolitica.com.ar/num16art5.php>

- **KYMLICKA, W. et al** (1997) “Ciudadanía. El debate contemporáneo en *revista de estudios sobre el Estado y la sociedad*. La Política #3. Ed. Paidós.

- **LÓPEZ SIROTTA, Santiago** (2014) “El rol del Estado Argentino y su capacidad de intervención en un mundo globalizado”. Versión Digital en: <http://fundaceic.org/2014/11/04/el-rol-del-estado-argentino-y-su-capacidad-de-intervencion-en-un-mundo-globalizado/>

- **MARTÍNEZ, Juan Benito** (2006) “Educación y Ciudadanía” en *Eikasía, Revista de Filosofía*. Versión Digital en: <http://www.revistadefilosofia.org/educacionyciudadania.pdf>.

- **NAVAL, Concepción** (2003) “Orígenes recientes y temas claves de la educación para la ciudadanía democrática actual” en *revista de Educación N° extraordinario año 2003. Ciudadanía y Educación*. Unidad Editora: Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

- **NOSIGLIA, María Catalina** (2007) “El proceso de sanción y el contenido de la Ley de Educación Nacional N° 26206: continuidades y rupturas”. Versión Digital: <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/praxis/n11a11nosiglia.pdf>.

- **O’ DONNELL, G.** (2011) “Democracia Delegativa”. Versión digital: <http://www.plataformademocratica.org/Publicacoes/11566.pdf>.

- **PERALTA PEÑA, Rafael** (2005) “La Hermenéutica Jurídica: Tipos, Métodos y Aplicaciones”. Versión digital en: <http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/f8d2a0b5ee4651a386256d44006c123c/e0b0be1777d1ea5a06257275005e5b3f?OpenDocument>.

- **PUIGGRÓS, Adriana** (1996): Educación neoliberal y quiebre educativo, en *Nueva Sociedad Nro. 146*. Versión Digital en: http://nuso.org/media/articles/downloads/2549_1.pdf.

- **RAPOPORT, Mario** (2007): “Mitos, etapas y crisis en la economía argentina” en *Nación - Región - Provincia en Argentina, No. 1*. Versión digital: http://www.mariorapoport.com.ar/uploadsarchivos/mitos__etapas_y_crisis_en_la_economi__a_argentina.pdf.

- **RAUS, D** (2006) “El sentido de la política en la sociedad de las diferencias”, en *Revista POSTData 11- Revista de Reflexión y análisis político*.

- **SALGUEIRO, Manuel** (2004) “Socialización política para la ciudadanía democrática”. Versión Digital: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/1070>

- **SANTANDER, Pedro**(2011) “Por qué y cómo hacer el análisis del discurso”. Versión digital: en <http://www.scielo.cl/pdf/cmoebio/n41/art06.pdf>

- **SAYAGO, Sebastián** (2013) “El análisis del discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales”. Versión Digital: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/49/sayago.html>

- **STIEFEL, Berta Marco** (2003) “Educación para la ciudadanía en el ámbito escolar” en *revista de Educación N° extraordinario año 2003. Ciudadanía y Educación*. Unidad Editora: Secretaria General Técnica, Centro de Publicaciones, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

- **TUBINO, Fidel** (2011) “De la ciudadanía homogénea a la ciudadanía diferenciada”. Versión digital en: <http://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/182.pdf>.

- **TEDESCO, Juan Carlos y TENTI FANFANI, Emilio** (2001) “La reforma educativa en la Argentina. Semejanzas y particularidades”. Versión digital en:

<http://info.worldbank.org/etools/docs/library/109266/reforma%20educativa%20final.pdf>.

- **VAN DIJK, Teun A.** (1999) “El análisis crítico del discurso”. Versión digital:
<http://www.discursos.org/oldarticles/El%20an%20alisis%20cr%20tico%20del%20discurso.pdf>

- **VARESI, Gastón** (2010) “El gobierno de Néstor Kirchner: características y alcances de la recomposición hegemónica”, en *Revista Espacio Critico*. Versión Digital en: <https://es.scribd.com/doc/39366966/Varesi-El-gobierno-de-Nestor-Kirchner-caracteristicas-y-alcances-de-la-recomposicion-hegemonica-Espacio-Critico-n12>.